19890724

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 24 DE JULIO DE 1989 AÑO XCVII ₳ 32,00

Nº 26.681

2ª CONTRATOS SOCIALES Y JUDICIALES COMERCIALES Y CIVILES

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 124.052

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

SUMARIO

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 908

Estatutos de Sociedades Anónimas

ARROZ FORMOSEÑO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 366 del 12-7-89 pasada por ante el Escrib. Alberto J. Malvino, Reg. 109 del Pdo. Gral. San Martín, se ha protocolizado de "ARROZ FORMOSEÑO S. A." lo resuelto por Asamblea Gral. Ordinaria del 14-10-86 y Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 28-10-86 por las que se modifica el Estatuto Social Prescindiéndose de la Sindicatura. Se fija nuevo domicilio legal en Salta 442, P. B., Dpto. "A" C. F.

El Apoderado
Nº 68.030

BOARGEN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constituc. S. A. por escr. 29-3-89 y complement. del 10-7-89, ambas ante escr. Laura Achiary de Monti, Reg. 210. Socios: "BOAPESCA S. A.", soc. española constituida el 23-3-82 ante notario de La Coruña, Ramiro Prego Meiras, inscripta en la Inspección Gral. de Justicia el 10-7-89, Nº 202, libro 52, Tº B. de Estatutos Extranjeros, representante Jaime Pérez Pena; dom. Viamonte 377. Francisco Arias Pelerano, arg., cas., abogado, nac. 26-11-24, D. N. I. 5.104.257, dom. Carlos Pellegrini 1235, 6º B. Cap. Fed. Denominación: "BOARGEN S. A.". Sede social: Viamonte 377, 5º, Cap. Fed. Objeto: a) Explot. ind. de los recursos útiles del mar desde la captura a la transform., transporte y distribuc. de los prod.; b) desarrollo de activ. compl. o derivadas de la principal, tanto de carácter ind. como mercant. incluso importaciones y exportaciones; c) particip. en empresas afines nacional y extranj. dentro del régimen legal aplicable; d) cualquier otro negocio directa o indirectamente relacionado con los enunciados. Capital: ₳ 1.500.000. Suscripc.: "BOAPESCA S. A." 14925 acciones o sean ₳ 1.492.500.- Francisco Arias Pelerano, 75 acc., o scan ₳ 7.500.- Las acciones ordin. nomin. no endos. de ₳ 100.- valor nominal c/u. y de 1 voto. Directorio: Presidente: Jaime Pérez Pena. Vicepresidente: Francisco Arias Pelerano. Sindicatura: Síndico titular: Jorge Oscar Puricelli. Síndico suplente: Orlando Horacio Lararo. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Escribana
Nº 68.018

CENTRABAT

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación de estatutos y aumento de capital. Resolución que aprobó la modificación: Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 1, de fecha 20 de octubre de 1986, instrumentado por Escritura Pública Nº 269, de fecha 4 de noviembre de 1986, al folio 682, otorgado por ante la Escribana María Raquel Heses de Griglione. "Artículo Cuarto". El capital social se fija en la suma de ₳ 10.000.- (australes diez mil) representado por 10.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, clase B con derecho a 1 voto por acción y de un valor nominal de ₳ 1.- (australes uno) cada acción. Asimismo los aumentos de capital debían ser elevados a escritura pública, debiéndose abonar el correspondiente impuesto de sellos.

El Apoderado
Nº 67.000

COMATTER

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 18 de mayo de 1989 resolvió: a) Capitalizar el importe de ₳ 192.154.476.- proveniente de la cuenta Ajuste de Capital; b) Elevar el capital social de ₳ 157.845.524 a la suma de ₳ 350.000.000; c) Declarar emitida la cantidad de 192.154.476 acciones de ₳ 1.- v/n. c/una por un importe total de ₳ 192.154.476, en proporción a la cantidad y clases de acciones en circulación. Las acciones emitidas tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1989; d) Las acciones emitidas quedaron totalmente integradas; e) Declarar modificado el texto del art. 4º del Estatuto Social, que quedará redactado a la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de trescientos cincuenta millones de australes (₳ 350.000.000.-); representado por trescientos cincuenta millones de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un austral de valor nominal cada una, que otorgan derecho a un voto por acción.". Buenos Aires, Junio 1989.

El Directorio
Nº 68.043

COMPAÑIA ANGIOGRAFICA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 29/5/89, Fº 326, Reg. 968, se constituyó "COMPAÑIA ANGIOGRAFICA S. A.", con las siguientes especificaciones: Socios: Juan José Adolfo Cosentino, 11/7/35, médico, DNI. 4.165.620; y María Elena Dalton, 26/12/38, empresaria, LC. 1.823.354; ambos arg. casados, con dom. en Juncal 2449, 1º, B, Cap. Fed. Denominación: "COMPAÑIA ANGIOGRAFICA S. A.". Objeto: es dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la comercialización de material descartable de uso cardiovascular. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Duración: 99 años. Domicilio: Juncal 2449, 1º, B, Cap. Fed. Capital: ₳ 3.000.-, representado por 3.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto cada una y de ₳ 1.- valor nominal cada una. Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 titulares por el término de 2 ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Representación legal: El Presidente. Directorio: Pres. Juan José Adolfo Cosentino; Vicepres. María Ana Morley de Streeton; Direc. Supl.: María Elena Dalton. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 68.020

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día por Asamblea General Extraordinaria del 14/11/85 protocolizada por escritura del 27/5/86 pasada al folio 225 del Reg. Nº 4 de Cap. Federal; se resolvió el aumento del capital social a la suma de ₳ 3.000.-; la emisión de 3.000 acciones ordinarias al portador de ₳ 1.- valor nominal c/u, con derecho a 1 voto por acción, en razón del aumento y para el canje de las acciones existentes; el cambio del domicilio social a jurisdicción nacional, y la adecuación de los estatutos sociales, a saber: 1) COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA. 2) Pte. Luis Sáenz Peña 141, Piso 7º "C", Cap. Federal. 3) Tiene por objeto de dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, ya sean de su propiedad o de terceras personas. Cría, invernada, mestización, venta, cruza de ganado (hacienda de todo tipo) explotación de tambos, cultivos y forestaciones de toda clase, incluyendo la recuperación de tierras áridas, pudiendo acogerse o no a planes oficiales de fomento o privados de fomento. b) Comercial: Compraventa, importación, exportación, representación, cesión, consignación, distribución, y cualquier forma de comercialización de productos o subproductos agropecuarios y artículos rurales. c) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, arrendamiento, alquiler y administración de propiedades, de bienes inmuebles rurales y urbanos, urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles, incluidas la que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. d) Constructora: Mediante la ejecución de: proyectos, dirección y administración y realización de obras en cualquier naturaleza, entre otras las mecánicas, sanitarias, eléctricas, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general sean públicas o privadas excluidas todas aquellas actividades reservadas a profesionales en cuyo caso se recurrirá al servicio de tales personas. e) Financieras: Aceptar o recibir dinero u otros valores en préstamo a plazo determinado o reembolsable en determinadas formas y/o condiciones con o sin garantías de acuerdo con exigencias legales o reglamentarias aplicables. Conceder préstamos y financiaciones a terceros con garantía real y/o personal o sin garantía, otorgamiento de avales, endosar, avalar, girar cheques, warrants, conocimientos, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y otro derecho real. Realizar aportes a sociedades constituidas o a constituirse, participar en negocios realizados o en vías de realizarse, comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros. Realizar toda clase de operación financiera en el exterior avalando operaciones que podrá garantizar personalmente o con bienes, actuar como representante o mandataria de firmas o empresas del país o fuera de ellas. 4) 99 años a contar del 10/1/29. 5) ₳ 3.000.- 6) Directorio de dos a cinco miembros con mandato por 2 años. Un Síndico titular por el término de dos años. Presidente del Directorio o Vicepresidente, en su caso, tienen el uso de la firma social. 7) 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 68.008

COPROINTER

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 9/1/89 Antonio Tezza, 48 años, CIPF. 3.924.038, Montes de Oca 6429, Carapachay, Prov. Bs. As.; Desio Miguel Zen, 61 años, CIPF. 6.176.330, Av. Libertador 3122, 10º P. C. Fed.; Luis Zanon, 68 años, CIPF. 6.371.372; Miguel Cané 3039, C. Fed. Vladmiro Tentori, 53 años, CIPF. 5.086.818, Lavalle 1118, 2º P. D, C. Fed.; Livio Marchi, 58 años, CIPF. 4.962.304, Norteamérica 184, Haedo, Bs. As.; Antonio Miron, 53 años, CIPF. 4.321.233, Rauch 3025, Castelar, Bs. As.; Luis Bergamasco, 62 años, CIPF. 4.354.148, Córdoba 1156, 4º P. "A" C. Fed.; Bruno Gobbo, 61 años, CIPF. 4.057.201, Haedo 186, San Isidro, Bs. As. Todos italianos, casados, industriales; y Tullio Zembo, 34 años, italiano, industrial, soltero, Pilar 3751, C. Fed. constituyeron "COPROINTER S. A.". Domicilio: Corrientes 1132, 5º P. Cap. Fed. Objeto: A) Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de lana en estado bruto o procesado, cueros y pieles, vinos y productos alimenticios; transformadores de tensión eléctrica, baterías para automóviles, y barcos pilas para aparatos a transistores, heladeras familiares y refrigeradoras eléctricas, cocinas, y estufas a gas; matricería de alta precisión, cerámicas, revestimientos cerámicos o de otro tipo, baldosas de material cerámico y elementos estándares para la misma; productos de material plástico, artefactos eléctricos, sanitarios y otros con destino a la construcción, como así también elementos de decoración y arte, y todo otro material, elemento, equipo o maquinarias, sus repuestos y accesorios que sean de aplicación en la construcción de viviendas, edificios, oficinas e industrias, sus reformas, remodelación, equipamiento, funcionamiento, o su debido aprovechamiento. B) Realizar actividades inversoras y financieras, mediante la concesión de préstamos, financiaciones y negocios crediticios de toda índole, con o sin garantías especiales o reales, formar, retener y comercializar carteras de créditos, así como derechos, acciones, bonos, títulos o valores de cualquier naturaleza, efectuar inversiones con la sola limitación establecida por el artículo 31 de la Ley de Sociedades Comerciales, formalizar operaciones financieras mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra, venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones financieras comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. C) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, administración de bienes e instalación de agencias. D) Importar y exportar todos los productos permitidos por las leyes y disposiciones legales en vigencia. Plazo: 99 años contados de inscripción R. P. Comercio. Capital: A 360.000.- Directorio: 1 a 10 titulares, por 2 ejercicios. Presidente: Luis Zanon; Vicepresidente: Vladimiro Tentori; Directores Titulares: Antonio Tezza, Desio Miguel Zen, Tullio Zembo, Livio Marchi, Antonio Miron, Luis Bergamasco y Bruno Gobbo. Directores Suplentes: Elio Juan Franco Zen y Luis Augusto Zanon. Se prescinde de Sindicatura, art. 284, Ley 19550. Cierre de ejercicio: Noviembre 30 de cada año.

La Apoderada
Nº 68.064

CHIP 18

SOCIEDAD ANONIMA

Se Comunica que por Escritura Pública Nº 302, pasada al Fº 937, otorgada el 3 de Julio de 1989, ante el Registro de Contratos Públicos 391 de la Capital Federal, se protocolizó la Asamblea Extraordinaria Unánime que aumentó el capital social de ₳ 3.000.- a ₳ 60.000.- mediante la reforma del Art. 4º del Estatuto Social.

El Directorio
Nº 66.963

DECAVIAL

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA CONSTRUCTORA

Fecha del instrumento: 11/4/89. Aumento del capital a ₳ 1.500.000.-, emisión de las respectivas acciones, y reforma del art. 4º del estatuto, todo resuelto por la asamblea del 26/1/89. Capital: ₳ 1.500.000.

El Presidente
Nº 64.989

EL MOCONA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Colette Juana Guillermina María Laharrague, francesa 57 años, soltera, hacendada, C. I. 2.818.220, domicilio Ombú 2939, Cap. José Carlos Jaime, argentino, años, casado, Doctor en Ciencias Económicas, C. I. 3.551.090, domicilio Avda. Alvear 1442, 8vo. piso, Cap. 2) Esc. Púb. 11/7/89. 3) "EL MOCONA S. A." 4) Avda. Corrientes 316, 3er. piso, Of. 361/9, Cap. 5) Agropecuarias: La explotación de establecimientos agrícola ganaderos, frutícola, forestales, y realizar la recuperación de tierras áridas; siembra y recolección de cereales, oleaginosas, plantaciones de yerba mate, plantaciones de aplicación para la industria, la química y la farmacia; producción de chacras, cría, reproducción e invernada de ganados. Forestales: Explotación de bosques y/o montes, implantados, o no, la forestación, y/o reforestación de los mismos u otros, instalación y explotación de viveros, estudios técnicos sobre especies vegetales, suelos y zonas aptas para la forestación. Comercial Industrial: Compra, venta, consignación, representación importación, exportación, depósito distribución, elaboración e industrialización de cereales, oleaginosas, frutales, haciendas, toda clase de maderas en bruto, semielaboradas, elaboradas, terciadas, aglomeradas y demás derivados de la madera, como así mismo maquinarias y repuestos necesarios. Transporte: Realizar por cuenta propia o ajena y medios de transportes propios, o ajenos el transporte nacional o internacional de toda clase de mercaderías propias o ajenas, compra de camiones y otros medios de transporte y su implantación. Financieras: Por aporte e inversión de capitales a particulares y empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios realizados o futuros, compra o venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, constitución y trasferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías, ajustables o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. 6) 99 años desde su inscripción. 7) ₳ 20.000.- representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 1. y 1 voto c/u. 8) Un Directorio de 1 a 10, con mandato por 1 año. Un Síndico Tit. y 1 Síndico Sup.: por 2 ejercicios. 9) A cargo del presidente. 10) 31/3 de c/año. Presidente: Colette Juana Guillermina María Laharrague. Vicep: José Carlos Jaime. Director: Fernando María Jaime. Sind. Tit: Hernán Cibils Robirosa. Sind. Sup.: Paula Andrea Pruzzo.

Nº 68.029

EN LINEA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad. Escritura 12/7/89. Folio 272. Registro 704 Capital. 1) Socios: Carlos Balenzuela, argentino, soltero, comerciante, 37 años, D. N. I. 10.122.459, Arenales 2915, 2º C, Cap.; Angel Alberto Galeano, argentino, casado, comerciante, 35 años, D. N. I. 10.807.323, Aguirre 460, Don Bosco, Prov. Bs. As.; 2) EN LINEA S. A.; 3) Reconquista 1017, 1º A, Cap.; 4) Objeto: La explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de todo lo relacionado con los servicios de computación existentes o que en el futuro tengan desarrollo, tales como análisis, programación, procesamiento de datos con equipos propios o de terceros, desarrollo de sistemas integrales de informática para su comercialización o por cuenta de terceros; compra, venta, permuta o arrendamiento; importación y exportación por mayor o por menor de equipos de computación o sistemas; tomar representaciones, comisiones, distribución de elementos utilizados para informática y/o sistemas y/o programas; 5) Veinte mil australes. 6) Duración: 50 años. 7) Cierre ejercicio: 31 de enero; 8) Administración: Directorio: 1 a 5 miembros. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Presidente: Carlos Balenzuela; Director Suplente: Angel Alberto Galeano; 9) Se prescinde de sindicatura (art. 284 Ley 19.550).

La Escribana
Nº 68.056

EQUIPOS Y TRANSPORTES LA MODERNA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Milton Elvio Bolla, 43 años, L. E. 4.929.669 Alicia Margarita Tarocco de Bolla, 41 años, D. N. I. 5.763.594, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en De la Vega 1162, Moreno, Pcia. de Bs. As. 2) Escrt. del 7/7/89. 3) EQUIPOS Y TRANSPORTES LA MODERNA S. A. 4) Uruguay 694, 1 Pso., Cap. 5) Transporte terrestre de mercaderías, la explotación de camiones atmosféricos y cualquier actividad con los mismos. Pudiendo operar con medios propios o de terceros. 6) 99 años desde su inscrip. 7) ₳ 3000 representado por acciones nominativas no endosables de ₳ 1 y un voto por acción. 8) Un Directorio de 1 a 5 titulares por 1 ejercicio. Se prescinde de la sindicatura. 9) A cargo del presidente o el Vice en su caso. 10) 30/6 de c/año. Presidente: Milton Elvio Bolla. Director Sup.: Alicia Margarita Tarocco de Bolla.

Nº 68.032

ESTANCIA SAN PABLO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Héctor Amadeo Farinati, 48 años, L. E. 5.249.887. casado. Nancy Noemí Soukiassian, 43 años, D. N. I. 11.808.710, soltera, ambos argentinos, Contadores Públicos y domiciliados en Av. Corrientes 484, 7 pso, Cap. 2) Escrit. 13/7/89. 3) ESTANCIA SAN PABLO S. A. 4) Av. Corrientes 484, 7 pso, Cap. 5) Explotación directa o indirecta por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutales, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceros, cría invernada, mestización, compra venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambo, cultivos, forestaciones y reforestaciones, siembra, cuidado y cosecha de todo tipo de granos, frutos y hortalizas, pasturas y productos de la tierra ya sean en campos propios o de terceros. Cría, invernada, engorde de todo tipo de ganado equipo, bovino, ovino y porcino. Acopio, compra, venta, comisión, representación, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, insumos, productos elaborados o no y maquinarias nacionales o extranjeras relacionadas con su actividad agropecuaria. Inmobiliaria, adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y administración de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) ₳ 10.000 representado por acciones de ₳ 1 c/u y un voto por acción. 8) Un Directorio de 1 a 10 titulares, con mandato por 1 año. Se prescinde de la Sindicatura. 9) A cargo del presidente 10) 30/6 de c/año. Presidente: Héctor Amadeo Farinati. Director Sup. Nancy Noemí Soukiassian.

Nº 68.037

FIPOL

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura Pública Nº 306, pasada al Fº 945, otorgada el 5 de Julio de 1989, ante el Registro de Contratos Públicos 391 de la Capital federal, se protocolizó la Asamblea Extraordinaria Unánime que aumentó el capital social de ₳ 3000 a ₳ 60.000 mediante la Reforma del Art. 4º del Estatuto Social.

El Directorio
Nº 66.962

GRAVIMAX

SOCIEDAD ANONIMA

Se rectifica edicto del 4/5/89 en cuanto a que las 430.000 acciones emitidas en la Asamblea Extraordinaria del 16/3/89; 85.620 son de 5 votos y 344.380 de 1 voto y que en consecuencia el Art. 4to. del estatuto queda redactado así: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de ₳ 50.000 representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de ₳ 0,10 v/n c/u, de las cuales 100.000 tienen derecho a 5 votos y 400.000 tienen derecho a 1 voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550. Las actas que contengan el aumento de capital serán elevadas a escritura pública en cuya oportunidad será abonado el impuesto fiscal correspondiente.

El Escribano
Nº 68.072

HAIQUEYUNEL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asamblea gral. extraordinaria del 10/5/89 decidió mudar su domicilio a 25 de Mayo, Partido del mismo nombre, Provincia de Bs. As., modificando su artículo 1º en ese sentido.

El Abogado
Nº 66.970

JOSE Y CARLOS ROMANO HNOS.

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 112 del 14-6-89; Acta de Asamblea General Extraordinaria del 20/12/88; "JOSE Y CARLOS ROMANO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA", aumenta el capital a la suma de ₳ 2.550.000, y modifica el Art. 4º.

El Apoderado
Nº 64.979

MADERERA NAVECO

SOCIEDAD ANONIMA

Hace constar: Que por escritura de fecha 17 de noviembre de 1987, otorgada ante el escribano Armando José Verni, bajo el Nº 484, al folio 1983, del registro notarial 894, de la Capital Federal a su cargo. Aumentó el Capital Social a la suma de Noventa y nueve mil australes (₳ 99.000) y reformó su Estatuto Social en lo que respeta al artículo cuarto que dice: "Artículo Cuarto: El capital social es de Australes noventa y nueve mil (₳ 99.000)".

El Autorizado
Nº 68.069

MATOTITO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 5/12/1988, otorgada ante el Escribano Leonardo O. Litvinov, al folio 200 del Registro 586 de Capital Federal, se instrumentó el Acta de Asamblea Extraordinaria del 8/9/1988, por la cual se procedió a aumentar el Capital Social de ₳ 4.800.- a ₳ 60.000.- y a reformar el artículo tercero del Estatuto Social con las siguientes especificaciones: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la demolición y demás tareas previas y construcción total o parcial de obras pública y privadas, incluidas las que se efectúen por medio de licitaciones y las relacionadas con el Banco Hipotecario Nacional y Fondo Nacional de la Vivienda y sus planes de edificación, actuando como propietaria, empresaria, contratista, subcontratista o mandataria de obra en general, sin límites de clase, tipo, destino o especialidad, incluyéndose la fabricación y/o comercialización en cualquiera de sus formas, de las materias primas y materiales utilizados en la construcción. Proyecto, dirección, administración y construcción total de inmuebles, trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y prestación de asesoramiento técnico-legal del ramo, excluidos los que en virtud de materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante. b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, alquiler, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, incluidas las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. c) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y consignación de toda clase de ropa de vestir para damas y caballeros, especialmente las denominadas de sport. d) Industriales: Mediante la fabricación y confección de todo tipo de ropa para vestir en telas, cueros, fibras sintéticas y sus mezclas y/o combinaciones. e) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales propios o de terceros, a personas particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías. Se deja establecido que la sociedad no efectuará las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y otras para las cuales se requiera el concurso público.

La Autorizada
Nº 68.066

MESTA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 364 del 12/7/89 pasada por ante el Escrib. Alberto J. Malvino, Reg. 109 del Pdo. Gral. San Martín, se ha protocolizado de "MESTA S. A." lo resuelto por la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 15/7/86 y Asamblea Gral. Ordinaria del 31/7/86 por las que se modifica el Estatuto Social prescindiéndose de la Sindicatura. Se fija nuevo domicilio legal en Salta 442, P. B., Depto. "A" C. F.

El Apoderado
Nº 68.034

OBJETIVOS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que: Daniel Pablo Francisco Fucili, arg., nacido: 28/08/46, casado, comerciante, L. E. 4.553.969, domicilio: Catriel 1232, R. Mejía, Pcia. de B. Aires y Marta Alicia Scartascini, arg., nacida: 16/11/42, casada, D. N. I. 4.546.072, comerciante, domicilio: Catriel 1232, R. Mejía, Pcia. de B. Aires, han resuelto constituir una sociedad anónima sujeta a la ley 19.550 y con las especificaciones siguientes: Denominación: "OBJETIVOS S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Comercial: Compra venta por mayor y menor, importación, exportación, distribución y comercialización de artículos comestibles, limpieza y/o perfumería, y/o accesorios y elementos de línea familiar; Industriales: Fabricación, transformación, producción y/o fraccionamiento de artículos comestibles, limpieza y perfumería, y/o accesorios y elementos de línea familiar: Financiero: Mediante la obtención y otorgamiento de crédito para la financiación del objeto comercial y/o industrial, pudiendo constituir, aceptar, transferir y cancelar prendas pagaderas en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, con fondos propios, comprar vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Capital: ₳ 200.000, representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal ₳ 100 cada una y con derecho a 1 voto por acción. Administración y Representación: Por el directorio compuesto entre dos y cinco directores titulares con mandato por 3 ejercicios. El Presidente del directorio tiene la representación legal. Fiscalización: Prescinde la sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre. Directorio: Presidente: Daniel Pablo Francisco Fucili; Vicepresidente: Marta Alicia Scartascini; Director Suplente: Francisco Nicolás Fucili. Domicilio Social: Tucumán 1538, pta. baja "C", Capital.

El Directorio
Nº 66.972

OYON

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 365 del 12-7-89 pasada por ante el Escrib. Alberto J. Malvino, Reg. 109 del Pdo. Gral. San Martín, se ha Protocolizado de "OYON S. A.", lo resuelto por la Asamblea Gral. Ordinaria del 13-01-86 y Asamblea Gral. Ordinaria del 20-01-86 por las que se modifica el Estatuto Social prescindiéndose de la Sindicatura. Se fija nuevo domicilio legal en Salta 442 PB Depto. "A" C. F.

El Apoderado
Nº 68.038

P. B. R.

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Leon Chocron, argentino, divorciado, empresario, C. I. P. F. 2.193.207, 58 años, domiciliado en Lavalle 1943, Capital y Hernan Obdulio Azocune, argentino, divorciado, comerciante, 41 años, L. E. 8.273.434, domiciliado en Juramento 1805, 7º p. "C" Capital. 2) Denominación: "P. B. R. S. A.". 3) Escritura del 4 de Julio de 1989, ante el Registro 13 de Capital. 4) Plazo de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Domicilio: Lavalle 1943, P. B. Capital. 6) Capital Social: ₳ 100.000. 7) Objeto: Agencia de Publicidad y Propaganda: mediante la explotación del ramo de agencia de publicidad y propaganda en todos sus aspectos y modalidades, por medio de la prensa, radio, televisión, cartelera impresos, películas, y cualquier otro medio idóneo para tal fin, creado o a crearse en el futuro. Mercadeo: Mediante la utilización de las disciplinas e investigaciones pertinentes para detectar y establecer las necesidades del mercado, desarrollo y comercialización de productos y servicios. Mandatos y Servicios: Mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes vigentes y/o dictarse, así como mediante la prestación de servicios de asesoramiento sobre la publicidad o propaganda pública o privada que requieran los eventuales clientes para su desarrollo industrial, comercial, financiero, técnico, o de servicios. 8) La Administración está a cargo de un Directorio compuesto de 2 a 5 miembros, duración 3 ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. La firma estará a cargo del Presidente o vicepresidente en su caso. Directorio: Presidente: Hernan Obdulio Azcune; Vicepresidente: Leon Chocron y Director Suplente: Oscar Horacio Santana. 10) Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

El Directorio
Nº 66.984

PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS R y R

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marta Silvia Hamerle, argentina, soltera, nacida el 3/8/1957, empresaria DNI 14.208.685, domiciliada en Esmeralda 847 15 "H" Capital Federal y Enrique Guillermo Bataller, argentino, divorciado, nacido el 10/8/1947, comerciante, DNI 7.606.905, domiciliado en Viamonte 1479 3º "D" Capital Federal. 2) 4/7/1989. 3) PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS R y R S. A.". 4) Esmeralda 847 piso 15 "H". 5) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la producción, distribución, comercialización, exhibición y representación de espectáculos teatrales, artísticos, musicales, cinematográficos, televisivos, radiofónicos, video, discográficos en cualquiera de sus etapas y formas técnicas. Compra y venta de elementos o materiales relativos a su actividad específica. Importación y Exportación. 6) 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: Diez mil Australes (₳ 10.000). 8) Administración: Directorio entre 1 a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. Presidente: Marta Silvia Hamerle; Director Suplente: Enrique Guillermo Bataller. 9) Representación legal: presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. 10) el 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 66.994

RINNATEX

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber consitución S. A. 1) Santiago Mbazbaz, argentino naturalizado, casado, comerciante, 45 años, C. I. P. F. 8.148.181 y D. N. I. 10.703.582, y Shulamith Ben Kiki, israelí, casada, comerciante, 40 años, D. N. I. 92.238.810; domiciliados en Larrea 256, Capital; 2) 5 julio de 1989. 3) RINNATEX S. A. 4) Lavalle 2383, Capital. 5) La sociedad tiene por objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y comercialización en general de mercaderías, productos elaborados o semielaborados y toda clase de materias primas relacionadas con la industria textil. Industrial: Fabricación y tratamiento de artículos y productos textiles en sus distintos procesos, como ser tejeduría, tintorería, hilandería, lavandería y confección de prendas de vestir. Inmobiliaria: Compra, venta, explotación, administración y comercialización de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, urbanización y loteos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por el estatuto o las leyes. 6) 99 años desde su inscripción. 7) Australes 50.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares. Prescinde sindicatura. Presidente: Santiago Mbazbaz. Directora suplente: Shulamith Ben Kiki Duración 3 ejercicios. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31 de mayo.

El Escribano
Nº 66.956

ROLODECO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 17 de Diciembre de 1988, se aumentó el capital y reformó el estatuto de "ROLODECO SOCIEDAD ANONIMA". Sede: Lavalle 1523, 6º, 66, Capital. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, compra y/o construccion de edificios con o sin cocheras; la venta y explotación de lo construido. Capital: ₳ 260.000. Administración: a cargo del Directorio compuesto de 2 a 7 titulares por 3 ejercicios. Mientras prescinda de sindicatura deberá designar al menos un Director Suplente. Prescinde de sindicatura. Representación: Presidente o Vicepresidente indistintamente.

El Escribano
Nº 68.017

SPOT FILMS INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asamblea unánime del 26/6/89, y escritura del 28/6/89, se resolvió ampliar el objeto social y reformar el artículo 3º: "Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación y distribución de películas cinematográficas de corto, largo y medio metraje, de carácter comercial, artístico documental, publicitario, científico o experimental, película virgen, máquinas, repuestos y equipos, principales o accesorios, para la industria fonográfica y cinematográfica: libros, revistas, folletos, composiciones musicales de cualquier naturaleza y material gráfico de todo tipo; b) Producir películas cinematográficas de corto, largo y medio metraje, de carácter comercial, artístico, documental, publicitario, científico, experimental y/o musical; c) Producir, ya sea para cinematografía, radio, televisión, videos sistemas, teatro o cualquier medio de difusión, espectáculos artísticos, musicales, audiovisuales, deportivos ya sea destinados al esparcimiento y/o cultura; d) Tomar o dar en arrendamiento, estudios dependencia o equipos necesarios para la producción cinematográfica, como asimismo sala de proyección de películas cinematográficas; e) Construir, instalaciones, decorados, y cualquier obra necesaria o adecuada a la producción cinematográfica o televisiva. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá celebrar todo tipo de actos jurídicos lícitos, adquirir derechos y contraer obligaciones, constituir sociedades en el extranjero y/o asociarse a sociedades existentes en el extranjero, y acogerse a los beneficios de las leyes para radicación de capitales y en especial bienes inmuebles, equipos, instalaciones y contratar personal profesional o en dependencia necesario para el cumplimiento de su fin social.

La Sociedad
Nº 68.033

TASIA SACIFIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escr. 271 el 12/7/89, en el Reg. 106 de Cap. "TASIA SACIFIA S. A." formalizó un aumento de ₳ 1.999.999,975 en su capital elevándolo a ₳ 2.000.000, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 30/6/89, quedando el artículo 4º redactado así: "El capital social autorizado se fija en Australes Dos millones (₳ 2.000.000) representado por acciones de australes cien (₳ 100) valor nominal cada una y dividido en series. "Que de acuerdo a la convocatoria y disposiciones legales se inscribió e integró de la siguiente forma: Vicente J. Espósito el 40 % o sea ₳ 800.000, y el Sr. Carlos Héctor Espósito el 20 % ₳ 400.000, según sus tenencias, todas acciones de 5 votos.

El Escribano
Nº 66.958

TORZAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 8/5/89, Nº 134, del Reg. 529 de Cap. Fed. del Dr. Osvaldo Devoto, se elevó a escritura pública lo resuelto por Asamblea Gral. Ord. y Extraord. del 31/8/87, de "TORZAL S. A.", con sede en Sarandí 269, 2º A, Cap. por la cual se modifican los art. 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 13º del estatuto social, quedando así redactados: "Artículo 2º: El capital social es de treinta y cinco australes (₳ 35.-) compuesto por treinta y cinco acciones de Un Austral valor nominal cada una, todas ellas ordinarias y nominativas no endosables. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por resolución de la asamblea de accionistas, decisión que deberá elevarse a escritura pública. Artículo 4º: Las acciones podrán ser ordinarias, nominativas, no endosables o escriturales, o preferidas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión, podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas, reconocérseles prioridad en caso de liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta otorgará derecho de uno a cinco votos, de acuerdo a las condiciones de su emisión. Las acciones preferidas no darán derecho a voto salvo los casos en que la Ley 19.550 se los otorga. Artículo 5º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo en lo determinado por el artículo 195 de la ley 19.550. Artículo 6º: Las acciones y certificados que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 7º: La administración y dirección de la sociedad está a cargo de un directorio integrado por uno a siete miembros titulares, pudiendo elegir la Asamblea igual o menor número de suplentes los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de un año siendo reelegibles y per-

manecerán en sus cargos hasta la designación de sus reemplazantes. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, y en caso de pluralidad de titulares un vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. Se reunirá por lo menos cada tres meses. Artículo 8º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme a los artículos 1801 del Código Civil y artículo 9no, del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales, y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente y al vicepresidente del directorio indistintamente. Artículo 9º: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por el artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital de la sociedad quedare comprendido en el inciso 2º del artículo 299 de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir síndico titular y suplente. Artículo 13º: El ejercicio social cerrará el 30 de Abril de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento como mínimo hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Social al fondo de Reserva Legal. b) Remuneración al directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de sanción y prescribe a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas". El resto del estatuto continúa vigente.

El Escribano
Nº 66.982

URUGUAY 1288

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución. Socios: Jorge Gerard Gallardo, argentino, nacido el 18/7/1964, soltero, comerciante, D. N. I. Nº 17.287.447, Arenales 2999, Piso 9º, Dto. "A", de Capital Federal; Susana Jacoba Escarguel Saravia, argentina, nacida el 29/4/1940, soltera, empresaria, L. C. 3.885.473, Uruguay 1288, Piso 11, Dto. "B", de Capital Federal; Instrumento de Constitución: Escritura Pública de fecha 30/5/1989; Denominación: "URUGUAY 1288 SOCIEDAD ANONIMA", Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, Uruguay 1288, Piso 11, Dto. "B", Objeto: 1º) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, parking náutico, explotaciones agrícolas o ganadera y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. II) La realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la cual se requiera el concurso público; Capital: diez mil australes; duración: Noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; Administración: Directorio de uno a tres titulares, con mandato de un ejercicio. Presidente: Jorge Gerard Gallardo, Vicepresidente: Susana Jacoba Escarguel Saravia; Director Suplente: José Luis Moretti, argentino, casado, D. N. I. 11.179.088, Contador Público, nacido el 3/10/1953, Alsina 2910, 2º Piso, "E", de Capital Federal; Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura privada; Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso; Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

El Presidente
Nº 64.988

WARING

SOCIEDAD ANONIMA

Sociedad Extranjera "WARING SOCIEDAD ANONIMA". Plazo: 100 años, se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. Su objeto en el exterior será: Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipotecas, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Capital: Formado con títulos de una o más acciones al portador de uSs 100 cada una, será de uSs 40.000. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta uSs 10.000.000. Directorio: de 1 a 7 miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no; lo convocarán al Presidente o 2 miembros. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. Representación: Presidente o Vicepresidente, o 2 directores cualesquiera. La Asamblea podrá sustituir o remover directores o aumentar su número hasta 7; Crear y/o suprimir la Sindicatura.

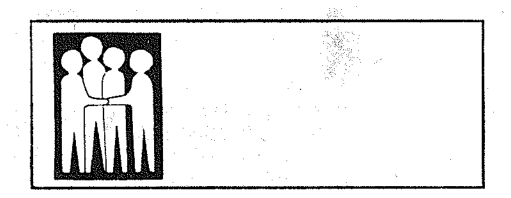
Nº 64.975

WILLMOR

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asamblea del 30/11/88 se aumentó el capital a ₳ 75.000 y se modificó art. 4º estatuto: Capital ₳ 75.000.

El Abogado
Nº 66.969



Contratos de S.R.L.

A V C

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la I.G.J. Nº 0663, se publica por un día el siguiente edicto: Los socios Ignacio Loyola Vega, L. E. 8.466.316, argentino, soltero de 38 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle 842 Nº 2616 de la localidad de San Francisco Solano - Quilmes - Provincia de Buenos Aires, Doña Olga Blajinich, L. C. 5.254.704, argentina, viuda de 43 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle 842 Nº 2616 de la misma localidad y César Rubén Avico, D. N. I. 16.482.652, argentino, casado de 25 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Rincon Nº 1374 Capital Federal; constituyen por documento privado de fecha 17 de Mayo de 1989, una sociedad de responsabilidad limitada, que se rige por la ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primero: Denominación A V C S. R. L. con domicilio en la Avda. Belgrano Nº 1915, Piso 2º, Oficina "E"; de esta Capital Federal. Segundo - Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: Fabricación y Confección de prendas de vestir de cuero, pieles y tela en general; calzados en todas sus diversidades; artículos de marroquinería y talabartería; las mismas serán realizadas con diseños propios o de terceros. Comercialización de la producción y/o confección propia o adquirida a terceros, tanto en el mercado interno o externo. Importación de los referidos productos o de sus insumos. Ventas al por mayor y directas al público (al por menos) en cualquier punto del país. Tercero - Capital Social: Australes Cincuenta mil (₳ 50.000), representado en cincuenta mil (50.000) cuotas partes de un austral (₳ 1) valor nominal de cada una. El señor Ignacio L. Vega suscribe treinta mil cuotas partes (30.000), la señora Olga Blajinich diez mil cuotas partes (10.000) y el señor Cesar Avico diez mil cuotas partes (10.000). Cuatro - Duración 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Quinto - La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta o conjunta, socios o no, por el término de dos ejercicios. Se acuerda que la gerencia esté a cargo de los socios el señor Ignacio L. Vega, la señora Olga Blajinich y el señor Cesar Avico. Octavo - El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año.

El Contador
Nº 68.047

CREDIVENTAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16 de junio de 1989, los señores Jorge Darío Krell, argentino, soltero, nacido el 28-6-69, DNI 20.988.134, domiciliado en Urquiza 911 piso 2º Vte. Lopez, Pcia. de Buenos Aires, y Laura Andrea Krell, argentina soltera nacida el 22-9-70, DNI Nº 21.850.097, domiciliada en Urquiza 911 piso 2º Vte. Lopez, Pcia. de Buenos Aires, cedieron el ciento por ciento de las cuotas sociales que poseían en CREDIVENTAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de los señores Norma Cristina Santillán DNI Nº 20.314.267, argentina, casada, mayor de edad domiciliada en Benito Perez Galdoz 1973, Lanús Pcia. de Buenos Aires y a Juan Carlos Funes, DNI Nº 17.564.663, domiciliado en Saenz Peña 1097, Merlo, Pcia. de Buenos Aires, argentino casado, mayor de edad. Que en virtud de tal transferencia los cedentes han renunciado al cargo de gerentes.

El Abogado
Nº 68.055

DADDY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Moises Churba, 27/4/31, CIPF 3113579, Arenales 3005, 10º P. Cap. Fed. y Luis Sasson, 31/3/27, DNI 4.225.064, Migueletes 1072, 10º P. Cap. Fed. ambos argentinos, viudos, comerciantes. 2) 14/7/1989. 3) "DADDY, S. R. L.". 4) Av. Corrientes 2419 Cap. Fed. 5) Compra, venta, confección, importación, exportación, representación, consignación, comisión y distribución de todo tipo de ropa y accesorios para vestir, y comercialización de telas. 6) 5 años contados de su inscripción en RP Comercio. 7) Capital: ₳ 10.000. 8) y 9) Moises Churba, por 5 ejercicios. 10) 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 68.065

D. P. H.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitucion de sociedad: Socios: Fernando Horacio Di Paolo, 33 años, DNI Nº 11.293.349 y María Rosa Pacheco, 37 años, DNI Nº 13.103.915, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Pje. Agustin Alvarez 4741, Capital Federal. Instrumento de constitución: Contrato privado de fecha 18/8/88. Denominación: "D. P. H. S. R. L.". Domicilio: Pje. Agustin Alvarez 4741, Capital Federal. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a la fabricación y colocación de cerramientos, aberturas, techos de aluminio y sus accesorios. Duración: 30 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: ₳ 50.000, dividido en 50 cuotas de ₳ 1.000, cada una. Administración y Representacion Legal: a cargo de todos los socios como gerentes actuando en forma separada, alternativa o conjunta. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 64.986

EQUIPAMIENTOS LOS CERRILLOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado 22-05-89. Miguel Enrique Berduc, argentino, casado, comerciante, 10-06-50, L. E. 8.432.004; y Norma Beatriz Russo, argentina, casada, comerciante, 24-11-36, L. C. 3.294.807, domiciliados en Alfonsina Storni 1639, José León Suarez, Prov. Bs. As., constituyen EQUIPAMIENTOS LOS CERRILLOS S. R. L. con domicilio legal en Ortega y Gasset 1841 Capital; duración 20 años a partir de la fecha de inscripción; capital social ₳ 10.000; será administrada por los dos socios. Objeto: compraventa, representación, distribución, consignacion, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de productos y elementos para máquinas fotocopiadoras, toners, reveladores, duplicadoras offset y el respectivo servicio técnico. Cierre ejercicio: 31 de mayo de cada año.

El Apoderado
Nº 68.001

ESTABLECIMIENTO EL CARMEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas, modificación de contrato social. Por escritura del 30-3-89, don Marcelo Gregorio Ayerza, cedió sus 270 cuotas del capital social que tenía a favor de Alejandro Ayerza (h.), 11-11-41, casado, arg. escribano, Lavalle 913, Cap. C. I. P. F. Nº 3.546.736. Se dispuso modificar el art. 4º del contrato social, fijándose el capital social en la suma de ₳ 13,50, dividido en 135.000 cuotas de ₳ 0,0001 cada una, distribuidas así: Estela María García Fernandez Zuberbuhler de Ayerza 133.650 cuotas; Alejandro César Ayerza 1.080 cuotas, y Alejandro Ayerza (h.) 270 cuotas.

Nº 68.013

EXPORTADORA E IMPORTADORA LORENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jorge Hugo Zamorano, casado, 41 años, comerciante, DNI 7.608.414, domicilio Doblas 712, Horacio Pedro Celestino Lafontaine, casado, 52 años, ingeniero, L. E. 4.255.612, domicilio Saraza 450, Pablo Marcelo Lafontaine, soltero, 20 años, comerciante, DNI 20.292.393, domicilio Saraza 450. Lidia Juana Esposito, casada, 45 años, comerciante, DNI 4.845.635, domicilio Saraza 450. Graciela Irma Ceffalotti, casada, 39 años, comerciante, LC 6.363.004, domicilio Doblas 712, todos argentinos y de Cap. Fed. 2) Doc. Priv. del 24/5/89. 3) EXPORTADORA E IMPORTADORA LORENA S. R. L. 4) Saraza 450, Cap. Fed. 5) Comercialización de fertilizantes y alimentos balanceados, su exportación e importación. Industrialización sólo en el Partido de Pilar, Pcia. Bs. As. de fertilizantes y alimentos balanceados. 6) 15 años, desde su inscripción. 7) ₳ 30.000 dividido en cuotas de ₳ 1, c/u. 8) A cargo de 1 o más gerentes, socios o no, por 5 ejercicios. 9) A cargo de los gerentes en forma conjunta. 10) 31/12/de c/ año. Gerentes: Horacio Pedro Celestino Lafontaine y Jorge Hugo Zamorano.

Nº 68.028

FASEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que como consecuencia de la cesión de cuotas del 6/1/1989, los actuales socios de "FASEC S. R. L." resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social del 14/6/1988. Por la cláusula Cuarta: el capital social es de ₳ 40.000.- dividido en 40.000 cuotas de ₳ 1 de valor nominal cada una, suscriptas: Pedro Posteguillo 26.670 o sea ₳ 26.670, Elena Marta Tagliero de Posteguillo 6670 o sea ₳ 6.670 y Silvia Marta Posteguillo 6660 o sea ₳ 6.660. Quinta: Administración y representación a cargo de los tres socios en carácter de gerentes, indistintamente.

La Apoderada
Nº 66.966

FASEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que los socios Vicente Giangiordano e Inocencia Corazza de Giangiordano, ceden y transfieren la totalidad de sus 20.000 cuotas que poseían en "FASEC S. R. L." a favor de su consocio Pedro Posteguillo, por el valor total convenido de ₳ 20.000 o sea ₳ 1 por cada cuota.

La Apoderada
Nº 66.965

FILM CENTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Pablo Enrique Glade, argentino, soltero, cinematografista, nacido el 13/11/1948, L. E. 6.082.980, domiciliado en Paraguay 3499, 4º, A, Capital; Daniel Fernando Orts, argentino, nacido el 30/5/1949, C. I. P. F. 6.287.476, casado, contador, domicilio: Ciudad de la Paz 3105, 6º, A, Capital; Sergio Eduardo Zottola, argentino, nacido el 1/5/1948, D. N. I. 4.981.383, casado, cinematografista, domiciliado en Bolivia 6058, 2º, G, Capital. Denominación: "FILM CENTER S. R. L.". Duración: 10 años a partir inscripción en el R. P. de C. Objeto: Realizar por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Producir, distribuir, adquirir, enajenar, explotar, directa o indirectamente y arrendar como locadora o locataria, toda clase de películas cinematográficas, para televisión, diapositivas, documentales, argumentales, de dibujos animados, acción viva, fotomontaje y/o cualquier otro proceso creado o a crearse, de cualquier género o extensión, incluyendo grabaciones por el sistema de videotape y/o programas para televisión y en general toda producción audiovisual, con fines publicitarios, comerciales y/o didácticos. b) Importar, exportar, fabricar, o elaborar, adquirir y enajenar, tomar o dar en arrendamiento, mercaderías, materiales y maquinarias, relativas a la producción y distribución de películas cinematográficas y de televisión. c) Adquirir, constituir dar o tomar en arrendamiento y explotar, de cualquier otra forma, estudios o dependencias necesarios para la producción cinematográfica y salas para la exhibición de películas y otros espectáculos realizando las instalaciones inherentes. d) Adquirir y enajenar para el cumplimiento de sus fines, bienes inmuebles. Capital: ₳ 12.000 dividido en 12.000 cuotas de ₳ 1 v/n cada una, suscriptas por los socios por partes iguales. Administración. Los socios, por tres ejercicios. Actuarán indistintamente cuando se trate de actos de administración; y conjuntamente dos cualesquiera de ellos, cuando se trate de actos de disposición del patrimonio social. Ejercicio Social: cierra el 31 de diciembre de cada año. Domicilio: Godoy Cruz 3134, Capital.

La Escribana
Nº 68.019

HOUSE BLUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de Constitución: 26/6/1989. Socios: Mirta Beatriz Schor, argentina, soltera, de 32 años, ama de casa, D. N. I. 13.655.515, y Stella Maris Massaldi de Franchini, argentina, casada, de 44 años, ama de casa, L. C. 5.001.010, ambas domiciliadas en Av. Cabildo 3836, piso 1, Cap. Denominación: "HOUSE BLUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio Social: Av. Cabildo 3836, Cap. Fed. Plazo: 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Inmobiliarias, construcción, venta, compra, permuta, locación y toda otra negociación o contra lo relativo a la explotación o aprovechamiento económico de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluidas las tareas de intermediación inmobiliaria de promoción, or-

ganización y explotación de fraccionamientos urbanizaciones, loteos, countrys, clubs de campo forestaciones, explotaciones agropecuarias y la intermediación inmobiliaria referida a los rubros indicados, especialmente en la modalidad de tiempo compartido; II) De Servicios: administración de inmuebles sometidos a la ley de propiedad horizontal y otros comprendidos los integrados al régimen de explotación por tiempo compartido y la de empresas o explotaciones dedicadas al ramo inmobiliario. III) De Turismo: actividades de agencia dentro del rubro referido, comprendida la venta de pasajes organización y venta de excursiones y servicios de hoteleria y vinculados; IV) De Mandataria: a los fines del objeto expresado la sociedad podrá recibir mandatos, agencias, consignaciones y representaciones de terceros, encontrándose facultada a llevar a cabo todos y cada uno de los actos y contratos que mejor conlleven al cumplimiento del objeto expresado siempre con ajuste a la ley y al presente estatuto. Capital Social: Australes veinte mil. Dirección y Administración: A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por 10 ejercicios. Se designan Gerentes ambas socias. Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

El Autorizado
Nº 66.991

IMPRONOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: instrumento privado de fecha 11 de julio de 1989. Socios: Gustavo Luis Rossi, 35 años, soltero, argentino, comerciante, D. N. I. Nº 11.018.857, domiciliado en Diaz Vélez Nº 4286, Cap. Federal y Elena Leonor Panzitta, 70 años, viuda, argentina, Licenciada en Salud y Servicio Social, domiciliada en Diaz Vélez Nº 4288, Capital, L. C. Nº 1.282.756. Denominación: "IMPRONOR S. R. L.". Domicilio: Alvarez Jonte Nº 1647, Piso 2º, Dto. "E", Capital. Objeto: venta y distribución mayorista y minorista, importación y exportación provisión a industrias y demás empresas públicas y/o privadas de artículos de ferretería, pinturería, bazar, menaje, electricidad, jardinería, telefonía, limpieza y anexos. Duración: 20 años desde la inscripción en R. P. C. Capital: ₳ 30.000. Administración y Representación legal: ambos socios gerentes indistintamente. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

La Abogada
Nº 66.955

LANERIE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por esc. 171, fº 542, del 7/7/89, Reg. 628 Capital, se aumentó el capital a Australes 210.006, modificando el Art. 4º cuya redacción será la siguiente: "Artículo cuarto: El capital social es de Doscientos diez mil seis australes, dividido en 210.006 cuotas de ₳ 1 c/u." Socios: Bernardo Cossoy: 70.002 cuotas; Julio Norberto Sarmoria: 70.002 cuotas; y Bernardo Federico Nagele: 70.002 cuotas.

Los Gerentes
Nº 68.059

LUIS LASCORZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que con fecha 30 de Junio de 1989, los Señores Socios han resuelto aprobar las siguientes modificaciones de los artículos 4 y 9 del Estatuto Social: Art. 4: Capital Social ₳ 1111,11, distribuido de la siguiente forma: Luis Lascorz ₳ 250, Jose A. Lascorz ₳ 300, Alvaro Lascorz ₳ 300, Concepción B. de Lascorz ₳ 135,55 y Graciela R. de Lascorz ₳ 125,56. Art. 9: Distribución del remanente de Utilidades entre los socios según el siguiente detalle: Luis Lascorz 21 %, Jose A. Lascorz 21 %, Alvaro Lascorz 23 %, Concepción B. de Lascorz 18 % y Graciela R. de Lascorz 17 %.

El Gerente
Nº 66.973

MACROVENT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada el 22 de Junio de 1989. Socios: Montesanto Marta Susana, argentina, nacida el 28/5/54, soltera, comerciante, D. N. I. 11.178.836, domiciliada en Humberto I 1288 5º D Capital, y Tenenbaum Mario Daniel, argentino, nacido el 06/06/59, casado, comerciante, D. N. I. 12.988.722, domiciliado en La Merced 4934 Caseros Pcia. Bs. As. Duración: 40 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industriales, elaboración y fabricación de arts. de papelería, y librería. Comerciales: compra, venta, importación y exportación, distribución, consignación, mandatos y representaciones por mayor y menor de materias primas o mercaderías de papelería y librería. Intervenir en licitaciones públicas o privadas. Financieras: aportes e inversiones de capitales a Empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Capital: El capital social es de ₳ 50.000 (Australes cincuenta mil) y se suscribe e integra de la siguiente manera: La Srta Montesanto Marta Susana suscribe veinticinco mil cuotas o sea ₳ 25.000 y el Sr. Tenenbaum Mario Daniel suscribe veinticinco mil cuotas o sea ₳ 25.000, ambos integran el 25 % de sus respectivas suscripciones en dinero en efectivo y el resto del capital suscripto lo deberán integrar dentro del término de dos años. Designación Socios gerentes: Srta. Marta S. Montesanto y Mario D. Tenenbaum. Cierre de Ejercicio: el 31 de Mayo de cada año. DOMICILIO LEGAL: Humberto I 1288 5º D Capital.

Nº 68.071

MAPEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento del 6/7/89 modificó el art. 5º y designó gerentes que actuarán conjuntamente a Orlando Cesar Berlingeri y Maria Ines Borgo.

El Autorizado
Nº 66.981

MATAFUEGOS SEGURIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliación publicación B.O. 15/6/89. Recibo Nº 58.606. Se reforma el art. 5º del estatuto social, dejando constancia que el Capital Social ha sido aumentado a ₳ 50.000 por instrumento privado del 15/5/89.

Nº 68.067

MOTOS & BIKES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Constitución. Socios: Angel Luis Diaz, argentino, nacido el 10/5/39, viudo, comerciante, L. E. 4.292.449, domiciliado en Cramer 3026 5º A.; Alberto Osvaldo Bartolomé, argentino, nacido el 9/11/45, casado, comerciante, L. E. 4.537.477, domiciliado en Pueyrredón 773, Piso 5 "9" y Rubén Osvaldo Heinemann, argentino, nacido el 24/3/48, casado CPN., L. E. 8.273.559, domiciliado en República de la India 3065, Piso 13; todos de Capital Federal. MOTOS & BIKES S.R.L.. Escritura Nº 60. José María Moreno 875. 99 años a contar desde su inscripción. Compra venta al por mayor y menor, permuta, importación y exportación de motocicletas, bicicletas, artículos del hogar, electrodomésticos y artículos deportivos. ₳ 300.000. La Administración estará a cargo del Socio Angel Luis Diaz en carácter de Gerente Administrativo. La Representación Legal y Uso de la Firma Social, estará a cargo de cualesquiera de los tres socios en forma individual e indistinta en sus caracteres de Gerentes, por el término de tres ejercicios. 30/6 de cada año.

La Apoderada
Nº 66.971

OLEODYN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S.R.L.: Esc. del 13/6/1989.- Maria Felicitas de la Vega, arg., nacida el 26/8/1955, casada, comerciante, D.N.I. 11.416.616; Manuel César de la Vega, arg., nacido el 20/1/1952, casado, ing., D.N.I. 10.101.500 y Carlos Maria de la Vega, arg., nacido el 9/10/1950, casado, comerciante, L.E. 8.293.359, todos domiciliados en Chile 871, 5º "K", Capital.- 1º) La sociedad se denomina "OLEODYN S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Bs. As.,- 2º) Su duración es de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 3º) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: I) Comercialización de ascensores, montacargas, monta-autos, montaplatos, montapapeles, montacamillas y todo otro sistema de transporte de cargas y personas entre niveles, como así también sus partes y/o componentes.- II) Instalación, asesoramiento, dirección, técnica, confección de planos, tramitación de habilitaciones y cualquier otro tipo de servicios para el funcionamiento de sistemas de transporte de cargas y personas entre niveles.- III) Importación, exportación y/o fabricación total o parcial, de cualquier sistema de transportes de cargas y personas entre niveles, como así también sus partes y/o componentes.- 4º) Capital social: ₳ 30.000.- 5º) La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de duración de la sociedad.- 8º) Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.- 11º) Sede social: Chile 871, 5º "K" Capital Federal.- Gerentes: Maria Felicitas de la Vega, Manuel César de la Vega y Carlos Maria de la Vega.

La Autorizada
Nº 68.005

SAN JUAN 3133

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I. Herman Waksberg, arg., nac. 2/7/28, casado, ingeniero, L.E. 4.040.473, dom. Beauchef 519 2 B Cap.; David Javier Waksberg, arg., nac. 11/11/62, soltero, maestro mayor de obras, D.N.I. 16.280.661, dom. San Ireneo 365 PB A Cap.; Salomón Jacobo Wachs Bitaticzer, arg. nat., nac. 24/1/08, casado, comerciante, D.N.I. 7.175.656, Clara Sara Herc Waksberg, arg. nat., nac. 16/12/20, casada, comerciante, L.C. 1.477.721, ambos dom. Vallejos 3128 7 A Cap.; Freude Kirzner, arg. nat., nac. 21/10/30, viuda, docente, D.N.I. 18.682.958, dom. Gascón 37 PB 4 Cap.; Oscar Luis Ricchetti, arg., nac. 10/1/45, casado, comerciante, L.E. 4.513.201, dom. Manzanares 4424 Cap.; II. Instrumento privado 17/7/89; III. SAN JUAN 3133 S.R.L.; IV. Domicilio legal Ciudad de Bs. As., V. Duración: 20 años desde inscripción en I.G.J.; VI. Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La compra venta, permuta, arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles y la construcción de edificios para su posterior venta por el régimen de la Ley 13.512 o de cualesquiera otra ley especial creada o a crearse pudiendo realizar su objeto con aportes de particulares o de Bancos y de cualquier otra institución de crédito oficial o privado; VII. Cap. Soc.: ₳ 250.000 dividido en 250.000 cuotas de ₳ 1v/n c/u, totalmente suscripto en las siguientes proporciones: Herman Waksberg y David Javier Waksberg, c/u suscriben 50.000 cuotas equivalen a ₳ 50.000 de Cap. Soc., respectivamente; Salomón Jacobo Wachs Bitaticzer, Clara Sara Herc Waksberg, Freude Kirzner y Oscar Luis Ricchetti, c/u suscriben 37.500 cuotas equivalen a ₳ 37.500 de Cap. Soc., respectivamente. Integrado 25 % en efectivo y el saldo dentro de los 2 años desde inscripción en I.G.J.; VII. Gerencia: a cargo de los Socios Herman Waksberg y David Javier Waksberg designados Gerentes, actuan indistintamente por el plazo de duración de la Sociedad. Aceptan cargos; VIII. Ejercicio social cierra 30 de junio de cada año.

El Abogado
Nº 68.016

STECA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"STECA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Se hace saber por un día que por instrumento privado del 7 de Julio de 1989 los Señores Esther Lucia Lustres, argentina de 59 años de edad, casada, comerciante, Libreta Cívica Nº 3.484.026 y Carlos Alberto Holgado, argentino, de 40 años de edad, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 7.374.407 ambos domiciliados en Av. del Libertador 5256-Piso 2º de la Capital Federal resolvieron constituir la sociedad cuya denominación es "STECA" S.R.L.- Domicilio: El Lazo Nº 3154 Capital Federal.- Duración: 10 (diez) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación en todas sus formas de garajes y playas de estacionamiento-compra, venta y consignación de toda clase de vehículos automotores, sus accesorios y repuestos.- Capital: ₳ 70.000.- (australes setenta mil) suscripto por partes iguales entre los socios.- Administración y representación legal: A cargo de dos socios en forma individual e indistinta.- Los socios actuarán con el cargo de gerentes.- Cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 66.953

SUA-BB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado 22/5/89. Albino Garcia Méndez, argentino, divorciado, comerciante, 21/4/23, L.E. 4.213.899, San Lorenzo 3345 Villa Ballester, Prov. Bs. As.; Jorge Osvaldo Nuñez, argentino, separado, comerciante, 9/6/49, L.E. 7.627.293, República 990 Chilavert, Prov. Bs. As.; y Rubén Oscar Villaverde, argentino, soltero, comerciante, 29/10/50, D.N.I. 10.127.996, Balcarce 3490 Villa Ballester, Prov. Bs. As., constituyen SUA-BB S.R.L. con domicilio legal en Av. de Mayo 1324, 1º Of. 10 Capital; duración 20 años a partir de la fecha de inscripción; capital social ₳ 3.000.-; será administrada por los tres socios. Uso de la firma social; conjunta de a dos. Objeto: fabricación y comercialización de artículos para bebés y vestimenta para niños. Cierre ejercicio: 31 de mayo de cada año.

El Apoderado
Nº 68.002

TECNARG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Alejandro Fabián Alvarez, casado, D.N.I. Nº 16.395.931, argentino, nacido el 8/10/63, industrial, domiciliado en Virrey Cevallos 1430 1º "A" Capital Federal; y María Silvina Aquino, Casada, D.N.I. Nº 20.025.598, argentina, nacida el 2/5/68, empleada, domiciliada en Virrey Cevallos 1430 1º "A" Capital Federal; 2) Instr. Priv. del 2/6/88; 3) Denominación: TECNARG S.R.L. 4) Domicilio: Boyaca 56 local 27. Cap. Fed.; 5) Objeto: Fabricación, industrialización, elaboración, desarrollo, diseño, comercialización, locación, importación, exportación y servicio técnico de equipos electrónicos o electromecánicos y los repuestos, suministros, soportes, aplicaciones y accesorios para los mismos; 6) Duración: 99 años desde su inscripción; 7) Capital: ₳ 2.000; 8) y 9) Administración, representación y uso de la firma social a cargo del socio Alejandro Fabián Alvarez con el cargo de gerente por todo el término de duración de la sociedad; 10) Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

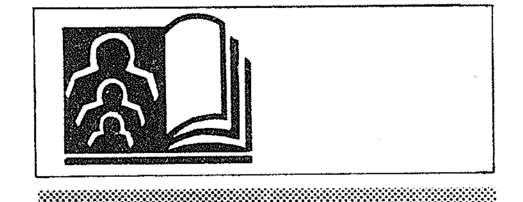
El Autorizado
Nº 68.044

VOLANTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios del 22/9/88 se resolvió modificar la cláusula Quinta prorrogándose el plazo de duración de la sociedad hasta 22/8/2000.

El Autorizado
Nº 66.987



Sociedades en Comandita por Acciones.

ALETE

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Cesión de cuotas, aumento de capital, adecuación ley 19.550. Se efectuó CESION de las

9.000 cuotas de CAP. COMANDITADO de don Marcelo Gregorio Ayerza a favor de don Alejandro Ayerza (h). Se dispuso aumentar el Capital Social orginaria de ₳ 0,00545 a ₳ 327, correspondiendo al cap. comanditado 27.000 cuotas de ₳ 0,001 o sea ₳ 27 y al comanditario 300.000 acciones de ₳ 0,001 o sea ₳ 300. Adecuación Ley 19550; 1) Comanditados: Estela María García Fernández Zuberbuhler de Ayerza, 2-2-18, casada, argentina, hacendada, dom. Juncal 971, Cap., C. I. P. F. 833.517; Alejandro Ayerza (h) 1-11-41, casado, arg. escribano, dom. Lavalle 913, Cap., C. I. F. P. 3.536.736; Comanditario: Marcos Alejandro Ayerza, 4-1-51, soltero, arg. ing. agrónomo, dom. Lavalle 913, Cap., C. I. P. F. 6.028.850; 2) Escritura del 5-4-89, folio 292, Reg. 284, de Capital; 3) ALETE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. 4) Lavalle 913, 2º, Capital. 5) Objeto: Agropecuaria: Explot. desarrollo y fomento de negocios agrícola-ganadero, compra-venta, imp. o export. de productos agrícola ganaderos y sus derivados. Inmobiliarios: Compra-venta, permuta, locación, reparación de muebles urbanos o rurales e intermediación de su comercialización incluso actividades reglamentadas por la ley de Prop. Horizontal. Financiero: Inversiones de capitales en inmuebles, títulos, acciones, valores mobiliarios, excluidas entidades controladas por la ley de ent. financieras o que requieran el concurso público. 6) 99 años desde su inscripción del 20-2-70. 7) ₳ 327, C. Comanditado; ₳ 27 dividido en cuotas de ₳ 0,001 c/una y comanditario ₳ 300 repres. por acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una de ₳ 0,001 c/una. 8) Organo de Administración, compuesto por socios comanditados y/o terceros con forma social indistinta con 1 año de duración. Integrantes: Alejandro Ayerza (h), Estela M. García Fernández de Zuberbuhler, Marcelo Gregorio Ayerza y Alejandro César Ayerza. Fiscalización: Un Síndico Titular y uno Suplente, elegidos por la As. Gral. Ord. por 1 año: Carlos Humberto Rudi y Eduardo Gabriel Ferrari, respectivamente. 9) Organo de Administración. 10) 30-10 de c/año.

El Escribano
Nº 68.015

EL ESCUDO AGROPECUARIO

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Aumento de Capital y Adecuación. Escrituras Nº 51 y 65, de fechas 9-12-1986 y 10-11-1987 y Actas de Asambleas Extraordinaria Nº 35 del 23-6-1986 y Nº 37 del 22-7-1987, los socios de "EL ESCUDO AGROPECUARIO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AGROPECUARIA Y COMERCIAL", resolvieron aumentar el Capital a la suma de ₳ 3.000 y Adecuar el Estatuto a la Ley 19550, quedando redactado de la siguiente manera: Denominación: EL ESCUDO AGROPECUARIO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AGROPECUARIA Y COMERCIAL. Duración: 50 años; Objeto: a) Agrícola Ganadera: explotar establecimientos agrícola ganaderos de su propiedad o de terceros. b) Comerciales: compra, venta, importación, representación, comisión, consignación y distribución de bienes vinculados al agro; c) Inmobiliarias: administración de inmuebles rurales, compra venta de inmuebles; d) Financieras: tomar y dar dinero relacionado con sus actividades con expresa exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; e) Forestales: efectuar tareas silviculturales de toda clase por sí o por terceros en campos propios o de terceros o arrendados. Capital: ₳ 3.000; Administración: Los socios comanditados. Representación: Los administradores. Fiscalización: Síndico Titular y Suplente. Cierre de ejercicio 30-6.

La sociedad
Nº 64.981

MITRE

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Hace saber por 1 día que: Que por Acta de Asamblea del 25/4/89 y Escr. del 26/5/89. HUMBERTO ABEL GUGLIELMINO, vende, cede y transfiere a favor de SUSANA RAQUEL TOMASOTTI de GUGLIERMINO, la totalidad de su capital comanditado que tiene y le corresponden en la sociedad JOSE DOMINGO GUGLIERMINO, vende, cede y transfiere a favor de JOSE ROBERTO GUGLIERMINO, la totalidad de su capital comanditado que tiene y le corresponde en la sociedad. Ambas cesiones se realizan por la suma total de ₳ 2.500.

Nº 68.027

NARANJALES

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

NARANJALES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Cesión de cuotas y modificación de contrato social. Por escritura del 21-04-89, don Marcelo Gregorio AYERZA, cedió las 22 cuotas de capital social que tenía a favor de Alejandro César AYERZA, 21-12-10, casado, arg. escribano, Juncal 871, Cap. C. I. P. F. Nº 576.106. Se dispuso modificar los arts. 4º y 5º del contrato social, fijando el art. 4º al capital social en la suma de ₳ 330, correspondiendo al Capital comanditado ₳ 55, dividido en cuotas de ₳ 0,001 cada una, y al capital comanditado ₳ 275, representado en acciones de ₳ 0,001 valor nominal cada una, y disponiendo el art. 5º que las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción.

El Escribano
Nº 68.014

PROVEEDURIA MARITIMA RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Escritura del 2/12/88 protocolizó Acta de Asamblea del 31/10/88 que reformó arts. 11 y 12 del estatuto (Convocatoria a asambleas y quórum y funcionamiento en 1º y 2º convocatoria).

Nº 64.980

TICA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Cesión de cuotas aumento de capital, adecuación Ley 19550. Por escritura del 7-4-89, el Sr. Marcelo Gregorio Ayerza, cedió a Alejandro Ayerza (h), las 750 cuotas de cap. comanditado. Se dispuso aumentar el Cap. Social de ₳ 0,52 a ₳ 260, correspondiendo al Cap. Comanditado ₳ 3,75 repres. en cuotas de ₳ 0,001 y al comanditario ₳ 256,25, repres. por acciones ordinarias de ₳ 0,001. Adecuación Ley 19550: 1) Comanditados: Alejandro César Ayerza, 21-12-10, casado, arg. escribano, Juncal 871, Cap. C. I. F. P. 576.106. Alejandro Ayerza (h), 1-11-41, casado, arg. escribano, Lavalle 913, Cap. C. I. P. F. 3.546.736, y Comanditarios Estela María Ayerza de Lalor, 24-5-43, casada, arg. ama de casa, Lavalle 913, Cap. C. I. P. F. 3.951.922. Luz María Ayerza de Elizalde, 29-3-49, casada, arg. ama de casa, Lavalle 913, Cap. C. I. P. F. 6.028.849. Josefina María Ayerza de Peña, 22-12-52, casada, arg. ama de casa, Lavalle 913, Cap. C. I. P. F. 6.028.851. Marcos Alejandro Ayerza, 4-1-51, soltero, arg. ing. agrónomo, Lavalle 913, Cap. C. I. P. F. 6.028.875; 2) Escrit. del 7-4-89, folio 305, Reg. 284, de Capital; 3) TICA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. 4) Lavalle 913, 2º piso, Cap. 5) Agropecuarias: Explot. desarrollo, fomento de negocios agrícola-ganaderos, compra, venta, import. y exportación de productos agrícola-ganaderos y derivados. Inmobiliarias: Compra-venta, permuta, locación, reparación y comercialización de inmuebles urbanos o rurales, incluso actividades c/intermediación en las reglamentadas por la ley de prop. horizontal. Financieras: Inversiones de capitales en muebles, títulos, acciones, valores mobiliarios. 6) 99 años desde su inscripción del 18-2-70; 7) ₳ 260, Comanditado, ₳ 3,75 dividido en cuotas de ₳ 0,001 c/una y Comanditario ₳ 256,25, repres. por acciones ordinarias al portador con un voto de ₳ 0,001 c/una. 8) Los socios comanditados indistintamente: Alejandro César Ayerza, y Alejandro Ayerza (h). Fiscalización: Síndico titular y suplente eleg. por la Asamblea General Ordinaria por un ejercicio Carlos Humberto Rudi y Eduardo Gabriel Ferrari respectivamente. 9) Socios comanditados o con un tercero designado aceptando el cargo. 10) 31-10 de c/año.

El Escribano
Nº 68.012



Edictos Judiciales

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber al Sr. ALFREDO PARRAS que con fecha 24 de marzo de 1988, se ha decretado el divorcio vincular de su cónyuge doña ETHEL SEVILLA en autos "SEVILLA DE PARRAS ETHEL c/ PARRAS ALFREDO s/ Divorcio", con los alcances previstos en los artículos 217, 218 y 3574 del Código Civil — (Ley 23.515). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1988.
Daniel Guillermo Alioto, secretario.
e. 24/7 Nº 64.983 v. 25/7/89

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL ANTONIO DIGIFICO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1989.
Martín Alejandro Christello, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 8/6/89 al 12/6/89.
e. 24/7 Nº 56.876 v. 26/7/89

Nº 36

El Juzgado Nacional Civil Nº 36, Secretaría Nº 66, en autos "NIRENBERG MARCOS SAMUEL y Otro c/ PISANTI JOSE y Otro s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", cita a herederos y acreedores de LEON PISANTI para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1989.
Guillermo Valentini, secretario.
e. 24/7 Nº 66.961 v. 26/7/89

Nº 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 40, Secretaría Nº 70, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JAIME GERSZON NAINSZTAIN por el término de treinta días. Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1989.
Carlos E. Antonelli, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 13/7/89 al 17/7/89.
e. 24/7 Nº 64.744 v. 26/7/89

Nº 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 65, Secretaría Nº 95, sito en Paraguay 1536, Piso 6º de Capital Federal, cita y emplaza a ABACO CAR RENTAL S. R. L., para que dentro del plazo de 10 días comparezca en defensa de sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en los autos caratulados "OCAMPO RAUL A. c/ PAKOCA TERESA MARTA E. s/ Daños y Perjuicios". El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de junio de 1989.
Enzo M. Mazzardi, secretario.
e. 24/7 Nº 64.987 v. 25/7/89

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, emplaza a los demandados ALDO ROBERTO BUSTOS y ANA ALBA RAMONA FONT de BUSTOS para que comparezcan a estar a derecho y oponer excepciones dentro del término de cinco días contados a partir de efectuada la última publicación en autos: "BANCO SUPERVIELLE - SOCIETE GENERALE S. A. c/ BUSTOS ALDO ROBERTO y Otra s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 16 de junio de 1989.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.
e. 24/7 Nº 66.995 v. 24/7/89

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, sito en Callao 635, Piso 3º de la Capital, cita y emplaza a LACEYCAL S. R. L. para que dentro del quinto día de notificada comparezca a estar a derecho en los autos "LACEYCAL S. R. L. s/ Pedido de Quiebra por Banco del Oeste S. A. (en liquidación), en los términos del art. 91 de la Ley 19.551, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. El presente edicto debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1988.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 24/7 Nº 66.964 v. 25/7/89

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, emplaza a los demandados RICARDO ALBERTO EDGARDO MER y RICARDO TUFI MER para que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en el proceso: "BANCO SUPERVIELLE SOCIETE GENERALE S. A. c/ MER RICARDO y Otro s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1989.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 24/7 Nº 66.996 v. 24/7/89

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 24/7/89- Vence: 26/7/89

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Gustavo Enrique Toledo	6/7/89	PACUAL LEON CASTELLANOS	66.929
13	25	Ernesto Lucchelli	7/7/89	LORENZO JUSTINIANO FERNANDEZ	66.928
15	29	Beatriz E. Scaravonati	30/6/89	JUAN CARLOS LOPEZ	66.891
56	86	Ana Liliana Mortara	28/6/89	PAULINA RINERO	66.894
51	81	Jorge A. Cebeiro	16/6/89	JULIO LUIS FRANCISCO CESAR	66.890
54	84	Paula I. Stanislavsky	6/7/89	MARIA MANUELA LAGO	66.880
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	26/6/89	ANTONIA COLUCCI	66.906
68	98	Patricia Barbieri	7/7/89	MARIA LUISA QUINTANA DE MERELLO	66.949

e. 24/7 Nº 132 v. 26/7/89



Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR TUCUMANO

///Miguel de Tucumán, 6 de julio de 1989.

Y VISTOS: para resolver sobre el reconocimiento de la personería jurídico-política solicitada en estos autos caratulados: "PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR TUCUMANO s/ Reconocimiento de personería jurídica-política" Expte. Nº 312/88, de los que

RESULTA:

Se presentan los Sres. Tiburcio López Guzmán y Osvaldo Hugo Danesi en su calidad de Presidente y Apoderado del autodenominado Movimiento Popular Tucumano, fundado y constituido el día 24 de setiembre de 1988, solicitando la personería jurídico-política de la entidad mencionada y la aprobación del nombre adoptado por la Asamblea de Fundación.

Habiéndoseles dado la participación de ley se agrega la documentación acompañada, que es la requerida por el art. 7º de la ley 23.298 y que obra de fs. 1 a 440.

A fs. 442 el Juzgado ordena la notificación a los apoderados de los partidos políticos y la publicación en el Boletín Oficial del nombre adoptado.

A fs. 444 se ordena oficios al Colegio de Escribanos de la provincia a fin de solicitarse informe si las firmas presentadas con actuación notarial se compadecen con una certificación de firma. A fs. 474 obra la respuesta al mencionado oficio.

A fs. 477/480, el apoderado acompaña las publicaciones en el Boletín Oficial.

Corrida vista al Sr. Procurador Fiscal, a los fines del art. 7º, inc. a) y 61 de la ley 23.298, en su responde solicita nuevo oficio al Colegio de Escribanos de la Provincia, obrando a fs. 505 la contestación al mismo ante lo cual el Ministerio Público, alega que no tiene objeción alguna que formular, por lo que cumplidos los trámites de ley, se convoca a la audiencia que establece el art. 62 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, y realizada la misma, se agrega a fs. 544 el dictamen fiscal, quedando la causa en estado de dictar sentencia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 441 se presentan autoridades promotoras solicitando la personería jurídico-política, para una agrupación autodenominada Movimiento Popular Tucumano.

Atento lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298, se notifica a los partidos políticos y se publica en el Boletín Oficial el uso del nombre adoptado por la Asamblea de Fundación.

Dando cumplimiento con el art. 7º de la ley cit. acompañan acta de fundación y constitución, carta orgánica, declaración de principios y bases de acción política; acta de designación de autoridades promotoras y apoderados y constitución del domicilio legal, con la acreditación de 2894 adherentes domiciliados en el Dto. reuniendo las adhesiones los requisitos formales que establece el art. 61 a juicio del proveyente debe tenérselas por suficientes.

Realizada la audiencia que establece el art. 62 y encontrándose debidamente notificada la totalidad de los partidos políticos con personería y en formación actuantes en el Distrito, según surge de autos, y no habiéndose formulado oposición alguna como así tampoco por parte del Sr. Procurador Fiscal, procede hacer lugar a lo solicitado por el recurrente.

Por ello y oído el Sr. Procurador Fiscal, se

RESUELVE:

I) ATRIBUIR el nombre de Movimiento Popular Tucumano a la entidad presentante (art. 14 Ley 23.298).

II) RECONOCER la personería jurídica-política del Partido Movimiento Popular Tucumano (art. 63 ley cit.)

III) PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial de la Nación, el presente auto y la carta orgánica partidaria (art. 63 ley orgánica de los partidos políticos).

HAGASE SABER.

Jorge Raúl Parache, Juez Federal.

CARTA ORGANICA PARTIDO "MOVIMIENTO POPULAR TUCUMANO"

CAPITULO I. — DEL PARTIDO

Artículo 1º — El Partido MOVIMIENTO POPULAR TUCUMANO está constituido por todos los ciudadanos que habiendo adherido a su Carta Orgánica, Declaración de Principios y Bases de Acción Política, se encuentren inscriptos en los registros partidarios en calidad de afiliados.

Art. 2º — Los órganos provinciales del partido tendrán su sede legal en la ciudad de San Miguel de Tucumán, sin perjuicio de que puedan sesionar en cualquier punto de la provincia.

CAPITULO II. — DE LOS AFILIADOS

Art. 3º — Son afiliados al MOVIMIENTO POPULAR TUCUMANO todos los electores cuya solicitud de ingreso haya sido aceptada por la Junta Provincial, cuenten con informe favorable de la Junta Departamental o Centro correspondiente, y prometan respetar, hacer respetar y cumplir fielmente la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica del partido.

Art. 4º — Si dentro de los 15 días contados desde la fecha de recepción del pedido de afiliación la Junta Provincial no se expide, se considerará automáticamente aceptada la afiliación. El rechazo de toda solicitud de afiliación por el órgano competente deberá ser comunicado por escrito al interesado, quién podrá recurrir dentro de los 10 días de notificado antes el Tribunal Superior, que resolverá en definitiva.

Art. 5º — Todo afiliado al Movimiento Popular Tucumano puede solicitar a la Junta Provincial, por escrito fundado, el rechazo de cualquier pedido de afiliación. La Junta Provincial resolverá teniendo en cuenta la presentación del impugnante y el informe de la Junta Departamental o Centro, y , si dispone la aceptación de la afiliación, el impugnante podrá recurrir dentro de los 10 días de notificado, ente el Tribunal Superior, que resolverá en definitiva.

Art. 6º — Son deberes del afiliado:

a) Ajustar su conducta pública a las normas doctrinarias, éticas y programáticas del partido;

b) Defender y promover los postulados del partido, como así también su prestigio y el de sus dirigentes;

c) Cumplir las obligaciones que le impone esta Carta Orgánica, respetar las resoluciones y directivas de las autoridades partidarias, observando disciplina y velando por el acatamiento de las mismas;

d) Abstenerse de realizar actos o efectuar declaraciones que expresen o impliquen el ataque a las orientaciones o resoluciones de los órganos partidarios o a los dirigentes, o que trasladen al ámbito público el conocimiento o el juicio de conflictos internos, y en caso de serle requerida públicamente su opinión, podrá dejar a salvo respetuosamente el mero hecho de su disidencia;

e) Cumplir leal y diligentemente los cargos para los que haya sido elegido y/o designado, y las misiones o tareas que se le encomienden, y no asumir cargos o responsabilidades partidarios que no esté en condiciones de desempeñar con honorabilidad, idoneidad y eficacia;

f) Cooperar a la formación y desarrollo del tesoro partidario y abonar regularmente las cuotas que determinen los organismos pertinentes;

g) Si ejerce funciones de dirigente provincial o desempeña cargos de elección popular o por designación, deberá informar y/o rendir cuentas trimestralmente por escrito y circunstanciadamente de su desempeño, ante la Junta Provincial, y también ante las autoridades Departamentales para el caso de concejales y funcionarios municipales. Asimismo, al final de su mandato, los legisladores provinciales, concejales y funcionarios municipales, o designados en cargos políticos, rendirán un informe y/o cuenta final de su desempeño a los órganos señalados. La Junta Provincial deberá expedirse aprobando o rechazando, fundadamente, las cuentas trimestrales y finales. En el caso de concejales y funcionarios municipales, se expedirá primero la Asamblea Departamental y luego la Junta Provincial. El dirigente cuyo informe y/o cuenta final le fuere rechazada, no podrá postularse para cargos electivos.

Art. 7º — Son derechos de los afiliados:

a) Peticionar a las autoridades partidaria con cualquier fin lícito.

b) Participar en los debates que se realicen en los organismos partidarios correspondientes al Departamento, Centro, o grupo especializado a que pertenezca.

c) Elegir y ser elegido, siempre que se cumplan las exigencias establecidas en cada caso en esta Carta Orgánica, y que posean la antigüedad que se especifica más adelante, contada desde la fecha de aceptación de la afiliación. Se requiere una antigüedad de: seis meses: para votar en las elecciones de organismos provinciales: Una año: para integrar los organismos Departamentales; dos años: para integrar los organismos provinciales y ser candidato a concejal; Tres años: para presidir organismos provinciales y para ser candidato a Intendente o a Legislador Provincial; Cinco años: para integrar el Tribunal Superior y para ser candidato a Legislador Nacional o a Gobernador de la Provincia.

d) Presentar proyectos e iniciativas ante los organismos partidarios competentes.

e) Impugnar la solicitud de afiliación de cualquier ciudadano, conforme el procedimiento establecido en el art. 5º.

Art. 8º — Los extranjeros podrán inscribirse como adherentes, a cuyo fin habrá un registro especial. Aceptada que sea la adhesión por la Junta Provincial, los adherentes tendrán los mismos deberes que los afiliados y gozarán de los derechos establecidos en los incisos a, b y d del art. 7.

Art. 9º — La calidad de afiliado se extingue por renuncia, fallecimiento, expulsión, afiliación a otro partido político, pérdida de la ciudadanía, eliminación de los padrones electorales o pérdida de los derechos electorales, en estos últimos dos casos por decisión judicial. La Junta Provincial podrá cancelar la afiliación al partido cuando el afiliado no haya contribuido con las cuotas partidarias durante un año o más, previo informe del responsable del área financiera.

Art. 10º — Los afiliados que en representación del MOVIMIENTO POPULAR TUCUMANO

desempeñen cargos públicos y políticos debe secundar, dentro de su ámbito de actuación, las resoluciones de las autoridades partidarias, mantener su actuación pública dentro de la línea principista y política del partido, y efectuar reuniones periódicas con las autoridades del partido con el fin de analizar y coordinar su ación. Para aceptar designaciones políticas en gobiernos nacionales, provinciales o municipales de otro signo político, deben previamente requerir autorización a la Junta Provincial.

CAPITULO III. — DE LOS ORGANOS PARTIDARIOS

Art. 11º — Los órganos partidarios son:

a) La Convención Provincial;

b) La Junta Provincial;

c) El Tribunal Superior;

d) El Tribunal Electoral;

e) El Consejo Político;

f) Las Asambleas y las Juntas Departamentales;

g) Las Asambleas y las Comisiones directivas de Centro;

h) Los bloques legislativos y de concejales;

i) El Consejo Provincial.

CAPITULO IV. — DE LA CONVENCION PROVINCIAL

Art. 12º — La Convención Provincial es la máxima autoridad partidaria y sus miembros serán elegidos por el voto directo de los afiliados. Estará integrada por 6 (seis) convencionales por el Departamento Capital y por 3 (tres) convencionales por cada uno de los demás Departamentos o Circunscripciones Administrativas en que se encuentre dividida la Provincia, en el carácter de titulares e igual número como suplentes, empleándose en su elección el sistema proporcional.

Art. 13º — Los convencionales provinciales duran 2 años en sus funciones, pueden ser reelegidos, y sus mandatos cesarán simultáneamente.

Art. 14º — Para ser convencional se requiere: ser afiliado, ser mayor de 25 años, y contar con la antigüedad establecida en el art. 7, inc. c.

Art. 15º — La Mesa Directiva de la Convención Provincial se formará con un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º, y dos Secretarios, elegidos de entre los convencionales al momento de producirse la renovación total del cuerpo.

Art. 16º — La Convención Provincial tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los miembros en ejercicio de sus mandatos. Sus resoluciones se adoptarán con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo los casos en que esta Carta Orgánica requiera otra mayoría.

Art. 17º — La Convención Provincial se reunirá en sesiones ordinarias una vez al año, en el período que va del 1º de abril al 31 de mayo, para considerar la situación general y marcha del Partido, el informe de la Junta Provincial sobre la labor cumplida y cualquier otro asunto incluido en su orden del día.

Art. 18º — La Convención Provincial se reunirá en sesiones extraordinarias: a) Por decisión de su Mesa Directiva; b) A pedido de la Junta Provincial; c) A pedido escrito con especificación de motivos, de por lo menos un tercio de sus miembros en ejercicio de sus mandatos. Las sesiones extraordinarias deberán convocarse dentro de los 15 días de la petición en regla y realizarse dentro de los 30 días de la convocatoria.

Art. 19º — El orden del día será confeccionado por la Mesa Directiva de la Convención, de acuerdo con los fines de la convocatoria. La remisión de la citación se hará con 3 días de anticipación por lo menos y mediante despacho telegráfico.

Art. 20º — Las comisiones, tanto permanentes como especiales o transitorias, que cree el cuerpo, funcionarán durante el año o durante el período por el que fueren creadas, para el estudio de los temas puestos en su consideración, sin necesidad que se reúna el cuerpo en pleno. Los despachos que produzcan las comisiones se elevarán a la Mesa Directiva y ésta, si la temática lo justifica, llamará a sesión para su consideración.

Art. 21º — Son derechos y deberes de la Convención Provincial:

a) Dictar su propio reglamento;

b) Elegir su Mesa Directiva;

c) Crear comisiones permanentes y transitorias o especiales;

d) Sancionar y modificar el programa permanente, la Plataforma electoral para cada elección provincial y esta Carta Orgánica;

e) Fijar la línea política provincial del partido y, en los casos concretos que así lo requieran, la actitud partidaria entre las elecciones;

f) Resolver sobre alianzas y acuerdos con otras fuerzas políticas.

g) Elegir los candidatos y senadores y a diputados nacionales y el candidato a Gobernador de la Provincia;

h) Con los dos tercios de los votos de los convencionales presentes, podrá eximir a un afiliado determinado del requisito de antigüedad requerido en el art. 7 inc. c., para ser elegido como candidato partidario. Igual exigencia es necesaria para la consagración de candidatos extrapartidarios. En ambos casos, referidos a los candidatos cuya elección esté a cargo del cuerpo, y previo informe de la Junta Provincial.

i) Intervenir a los organismos partidarios cuando el buen funcionamiento de los mismos lo requiera. Durante su receso podrá ejercer esta atribución la Junta Provincial, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros y ad-referendum de la Convención Provincial.

j) Aplicar en instancia única, todas las sanciones disciplinarias previstas en esta Carta Orgánica.

k) Considerar el balance y el informe de la Junta Provincial y todas las cuestiones que dicho órgano le someta anualmente.

l) Aprobar o rechazar los informes que deberán someterle anualmente los afiliados que desempeñen cargos públicos y cuya elección competa al cuerpo. Aprobar o rechazar la rendición de cuentas que al final de sus mandatos o funciones deben rendirle los afiliados mencionados. El afiliado cuyo informe y/o cuenta final le fuera rechazada, no podrá postularse para su reelección.

CAPITULO V. — DE LA JUNTA PROVINCIAL

Art. 22º — La Junta Provincial ejerce la dirección, gobierno y administración del Partido. Estará representada interna y externamente por su Presidente o por quién haga sus veces.

Art. 23º — La Junta Provincial estará integrada por el Presidente del partido, elegido por el voto directo de los afiliados, y por un número de miembros no menor de 5 ni mayor de 10, elegidos por el Presidente del Partido.

Art. 24º — El Presidente del Partido durará dos años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido.

Art. 25º — Para ser miembro de la Junta provincial se requiere ser afiliado, ser mayor de 25 años, y contar con la antigüedad establecida en el art. 7, inc. c.

Art. 26º — La Junta Provincial tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Dictar su reglamento;

b) Dictar sus resoluciones y tomar las disposiciones necesarias para cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y las Resoluciones de los organismos superiores;

c) Ejercer la dirección general del partido, su gobierno y administración;

d) Promover la formación de los organismos partidarios, ejerciendo el contralor de la administración de los mismos, e intervenirlos en su caso, y adoptando todas las medidas necesarias para desarrollar el interés por la actividad cívica y partidista, para mantener la disciplina partidaria y para afirmar el espíritu de solidaridad entre los afiliados;

e) Organizar y administrar el Tesoro partidario, llevando los libros exigidos por la ley de los Partidos Políticos;

f) Dirigir la campaña electoral, la propaganda y difusión y el proselitismo, en concordancia con el programa permanente, la plataforma electoral y la Declaración de Principios;

g) Organizar secretarías, comisiones y removiendo sus miembros, fijando su competencia y atribuyéndoles obligaciones;

h) Presentar a la Convención Provincial el balance e informe anual;

i) Aprobar o rechazar las cuentas que le sometan conforme lo establecido en el art. 6 inc. g de esta Carta Orgánica;

j) Nombrar, reemplazar o remover el o los apoderados generales del partido;

k) Autorizar a los afiliados para que acepten cargos públicos y políticos, conforme lo establecido en el art. 10 de esta Carta Orgánica;

l) Someter al Juzgamiento del Tribunal Superior las faltas o actos de indisciplina en que hayan incurrido los afiliados, pudiendo por tales causas aplicar solamente sanciones de: amonestación, apercibimiento y/o suspensión en la afiliación de hasta 30 días;

m) Nombrar a las autoridades de los organismos del partido que no se hayan constituido en los plazos y formas establecidos en esta Carta Orgánica, hasta tanto entren en funciones los elegidos en forma ordinaria, como así también nombrarlas en caso de acefalía;

n) LLevar el registro general de afiliados, organizar su inscripción, aceptar o rechazar las solicitudes de afiliación. Facultará a una o más personas por Departamento para certificar la firma de quienes soliciten su afiliación;

ñ) Convocar a elecciones partidarias internas en las oportunidades que corresponda, como así también convocar a los organismos encargados por esta Carta Orgánica de la elección de candidatos partidarios para elecciones generales, salvo los casos en que la atribución corresponda a la Convención Provincial;

o) Resolver todas las cuestiones que le sean sometidas a su consideración;

p) Designar a los integrantes del Tribunal Electoral cada vez que corresponda;

q) Reemplazar a los miembros del Tribunal Superior en caso de licencia, renuncia o fallecimiento, agotada que sea la lista de miembros titulares y suplentes;

r) Fomentar una amplia labor cultural, social, de docencia cívica y popular y discusión de la Doctrina del Partido, y todas aquellas que permitan y fomenten la participación de los afiliados;

s) Las demás establecidas en esta Carta Orgánica, y todas las no enumeradas que sean indispensables para la marcha del partido, siempre que ellas no estén confiadas a otros organismos;

t) Coordinar la acción de los distintos organismos y los bloques de legisladores y de consejales.

Art. 27º — Corresponde al Presidente:

a) Ejercitar las resoluciones de la Convención Provincial y la de la Junta Provincial;

b) Representar al Partido en toda clase de actos, suscribir toda la documentación oficial, y suscribir los pactos políticos y electorales autorizados;

c) Participar en las reuniones de todos los organismos partidarios, presidiendo sus sesiones, salvo las de la Convención Provincial, Tribunal Superior, Tribunal Electoral y Consejo Político;

d) Suspender provisoriamente la ejecución de resoluciones tomadas por las secretarías de la Junta Provincial que estime contrarias al interés partidario, hasta tanto se expida el cuerpo;

e) Amonestar y apercibir a cualquier afiliado que no cumpla con sus deberes o incurra en indisciplina partidaria, sometiendo al Tribunal Superior cualquier asunto que considere procedente;

f) Suspender preventivamente en el ejercicio de sus cargos a cualquier dirigente del Partido hasta por 30 días, al cabo de los cuales deberá levantar la suspensión o pasar los antecedentes al Tribunal Superior;

g) En caso de empate en una votación, tiene doble voto;

h) Nombrar y reemplazar o remover a los miembros integrantes de la Junta Provincial.

Art. 28º — En caso de ausencia por enfermedad o licencia, o de renuncia del Presidente del Partido, éste será reemplazado hasta la finalización del mandato por el Presidente de la Convención Provincial.

CAPITULO VI. — DEL TRIBUNAL SUPERIOR. — REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 29º — El Tribunal Superior estará compuesto por 3 miembros titulares y 3 suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados y según el sistema proporcional integral y de suplentes por lista. Durarán 2 años en sus funciones, no pudiendo ser removidos salvo casos de gravedad institucional y por resolución de la Convención Provincial con el voto de las dos terceras partes de sus miembros. Los integrantes del Tribunal Superior se distribuirán entre si los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, pudiendo rotar en los mismos.

Art. 30º — Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares en caso de recusación, inhibición, licencia por más de tres meses. En caso de renuncia o fallecimiento, la Junta Provincial designará el reemplazante, una vez agotada la lista de suplentes.

Art. 31º — Para ser miembro del Tribunal Superior se requiere ser afiliado, tener más de 30 años y contar con la antigüedad establecida en el art. 7, inc. c, de esta Carta Orgánica, no haber sido sancionado nunca, salvo el caso de amonestación.

Art. 32º — Mientras estén en ejercicio de sus funciones, los miembros del Tribunal Superior no podrán integrar otros órganos partidarios ni desempeñar cargos públicos de carácter político, electivos o no.

Art. 33º — Corresponde el Tribunal Superior instruir proceso, de oficio o a pedido de afiliados u organismos partidarios, a los afiliados, juzgar su conducta y aplicar las sanciones que se establecen en esta Carta Orgánica. Juzga en instancia única en todos los casos que le sean sometidos directamente a su resolución, y como Tribunal de Apelación en los casos de sanciones aplicadas por otros organismos partidarios facultados para ello. Quedan excluidas de su jurisdicción las sanciones impuestas por la Convención Provincial.

Art. 34º — El Tribunal Superior dictará su propio reglamento interno, y las normas básicas de procedimiento a que deberá ajustarse el trámite de las causas a su cargo.

Art. 35º — El Tribunal Superior juzga en instancia única a los legisladores nacionales del distrito, a los legisladores provinciales y al titular del Poder Ejecutivo y sus ministros.

Art. 36º — Las sanciones disciplinarias que pueden aplicar el Tribunal Superior son:

a) Amonestación privada;

b) Apercibimiento público;

c) Suspensión en la afiliación o en el desempeño de un cargo partidario, hasta por un año;

d) Cancelación de la ficha de afiliado;

e) Expulsión.

Art. 37º — Los afiliados que hubieren sido sancionados por el Tribunal Superior, salvo los casos de amonestación privada y apercibimiento público, sufrirán como penalidad accesoria, la pérdida de la antigüedad partidaria. En los casos de cancelación de la ficha de afiliación, no podrá solicitar su rehabilitación hasta después de 10 años de cumplida la sanción. El expulsado no podrá afiliarse nuevamente al Partido.

Art. 38º — Las sanciones serán comunicadas a todos los organismos partidarios pertinentes. La expulsión será comunicada además a la Justicia Electoral.

Art. 39º — La prescripción se operará una vez cumplido un año desde la fecha de la comisión del último hecho punible. Cuando se trate de afiliados sometidos a proceso penal, el Tribunal Superior deberá resolver su situación después del fallo judicial, a partir del cual se contará el plazo de un año para la prescripción. El Tribunal Superior, se considera conveniente en razón de la gravedad del hecho, puede suspender al afiliado sometido a proceso, en el ejercicio de sus funciones.

Art. 40º — La Convención Provincial puede aplicar todas las sanciones disciplinarias previstas en esta Carta Orgánica, siendo sus resoluciones inapelables, salvo el recurso de revisión por ante el mismo cuerpo, optativo para el afiliado sancionado.

CAPITULO VII. — DEL TRIBUNAL ELECTORAL. — DEL REGIMEN ELECTORAL

Art. 41º — Al efectuar la convocatoria tanto a elecciones internas como a elecciones de candidatos partidarios, la Junta Provincial designará a los miembros del Tribunal Electoral que tendrá a su cargo la conducción del proceso eleccionario.

Art. 42º — El Tribunal Electoral estará compuesto por 3 miembros titulares y 3 suplentes, que se distribuirán entre si los cargos de Presidente, Secretario y Vocal. Los suplentes colaborarán con las tareas eleccionarias y reemplazarán a los titulares en caso de enfermedad, renuncia o fallecimiento. Durarán en sus funciones hasta la finalización del proceso electoral, con la proclamación de los electos. Se le sumarán, con derechos a voz pero sin votos y en funciones de contralor, los apoderados de las listas que se presentaren en los comicios.

Art. 43º — La Junta Provincial pondrá a disposición del Tribunal Electoral el padrón general de afiliados, proveyendo todos los datos y elementos necesarios para el comicio, como así también proveerá los medios y recursos que solicite el Tribunal.

Art. 44º — El Tribunal Electoral tendrá a su cargo la recepción de las listas de candidatos, la aceptación o rechazo de las candidaturas por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Carta Orgánica y leyes electorales, el control y la fiscalización del acto eleccionario, el control de su resultado, la proclamación de los electos. Resolverá una instancia única las impugnaciones, tachas y todas las cuestiones que se le sometan referidas al comicio, siendo sus decisiones inapelables. Tendrá el asesoramiento permanente del apoderado partidario, pudiendo nombrar colaboradores y asesores. Serán de aplicación para la resolución de los casos que se plantean, las leyes provinciales y nacionales sobre partidos políticos y regimenes electorales. En los casos que se presente a un comicio una sola lista de candidatos, procederá

a proclamar electores a los presentados sin necesidad de realización del acto comicial.

Art. 45º — Quedan excluidas de la jurisdicción del Tribunal Electoral, las elecciones de las comisiones directivas y demas organismos internos Departamentales, las que se realizarán por asamblea de afiliados pertenecientes a cada uno de los organismos citados, o por el mecanismo que provean en sus propios estatutos, y fiscalizados por la Junta Provincial. Asimismo, de la elección de candidatos a legisladores nacionales y a gobernador, que es de competencia de la Convención Provincial.

Art. 46º — La elección de los Convencionales Provinciales, se hará por el voto directo de los afiliados, conforme a las normas establecidas en esta Carta Orgánica. Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante el Tribunal Electoral hasta 20 días corridos antes de la fecha establecida para que tenga lugar el comicio.

Art. 47º — La elección de candidatos a concejales y a intendentes, se realizará por asamblea de afiliados del Municipio respectivo o por el mecanismo que se prevea en sus estatutos. Tales asambleas serán convocadas por la Junta Departamental pertinente, y deberá realizarse con no menos de 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento de la oficialización de candidatos ante la Justicia Electoral. Serán elegidos los candidatos que obtengan mayoría absoluta de votos y el orden de lista estará determinado por el mayor número de votos a favor. El Tribunal Electoral controlará y fiscalizará el proceso eleccionario.

Art. 48º — La elección de candidatos a legisladores provinciales se realizará por el Concejo Provincial convocado a tal efecto por la Junta Provincial y deberá realizarse dentro de los mismos plazos establecidos en el artículo anterior. El Tribunal Electoral controlará y fiscalizará el acto, y proclamará a los candidatos electos por mayoría simple de votos, disponiendo el orden de lista conforme al número de votos obtenidos por los electos.

Art. 49º — Si 60 días antes del plazo para oficializar las listas de candidatos, los respectivos organismos no hubieren elegido a los representantes partidarios, la Junta Provincial los designará de oficio y presentará la nómina ante el Tribunal Electoral para su proclamación.

Art. 50º — El candidato a Gobernador de la Provincia será elegido por la Convención Provincial reunida a esos efectos, por simple mayoría de votos de los convencionales presentes y en ejercicio de sus funciones.

Art. 51º — Los candidatos a legisladores nacionales, serán elegidos por la Convención Provincial citada a tales efectos. El acto se efectuará mediante la presentación de listas de candidatos. El acto se efectuará mediante la presentación de listas de candidatos, avaladas por no menos del 20 % de los convencionales presentes. La lista más votada consagrará las dos terceras partes de sus miembros y que encabezarán la lista del partido. La segunda lista más votada, consagrará el tercio de miembros restantes. Conocido el resultado, el Presidente de la Convención Provincial proclamará a los candidatos electos.

Art. 52º — En caso de alianzas electorales, los candidatos que corresponda incluir al partido en las listas comunes, serán elegidos de la misma manera que la prescripta en los artículos anteriores. Si la alianza se pactará con posterioridad a la elección interna de candidatos, integrarán las listas comunes los candidatos que encabezaren las listas que con anterioridad hayan resultado elegidos en el proceso interno.

CAPITULO VII. — DEL CONSEJO POLITICO

Art. 53º — Serán miembros permanentes del Consejo Político todos los ex-presidentes del Partido que no se encuentren integrando la Junta Provincial.

Art. 54º — Entre sus miembros elegirán un Presidente y un Secretario, actuando los demás como vocales.

Art. 55º — La Junta Provincial, a propuesta de los miembros permanentes, designará a otros 3 integrantes, entre dirigentes que se hayan destacado por su trayectoria partidaria y pública. Durarán en sus funciones mientras se encuentre en ejercicio de su mandato la Junta Provincial que los designó.

Art. 56º — El Consejo Político tendrá a su cargo:

a) Asesorar políticamente a la Junta Provincial;

b) Participar en las sesiones de la Junta Provincial y de su Mesa Ejecutiva, a través de su Presidente o de su representante, con voz pero sin voto;

c) Dictaminar sobre pactos políticos y electorales, enfoques proselitistas, propaganda electoral, aspectos de la situación provincial y nacional en temas determinados y de fundamental importancia y gravedad, política nacional interna partidaria, posiciones sobre puntos doctrinarios fundamentales. Los dictámenes sobre dichos tópicos serán de consideración obligatoria para la Junta Provincial y requisito previo para la resolución del tema, aunque no vinculante;

d) La organización y preparación de cursos de formación y capacitación de dirigentes para la función de gobierno y el acceso al poder.

CAPITULO IX. — DE LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES

Art. 57º — Los Departamentos son organizaciones de carácter territorial, no pudiendo sus límites sobrepasar los del Departamento o Jurisdicción Administrativa en que esté dividida la Provincia.

Art. 58º — Para su reconocimiento formal debe realizarse una asamblea constitutiva de afiliados fiscalizada por la Junta Provincial, y dictar su propio reglamento de conformidad a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Art. 59º — Las Juntas Departamentales tienen las siguientes atribuciones y deberes:

a) Ejercitar la dirección del partido dentro de su jurisdicción;

b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Convención Provincial y de la Junta Provincial;

c) Administrar los recursos genuinos que estén autorizadas a recaudar, contando con su propio patrimonio partidario;

d) Promover, organizar y dirigir el trabajo en todas los grupos comunitarios de su jurisdicción;

e) Promover y proveer el funcionamiento de los organismos especializados y de los Centros, dentro de su jurisdicción;

f) Difundir la Doctrina del Partido y su Programa; dando a conocer la actuación de sus organismos y representantes; hacer efectiva la labor proselitistas; informar permanentemente a los organismos provinciales sobre las actividades y la situación de la zona de su influencia, requiriendo de las autoridades correspondientes los elementos necesarios para la obtención de sus fines.

Art. 60º — La autoridad Departamental es su Asamblea General de afiliados. Su órgano ejecutivo es la Junta Departamental, que elegirá e integrará de igual manera que la Junta Provincial. El presidente de la Junta departamental representa a ésta ante los organismos provinciales, durando en sus funciones 2 años, pudiendo ser reelegido.

CAPITULO X. — DE LOS CENTROS CIVICOS

Art. 61º — Los Centros Cívicos son organizaciones formales y funcionales de afiliados, pertenecientes a un Departamento. Su ámbito de actuación será también delimitado territorialmente.

Art. 62º — Será su cometido fundamental promover el partido y procurar su inserción en la comunidad. Se ocupará de tareas de difusión, propaganda y proselitismo, dictando a tales fines su propia reglamentación, ajustada a esta Carta Orgánica.

Art. 63º — Su órgano máximo de gobierno será la Asamblea General de afiliados del Centro. La dirección y administración del Centro estará a cargo de una Mesa Ejecutiva o Comisión Directiva, organizada conforme a sus propios estatutos. Deberá realizar su asamblea constitutiva para ser reconocida formalmente dentro del Departamento a que pertenezca territorialmente.

CAPITULO XI. — DE LOS BLOQUES PARLAMENTARIOS

Art. 64º — Los representantes del Partido en la Legislatura Provincial o en los Concejos Deliberantes, se constituirán en Bloques Orgánicos para sostener el programa partidario en cada caso. En cuestiones fundamentales de orden político, las representaciones parlamentarias o municipales deberán consultar a la Junta Provincial para recibir las directivas oficiales del Partido, a la que deberán ajustar sus conductas.

CAPITULO XII. — DEL CONSEJO PROVINCIAL

Art. 65º — El Consejo Provincial estará integrado por:

a) Los miembros de la Junta Provincial;

b) Los miembros del Consejo Político;

c) Los presidentes de las Juntas Departamentales formalmente constituidas.

Art. 66º — El Consejo Provincial tendrá funciones consultivas, y se reunirá por lo menos una vez cada seis meses. Le corresponde:

a) Analizar la marcha del partido, la situación provincial y desenvolvimiento de los Centros Cívicos, de las Juntas Departamentales y los organismos especializados;

b) Coordinar la interrelación entre los Departamentos y la inserción de los organismos especializados, tendientes a su armónico funcionamiento;

c) Considerar todos los temas que le someta a estudio la Junta Provincial, las Juntas Departamentales y Organismos especializados.

Art. 67º — Tendrá a su cargo la elección de los candidatos a legisladores provinciales, de acuerdo a lo establecido en el art. 48º.

CAPITULO XIII. — DEL PATRIMONIO

Art. 68º — El Patrimonio del Partido se formará:

a) Con las cuotas de los afiliados, que determinará la Junta Provincial;

b) Con los bienes muebles e inmuebles que los organismos partidarios adquieran;

c) Con el aporte del 10 % de los emolumentos que perciban los legisladores nacionales del distrito; los legisladores provinciales, intendentes municipales, concejales, afiliados que desempeñen funciones en el Poder Ejecutivo, en el Poder Legislativo, Intendentes y Concejos Deliberantes, hasta el rango de su director incluido, los Secretarios y Prosecretarios de los bloques legislativos y de consejales, los asesores de los mismos, como así también los asesores de los ejecutivos provincial, municipal y de los Concejos Deliberantes, de los afiliados que se desempeñen en funciones en los Directorios de Empresas descentralizadas del Estado Nacional, Provincial o Municipal;

d) Con el 5 % de los emolumentos que perciban los afiliados que se hubieren jubilado en alguno de los cargos o funciones detallados en el inciso anterior;

e) Con las cuotas o contribuciones que aporten los candidatos a cargos públicos electivos que fije la Junta Provincial;

f) Con las donaciones de afiliados y simpatizantes del Partido.

g) Con el producto de colectas, emisión de bonos, rifas y cualesquiera otro medio que disponga la Junta Provincial;

h) Con los subsidios estatales a los partidos políticos;

i) Con cualquier otro ingreso no prohibido por la legislación en vigencia.

Art. 69º — De los ingresos así obtenidos, la Junta provincial distribuirá equitativamente importes a determinar, a los distintos órganos partidarios, teniendo en cuenta los aportes provenientes de afiliados, dirigentes y funcionarios pertenecientes a los respectivos sectores o jurisdicciones.

Art. 70º — La Junta Provincial fijará el monto de las cuotas ordinarias de los afiliados en general, pudiendo imponer a categorías especiales, contribuciones extraordinarias.

Art. 71º — La Junta Provincial, llevará la contabilidad detallada de los ingresos y egresos de fondos, para lo cual contará con los libros que especifica la legislación de partidos políticos.

Art. 72º — En caso de extinción del partido, sus bienes ingresarán al patrimonio del Ateneo Estrada y/o del Instituto de Capacitación de Tucumán (I.N.C.A.T.). En caso de no existir ninguno de ellos, la Junta Provincial determinará el destino de los bienes.

CAPITULO XIV. — DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 73º — Por esta única vez y para la primera elección de autoridades partidarias, el Tribunal Electoral será designado por la Junta Promotora.
Benjamín Juan Cabot, Secretario.
e. 24/7 Nº 2450 v. 24/7/89

PARTIDO BLANCO DE LOS JUBILADOS

Distrito Misiones

El Señor Juez Federal de Posadas, con competencia Electoral, Dr. Manuel Alberto Jesús MOREIRA, en autos Nº 19/89, caratulado: "PARTIDO BLANCO DE LOS JUBILADOS s/ Solicitud de Reconocimiento Distrito Misiones" que tramita por ante el Juzgado Federal de 1ª Instancia de Posadas, Secretaría Electoral de Misiones, hace saber a los partidos reconocidos o en trámite en el Distrito Electoral de Misiones y a todos aquellos de otras Provincias que pudieran tener un interés legítimo, que dicha agrupación política ha solicitado con fecha 21 de marzo del cte. año, su reconocimiento como partido político de distrito, como así también el uso exclusivo de tal denominación, art. 13 de la ley 23.298.
Posadas, 7 de julio de 1989.
Olga Yolanda Sosa, secretaria electoral, Dto. Misiones.
e. 24/7 Nº 2451 v. 26/7/89

PARTIDO RENOVADOR

Distrito Misiones

// sadas, 11 de julio de 1989.

AUTOS Y VISTOS:

Para expedirme acerca del reconocimiento definitivo del partido: "RENOVADOR": en el Distrito Misiones:

Y CONSIDERANDO:

1º) Que, a fs. 27 el apoderado del partido Renovador se presentó solicitando el reconocimiento de la personería jurídico-política de esa agrupación, en los términos del art. 7º de la ley 23.298. Dicha presentación fue efectuada el 31 de marzo de 1989.

2º) Que se acompañaron las adhesiones que contemple el art. 7º inc. a) informando la Secretaría Electoral, con fecha 3 de julio pasado, que se había dado cumplimiento al número mínimo de adhesiones que establece la ley orgánica de partidos políticos: solicitando su reconocimiento definitivo con fecha 28 de junio de 1989 para el otorgamiento de la personería jurídico-política.

3º) Que se convocó a audiencia a todos los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en proceso de reconocimiento del Distrito, la que se celebró el 7 de julio pasado (fs. 53). Sin que los comparecientes formularan observación alguna. La Srta. Secretaria Electoral informó que el número de electores inscriptos en el Registro correspondiente, al 31/12/88, es de trescientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro (394.834) y que el cuatro por mil de dicha cantidad es de un mil quinientos ochenta (1580) número de adhesiones necesarias para cumplir con el apartado a) del art. 7º de la ley 23.298. Habiéndose presentado 2.135 adhesiones, y observando de ellas la suma de 517 (fs. 34 y 39) quedó acreditada la cantidad de un mil seiscientos dieciocho (1.618) adhesiones de personas inscriptas en el padrón electoral, superando el mínimo legal exigible.

4º) Que a fs. 9/10, adjunta las "Bases de Acción Política", a fs. 11/17 la "Declaración de de Principios", acompañado a fs. 18/24 la "Carta Orgánica Provincial", a fs. 25 el "Acta Constitutiva" y a fs. 1/8 la "Carta Orgánica Nacional". Se tiene, pues, por cumplido el requisito del artículo 7º, apartados a), b), c), d), e) y f), de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

5º) Que están, igualmente, cumplidas las condiciones sustanciales que contempla el art. 3º de la ley 23.298, conforme surge de la documentación acompañada y referida precedentemente. Igualmente, están reunidos los requisitos sustanciales y formales que la ley 23.298 establece para el reconocimiento de la personería jurídico-política del "Partido Renovador", en el Distrito Electoral Misiones.

6º) Que, habiendo pasado estos autos a dictamen de la Srta. Procuradora Fiscal Federal, ésta opinó que, estando reunidos los requisitos esenciales requeridos por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, es de opinión que corresponde convocar a la audiencia que prevé en el art. 62 de la ley 23.298; audiencia que se llevó a cabo el día 7 del cte. mes y año.

En consecuencia de lo expuesto y aplicando el caso las disposiciones legales citadas.

RESUELVO:

RECONOCER como partido político de distrito, con personería jurídico-política plena, en los términos de la ley 23.298 y con los alcances previstos en la misma, al "Partido Renovador", el que será inscripto en el registro público correspondiente bajo el nombre antedicho y bajo el número cincuenta y cinco (55) de identificación, con los alcances y prerrogativas que se establecen en el título II, capítulo II de la misma ley.

Notifíquese y hágase saber a las autoridades promotoras que dentro del plazo de seis (6) meses deberán convocar a elecciones internas para constituir las nuevas autoridades definitivas del partido, según su carta orgánica (art. 7º, apart. e); como también deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7º, apart. g) 37 y 63 de la ley citada, ordenándose publicar en el Boletín Oficial de la Nación por un (1) día, el auto respectivo y la Carta Orgánica del Partido. Expídase testimonio.

Hágase saber a la Excma. Cámara Nacional Electoral. Notifíquese.

Dra. Mirta D. T. de Skanata, Juez federal subrogante

PARTIDO RENOVADOR

CARTA ORGANICA PROVINCIAL

DISPOSICION GENERAL:

La presente Carta Orgánica Provincial, es la Ley Superior del Partido RENOVADOR, en todo el territorio de la Provincia y por consiguiente será nula y sin ningún valor, cualquier disposición que no conforme sus dictados a los Princi-

pios que ella establece, acordes en un todo con la Carta Orgánica Nacional.

DE LOS AFILIADOS:

Artículo 1º – Constituyen el Partido RENOVADOR, los ciudadanos de uno y otro sexo, argentinos y extranjeros naturalizados, que previa adhesión a su programa, se hayan inscripto en sus registros, solicitando su afiliación.

Art. 2º – La calidad de afiliado, se adquirirá, a partir de la resolución de los Organismos Partidarios que procedan a su aceptación. Los organismos de Distrito, deberán elevar al Comité Provincial, anualmente, el Padrón de Afiliados con las bajas y nuevas afiliaciones. En caso de rechazo de afiliaciones por los Organismos de Distrito, se podrá interponer recurso ante el Comité Provincial por parte de los interesados, los que en caso de mantenerse la medida, podrán hacerlo al Honorable Congreso Provincial, en su primera sesión. El rechazo a una solicitud de afiliación deberán ser fundada en razones de moral, mala conducta o actividades públicas y conocidas, que atenten contra la Doctrina Partidaria o inhabilidad legal o de hecho, o hallarse comprendido el solicitante dentro de las previsiones establecidas en la Ley Nacional vigente, o de las disposiciones de la Ley Provincial, reglamentaria del funcionamiento de los Partidos Políticos. La afiliación se llevará a cabo mediante las formas establecidas en dichos textos legales.

Art. 3º– La Afiliación se extingue:

a) Por fallecimiento.

b) Por renuncia.

c) Por expulsión, la que deberá ser resuelta por el Comité Provincial, previo dictamen del Comité de Disciplina. Sanción que podrá ser recurrida para ante el Honorable Congreso, mediante apelación formulada ante el mismo Comité Provincial, dentro de cinco dias hábiles de notificada la resolución en debida forma, ya sea por telegrama colacionado o comunicación certificada, al último domicilio consignado en la afiliación. Al Comité de Disciplina deberá hacer comparecer al afiliado, a los efectos de oír sus descargos, los que pueden hacerlo personalmente o bien por escrito.

Art. 4º – El Comité Provincial, mantendrá abierta en forma permanente el registro de afiliados, cerrándose los mismos quince días antes de la fecha de convocatorias de elecciones internas partidarias o elecciones generales.

Art. 5º – Los afiliados, tienen el derecho a la participación del Gobierno y Administración del Partido, mediante la elección de las autoridades, en forma democrática, por el voto de los afiliados. Igualmente a las candidaturas a cargos públicos electivos. No podrán ser candidatos a cargos partidarios, las personas comprendidas dentro de las previsiones del Artículo 33º, incisos a), b), c), d) y e) de la Ley Nacional Nº 23.298, como así los concordantes de la Ley Provincial.

Art. 6º – Igualmente los Afiliados, tendrán el derecho de ejercer la fiscalización y control administrativo del Partido, mediante la integración de los cuerpos de Fiscalización que el presente Estatuto crea.

Art. 7º – El Partido podrá sostener candidaturas a cargos electivos públicos, a ciudadanos no afiliados.

Art. 8º – Los afiliados tienen la obligación de observar estrictamente las prescripciones de esta Carta Orgánica Provincial, de las contenidas en la Carta Orgánica Nacional, como así el cumplimiento de las Resoluciones emanadas de los Organismos Ejecutivos y Deliberativos, Nacionales o Provinciales, a cuya finalidad el Comité Provincial designará un Comité de Disciplina, a la que elevará los antecedentes en su caso, de actos de indisciplina, alzamiento, o todo acto que conspire contra la unidad y el orden partidario, o que afecten al prestigio de la Agrupación.

COMITE DE DISCIPLINA:

Art. 9º – El Comité Provincial, procederá a designar un Comité de Disciplina, integrado por un Presidente y dos Secretarios. Para integrar dicho cuerpo, se requiere, ser afiliado con una antigüedad superior a los tres años y no integrar ningún otro Organismo Ejecutivo Provincial. El quórum lo formará la mitad más uno de sus componentes, no teniendo voto pero si voz, quien lo haga en carácter de Presidente. Sus integrantes pueden ser recusados con causa. En caso de admitirse la recusación, el Comité Provincial, reemplazará al o los Miembros recusados. Ese derecho puede ser ejercido por una sola vez. Las facultades del Comité de Disciplina, consistirán en juzgar los casos de indisciplina, mala conducta, actos atentatorios a la unidad partidaria y todos aquellos, que deberán serle sometidos por el Comité Provincial, quien elevará al Comité de Disciplina todos los antecedentes del caso. El Comité Provincial será siempre el Organo que considere o no la existencia de las causales que puedan determinar la intervención del Comité de Disciplina. El Comité de Disciplina, citará en legal forma a las partes mediante telegrama colacionado o carta certificada, haciéndoles conocer la integración del Comité de Disciplina y la fijación de la audiencia a los efectos de que en la misma, los afectados puedan producir sus descargos. El dictamen del Comité de Disciplina deberá producirse dentro de los quince días de elevadas las actuaciones por el Comité Provincial, prorrogables por otro término igual. Si vencidos esos plazos, el Comité de Disciplina no se expidiera, el Comité Provincial se abocará directamente al asunto, sin aquel dictamen, haciéndose constar la mora del Comité. El Comité de Disciplina evacuará su informe, aconsejando siempre las medidas a adoptar, pero su dictamen no es obligatorio para el Comité Provincial, quien puede apartarse del mismo, mediante fundadas razones que deben ser motivadas. El Comité Provincial, será el que en definitiva resuelva la cuestión, pudiendo aplicar sanciones, que pueden ser apercibimiento, llamado de atención, suspensión de afiliación o expulsión según sea la gravedad de los hechos imputados. Contra la resolución del Comité Provincial, podrá interponerse recurso de apelación de revocatoria ante el mismo Comité, dentro de los cinco días de notificada la resolución en legal forma, y en caso de mantenerse la medida, dentro le mismo término, y ante el mismo cuerpo, recurso de Apelación, ante el Honorable Congreso Provincial. En ningún caso los recursos que se intentaron interponer por los afectados, producirá efecto suspensivo, y las medidas adoptadas mantendrán todos sus efectos, salvo que fueran revocados por el Congreso Provincial. La Jurisdicción del Congreso Provincial, sólo se abrirá en los casos que se hubiera interpuesto en término los recursos ante el Comité Provincial, caso contrario, el Congreso Provincial, sólo tomará nota de las medidas adoptadas.

DEL GOBIERNO DEL PARTIDO:

Art. 10º – El Gobierno, dirección y administración del Partido, será ejercido por los afiliado integrantes de los Organismos que crea el presente estatuto.

Art. 11º – En el orden provincial, el Partido RENOVADOR, será gobernado por el Congreso Provincial y por el Comité Provincial, como Organos Deliberativos y Ejecutivos respectivamente.

Art. 12º – En las Secciones o Departamentos, como así en los Distritos que componen los mismos, y hasta tanto se organicen definitivamente, el Comité Provincial designará delegados o juntas provisorias, quienes procederán a la organización partidaria en la forma que lo determine el Comité Provincial, quien dictará las normas de organización de acuerdo a las facultades que le otorgue el Congreso Provincial, como asimismo una vez organizadas, proceder a la elección de las autoridades seccionales que así lo sean, siempre mediante el voto directo de los afiliados de cada una de las secciones. Para la organización definitiva de las Secciones Electorales, y su convocatoria a la elección de sus autoridades, el Comité Provincial, deberá realizarlo dentro de un año a partir de la sanción de este Estatuto Provincial, oportunidad en que el Congreso Provincial dictará las normas que regirá la constitución definitiva de las autoridades de Distrito o seccionales.

DEL CONGRESO PROVINCIAL:

Art. 13º – Tendrá el carácter de Autoridad Superior del Partido, y estará integrado por ocho Delegados, elegidos por el voto directo de los afiliados inscriptos en los registros provinciales. Los Delegados serán considerados como representantes del Distrito y no de las Secciones Electorales pudiendo sus miembros por consiguiente pertenecer a una o varias Secciones Electorales. Conjuntamente con los Delegados Titulares, se elegirán la mitad de miembros suplentes.

Art. 14º – Para ser miembro del Congreso Provincial, titular o suplente, se requiere ser afiliado al Partido, con una antigüedad superior a los tres años.

Art. 15º – Para constituirse y sesionar, el Congreso Provincial necesitará el quórum de la mitad más uno de sus Miembros.

Art. 16º – Los Miembros del Congreso Provincial, titulares y suplentes durarán cuatro años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos por una sola vez, para los mismos cargos y no estar comprendidos en las incompatibilidades que determina la Ley Nacional vigente y de lo preceptuado en la Ley Provincial. Integran también el Congreso Provincial, tres Delegados enviados por el Comité Provincial, el Apoderado Titular del Distrito, quienes tendrán voz y voto, y los Presidentes de los Bloques Parlamentarios en la Legislatura Provincial, quienes en el cuerpo, tendrán voz pero no voto.

Art. 17º – En sesión preparatoria, para alcanzar su constitución definitiva, se elegirá un Presidente Provisorio y dos Secretarios, procediendo la Asamblea a la designación de una Comisión de Poderes, la que deberá verificar la legitimidad de los diplomas de sus Miembros. Para la aceptación o rechazo de los diplomas, como así para cualquier otro punto controvertido que pudiera presentarse el Congreso Provincial al constituirse válidamente, es el único juez de sus miembros y sus decisiones son inapelables.

Art. 18º – Para el orden de sus deliberaciones, el cuerpo deberá dictarse su propio reglamento, resolviendo en lo no previsto, regirse por el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 19º – Contada la existencia del quórum legal, y constituido el cuerpo, se procederá a elegir entre sus miembros, a la Mesa Directiva del alto organismo, que lo serán un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Prosecretario, un Secretario de Actas, y un Secretario de Finanzas. Las decisiones del Honorable Congreso, tendrán plena validez cuando sean tomadas mediante la simple mayoría de la mitad más uno del quórum requerido y válido, salvo cuando expresamente, se establezca una mayoría superior que se determinará. El Presidente, solo tendrá voto en caso de empate.

Art. 20º – El Honorable Congreso deberá reunirse en sesión ordinaria, una vez por año, en el lugar, fecha y hora que el mismo Congreso haya designado antes de levantar la sesión que hubiera precedido. Para la primera convocatoria, lo será mediante las instrucciones que imparta la Junta Promotora Provincial y el Apoderado Titular de la Provincia, quienes tendrán a su cargo, todo lo relativo a la constitución del Organismo, o bien a instancias del Comité Provincial y el Apoderado Provincial Titular.

a) También el Honorable Congreso, se reunirá en sesión extraordinaria, cuando lo convoque su Mesa Directiva, pero a solicitud por lo menos de las dos terceras partes de la totalidad de los Miembros Titulares que conforman el cuerpo. En tal caso, la Mesa Directiva cursará comunicación al Comité Provincial, para que tome nota de la convocatoria y del orden del día a tratar, con quince días por lo menos de anticipación, a los efectos de enviar a la sesión a sus Delegados, como así invitar a los representantes de los Bloques Parlamentarios.

b) Igualmente, el Comité Provincial podrá convocar a reunión extraordinaria del Honorable Congreso, cuando asuntos urgentes así lo requieran, y en este caso, la convocatoria, orden del día, citación, lugar y fecha, serán determinados directamente por la Mesa Ejecutiva del Comité Provincial.

Art. 21º – Serán facultades del Honorable Congreso Provincial:

a) Dictar la Carta Orgánica Provincial, como así la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Plataforma Electoral, las cuales podrán ser adoptadas las que sancionen los organismos nacionales.

b) Dictar las normas que reglamentarán las elecciones de las autoridades del Partido, con sujeción al más puro sentido democrático y respecto de las disposiciones vigentes, pudiendo delegar tales atribuciones en el Comité Provincial.

c) Considerar los informes que deberán elevarle las Representaciones Parlamentarias de ambas ramas de la Legislatura o sus representantes por separado, y pronunciarse sobre las observaciones que al respecto formulen los organismos del Partido.

d) Resolver sobre las iniciativas que por su naturaleza correspondan a la autoridades provinciales del Partido, y hubieran sido desechadas por el Comité Provincial. Las mismas podrán ser planteadas en dicho caso ante la primera sesión siguiente del Honorable Congreso, por escrito y avaladas por lo menos con la firma de cincuenta afiliados.

e) Dar amplias facultades al Comité Provincial para conducir la marcha del Parido en la Provincia, haciendo cumplir las disposiciones de las Cartas Orgánicas Nacional y Provincial, Declaración de Principios, Programa Partidario, y las resoluciones dictadas por las autoridades Nacionales y Provinciales, y expresa autorización de intervención a los organismos seccionales o de Distrito, cuando los mismos se apartaran o dejarán de cumplir aquellas disposiciones, o que además con su actuación, atentaran contra la Unidad y Disciplina Partidaria.

f) Reglamentar la formación del Tesoro del Partido, cuya administración, inversión y contralor, deberá ser ejercido por el Comité Provincial, el que procederá en todo lo relativo al Patrimonio Partidario, de acuerdo a las normas que establezca el Honorable Congreso, y en especial con lo dispuesto por la Ley Nacional Vigente y la Ley Reglamentaria Provincial.

g) El Comité Provincial, deberá después de finalizado cada ejercicio anual y en la primera convocatoria siguiente del Honorable Congreso, presentar el estado del patrimonio del Partido, como también la cuenta de ingresos y egresos, inversiones, etc., del ejercicio vencido, para su verificación y posterior aprobación por el Honorable Congreso.

h) Resolver constituir alianzas electorales con Partidos Provinciales o Municipales reconocidos, salvo resolución en contrario del Honorable Congreso Nacional. El Congreso podrá autorizarlas en forma expresa dentro de las previsiones que determinan la Ley Nacional y la Ley Reglamentario Provincial del Estatuto de los Partidos Políticos, y de acuerdo a las propias modalidades y coincidencias de los Partidos actuantes, quedando una vez conferida la autorización, a cargo del Comité Provincial, las tramitaciones y requisitos a cumplimentarse en el orden judicial, administrativo y político. Para tales resoluciones, el Honorable Congreso Provincial deberá por medio de su Mesa Directiva, con anterioridad, recabar opinión al Comité Nacional.

i) Tomar conocimiento y resolver en caso de apelación interpuesta ante el Comité Provincial, respecto de cancelaciones de afiliación, suspensiones, sanciones o expulsión, dispuestas por el Organo Ejecutivo Provincial, como así las que derivan de intervenciones decretadas a autoridades seccionales, departamentales o de Distrito. En todos los casos, para el tratamiento de dichas cuestiones. Se deberá interponer recursos dentro de los cinco días hábiles desde la notificación de dichas medidas, ante el mismo Comité Provincial, el cual elevará en dicho caso todos los antecedentes obrantes del asunto, como así si la apelación fue presentada en término ante ese organismo, para su consideración, ante la primera sesión ordinaria que celebra el Honorable Congreso. Las notificaciones que cursara el Comité Provincial deberán serlo por medio de telegramas colacionados o carta certificada con aviso de recibo, y el término de los cinco días se contarán desde el día siguiente al recibo de dichas comunicaciones.

j) Si la apelación no hubiera sido interpuesta dentro del plazo y ante el Comité Provincial, el Honorable Congreso no considerará ninguna reclamación y tomará simplemente conocimiento de las sanciones o medidas adoptadas por el Organo Ejecutivo. Si las partes hubieran recurrido en término directamente ante el Comité Provincial, el mencionado organismo elevará todos los antecedentes respectivos de la cuestión, como así los fundamentos de tales medidas, para su tratamiento por el Honorable Congreso, teniendo derecho los recurrentes de presentarse por sí, por Apoderado o por escrito en el acto del tratamiento del asunto por el Honorable Congreso, el que en definitiva resolverá, previo dictamen de una comisión designada al efecto.

k) Los recursos que se interpusieran ante el Comité Provincial, no tendrán efecto suspensivo y las medidas o resoluciones adoptadas, por el cuerpo ejecutivo conservarán toda su validez, hasta la resolución definitiva por el Honorable Congreso.

l) Todo afiliado o autoridad partidaria que se aparte del procedimiento jerárquico que establece esta Carta Orgánica o que sin agotar las instancias partidarias que se prescriben, utilicen otras vías para intentar hacer valer sus pretensiones, incurrirá en falta gravísima de indisciplina, atentatoria a la unidad partidaria y será pasible de inmediata expulsión, sin más trámite, la que se deberá hacer por el Comité

Provincial, por mandato imperativo del Honorable Congreso Provincial.

ll) Elegir por el voto secreto de sus miembros, los candidatos que deberán sostener el Partido para Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, Legisladores Nacionales y Provinciales, debiéndose proceder por separado en cada designación. Si en la primera votación, ningún candidato alcanzara la mitad más uno del quórum legal, deberá realizarse hasta tres votaciones sucesivas. Si tampoco se obtuviera mayoría de ninguno de ellos, se levantará la sesión, por un término que el mismo Congreso lo determinará, quedando la misma en sesión permanente y procediéndose en la nueva reunión con un procedimiento similar hasta lograrse dicha mayoría. En ningún caso, se permitirá discusión alguna sobre las personas o atributos personales de los candidatos. En caso de interés partidario, el Honorable Congreso podrá conferir el Comité Provincial, la facultad de aunar criterio y proponer el cuerpo los nombres de los candidatos, para su aceptación, la que se producirá automáticamente, sin discusión alguna, aprobándose expresamente lo actuado por el Comité Provincial.

m) Las candidaturas que el Partido sostenga, podrá recaer en ciudadanos no afiliados, es decir extraordinarios.

n) Igualmente el Honorable Congreso aprobará las nóminas de cargos electivos Municipales y Consejeros Escolares, que le someta al Comité Provincial, quien las confeccionará de acuerdo al interés partidario de las Juntas Seccionales o Departamentales.

Art. 22º — El Honorable Congreso Provincial, deberá llevar un Libro de Actas donde se insertarán las Actas de las sesiones ordinarias como así las extraordinarias, y un Libro de Resoluciones, debiendo ambos ser rubricados por el Juez, o la Junta Electoral.

DEL COMITE PROVINCIAL:

Art. 23º — La conducción Ejecutiva del Partido RENOVADOR en toda la Provincia, estará a cargo del Comité Provincial, que deberá integrarse por cinco Miembros elegidos directamente por el voto directo de los afiliados, mediante elecciones internas. Conjuntamente con los delegados titulares, se elegirán también cuatro delegados suplentes.

a) Para ser delegado al Comité Provincial, se requiere ser afiliado al Partido, con más de tres años de antigüedad en tal carácter. Para la primera convocatoria, no rige el requisito de antigüedad.

b) Los delegados titulares y suplentes al Comité Provincial, no podrán integrar el Congreso Provincial y además, no deberán estar comprendidos dentro de las incompatibilidades previstas por la Ley Nacional vigente y las que crea la reglamentación Provincial.

c) Los Delegados al Comité Provincial durarán cuatro años en sus funciones, no pudiendo ser reelectos por más de dos períodos sucesivos para los mismos cargos internos.

d) En los comicios internos respectivos, para la elección de los Delegados al Comité Provincial, titulares y suplentes, las minorías de afiliados que alcanzaren el veinte por ciento de los votos válidos emitidos, se les asignará el tercio de los delegados titulares y suplentes.

Art. 24º — El Comité Provincial, tendrá su asiento en la ciudad Capital de la Provincia, pero podrá por razones de interés partidario sesionar en el lugar que resuelva fijar.

Art. 25º — Las reuniones plenarias del Comité Provincial, podrán se públicas y sólo cuando mediaren razones de interés partidario especial, el cuerpo podrá pasar a deliberar en forma secreta.

Art. 26º — Serán facultades del Comité Provincial:

a) Hacer cumplir la Carta Orgánica Nacional y Provincial, las Resoluciones que dicten las Autoridades Nacionales y el Congreso Provincial, como así las que pudieran dictar el Comité Provincial, velando en todos los casos, a fin de que no se desvirtúe el programa partidario y adoptando a tales efectos todas las medidas que juzguen convenientes y requieran las circunstancias, pudiendo llegar hasta la intervención de las autoridades seccionales y de Distrito. También estará facultado, para la admisión de solicitudes de afiliados y juzgar la conducta partidaria de afiliados, cuando la misma afecte o comprometa los intereses partidarios, o en definitiva atentaren contra el orden, disciplina y unidad del Partido. En tales casos, podrá imponer suspensiones o sanciones que pueden llegar hasta la expulsión del o de los afiliados. En todos los casos previstos en el artículo, el Comité Provincial actuará con el asesoramiento del Comité de Disciplina, que crea el presente Estatuto y mediante el procedimiento allí estatuido.

b) Dictar su reglamente interno, por el cual se regirá en el tratamiento de su funcionamiento, y en lo no previsto, por el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

c) Elegir sus autoridades, que estarán integradas por Un Presidente; Un Vicepresidente, Un Secretario General; Un Prosecretario; Un Tesorero.

d) El Comité Provincial, elegirá un Apoderado Titular y un Suplente. El Apoderado Titular será miembro nato del Comité Provincial e integrará su Mesa Ejecutiva. El Apoderado Suplente tendrá dichas facultades en caso de renuncia, impedimento físico y mientras dure dicha causal. El cargo de Apoderado Titular será ad-honorem y para su remoción, se requerirá los dos tercios partes de la totalidad de los miembros titulares que forman el cuerpo.

e) La Mesa Ejecutiva estará integrada por el Presidente, Secretario General, Tesorero y Apoderado Titular.

f) La Mesa Ejecutiva tendrá facultad para resolver sobre el conocimiento de aquellos asuntos cuya demora llegara a perjudicar la marcha del Partido, debiendo someter lo que hubiera dispuesto, al cuerpo en pleno y en la primera reunión que ésta celebre y en todos los casos actuará en representación del Comité Provincial. La Mesa Ejecutiva, preparará el orden del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias que se convocaran.

g) El Comité Provincial y la Mesa Ejecutiva, para funcionar válidamente, lo tendrá que hacer con quórum de la mitad más uno de sus miembros, y sus decisiones serán válidas cuando sean tomadas por simple mayoría, salvo que expresamente se requiera una mayoría superior.

h) El Comité Provincial llevará el Registro general de afiliados, y ordenará a los organismos seccionales o departamentales una vez constituidos, la remisión de las nóminas de las bajas y de altas, a fin de proceder a la actualización del Registro de afiliados.

i) Controlar que el Registro de Afiliados se halle abierto en forma permanente, estableciendo su cierre solamente por un término máximo de treinta días antes de cada elección interna partidaria, o convocatoria a elecciones generales Nacionales o Provinciales, debiéndose reabrir posteriormente a dichos actos, a los treinta días de celebrados los mismos. Así también, el Comité Provincial, dará amplia publicidad a los Padrones Partidarios depurados, a los afiliados que así lo soliciten en vísperas de elecciones internas, desde un mes antes de las mismas y hasta igual término una vez celebradas.

j) Designar una Junta Electoral, la cual centralizará todo lo relativo a las elecciones internas partidarias. Una vez convocada por el Comité Ejecutivo la fecha de las elecciones internas, comunicará tal resolución a la Junta Electoral, la que procederá de inmediato su cometido, ordenando el cierre de las afiliaciones y procediendo a la depuración del Registro Partidario, el cual será exhibido a todos los afiliados, como así copia de los mismos, a los apoderados de las listas de candidatos que los soliciten. Los grupos de afiliados que deseen participar de las elecciones internas, deberán designar un apoderado ante la Junta Electoral, y por su intermedio, la Junta Electoral, procurará a sus representados, todas las facilidades para la concurrencia a los comicios internos. La Junta Electoral, procederá a recibir las listas de candidatos hasta cinco días antes de la fecha del comicio respectivo, estudiando las aptitudes legales de los candidatos postulados, y recabando de los apoderados, la sustitución de aquéllos, que no reunieran los requisitos estatutarios, para poder ser candidatos a cargos partidarios. Si los candidatos, reunieran todas las exigencias que establecen la Carta Orgánica, la Junta Electoral, oficializará dichas listas siempre en el plazo máximo de los cinco días anteriores a la fija a la elección en la convocatoria. Asimismo, la Junta Electoral, procederá a habilitar los locales donde se procederá a la elección, nombrando en cada caso las autoridades que presidirán los comicios, en los cuales, podrán integrarlas, un representante de cada fracción concurrente a la elección. Procedida la misma, en cada mesa receptora se levantará un acta dando cuenta de los resultados obtenidos, la cual deberá ser firmada por las autoridades del comicio y los representantes de las listas concurrentes. Todas las actas, deberán ser elevadas a la Junta Electoral, la cual procederá la proclamación de los candidatos que hayan obtenido la mayoría, como asimismo consignando las cantidades de sufragios obtenidos por las otras listas participantes al acto, y el total de votos obtenidos, a los efectos de comprobar el porcentaje que dispone la Carta Orgánica, para la adjudicación de la representación de las minorías. Toda la documentación obtenida, como así un informe detallado del acto, debidamente firmado, se elevará al Comité Provincial, el que comunicará en

debida forma todo lo actuado al Señor Juez Electoral, con el nombre de las autoridades elegidas. En la Elección, los afiliados deberán votar solamente por las listas oficializadas, siendo de nulidad absoluta y sin computación alguna, los sufragios obtenidos por listas o candidatos que no hubieran sido oficializados por la Junta Electoral. Para la anulación de un sufragio, se requiere, que el mismo resulte además tachado en más de la mitad, de los candidatos, y en caso contrario, el voto será válido y computable a la misma lista.

k) En los casos en que vencidos los cinco días anteriores al comicio, se hubiera presentado una sola lista de candidatos para su oficialización, ante la Junta Electoral, la misma procederá de inmediato al vencimiento de dicho término, a la proclamación automática de los candidatos propuestos, sin necesidad de realizar un acto comicial. En el caso, la Junta Electoral, labrará un acta donde conste ello, como así la proclamación, todo lo cual también será elevado al Comité Provincial, para que dicho cuerpo elevado al Juzgado Electoral, los candidatos consagrados dentro del tercer día. Todas las impugnaciones, que los afiliados pudieran hacer, deberá formularse ante la Junta Electoral, quien resolverá en procedimiento sumario.

l) La Junta Electoral, estará integrada por tres Miembros, quienes designarán un Presidente, y sus resoluciones serán por simple mayoría. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por otro período. Para ser miembro de la Junta Electoral, se debe ser afiliado al Partido, no pertenecer al Comité Provincial, ni estar comprendido en las incompatibilidades previstas en la Ley Nacional vigente o las que crean las leyes o decretos reglamentarios Provinciales.

Art. 27° — El Comité Provincial, designará una Junta Fiscalizadora o Revisora de Cuentas, la que será integrada por tres Miembros, afiliados al Partido, y no pertenecer al Comité Provincial. Durarán dos años en sus funciones, y podrán ser reelectos. La Junta Revisora de Cuentas o Fiscalizadora, deberá certificar el Estado Patrimonial, del Partido como así las cuentas de ingresos y egresos, al término de cada ejercicio.

Art. 28° — El Comité Provincial, llevará la contabilidad detallada de todo ingreso o egreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que los hubieran ingresado o recibido. La documentación pertinente, deberá ser conservada durante cuatro ejercicios, conjuntamente con todos sus comprobantes. Después de sesenta días de finalizado cada ejercicio, el Comité Provincial, deberá elevar al Honorable Congreso Provincial el Estado Patrimonial del Partido, conjuntamente con la cuenta de ingresos y egresos para que en primera convocatoria, el Congreso las verifique. En igual término, deberá remitirse dichos estados contables al Juzgado Electoral, en ambos casos suscriptos los mismos, por la Comisión Fiscalizadora o Revisora de Cuentas. Asimismo después de celebrado cada acto electoral en que haya participado el Partido, elevará dentro de los sesenta días al Juez Electoral, la relación detallada de los ingresos y egresos de la campaña electoral.

Art. 29° — Los fondos del partido deberán depositarse en Bancos Oficiales, a nombre del Partido y a la orden de Presidente, Tesorero y Apoderado Titular, bastando los libramientos, con sólo dos firmas de los mencionados. Los bienes Inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provinieran de donaciones con tal objeto, deberán inscribirse a nombre del Partido.

Art. 30° — La Mesa Ejecutiva del Comité Provincial, estará facultada para asumir toda la representación en los actos registrables, notariales, judiciales, bancarios, financieros o administrativos.

Art. 31° — Para los casos en que el Honorable Congreso delegue al Comité Provincial las facultades especificadas en el inc. 11) del Art. 21°) de la presente Carta Orgánica, propondrá al Congreso Provincial los nombres de los candidatos a los cargos que la disposición mencionada especifica, como asimismo, propondrá también los candidatos a cargos electivos municipales y escolares, en concordancia con el interés de las respectivas secciones o Distritos.

Art. 32° — Cuando por circunstancias de notoria gravedad y no imputables al Partido, hubiera sido imposible realizar la elección de los reemplazantes para renovar el Comité Provincial o el Congreso Provincial, o realizada la elección, los designados se vieran imposibilitados para hacerse cargo de sus funciones, quedarán automáticamente prorrogados los mandatos de quienes hasta ese momento hubieran integrado ambos organismos, mientras duren las dificultades señaladas.

Art. 33° — El Comité Provincial deberá llevar Libros de Inventario, de Caja, de Actas y de Resoluciones, los cuales deberán ser rubricados por el Juzgado Electoral.

DE LAS JUNTAS SECCIONALES DE DISTRITO:

Art. 34° — La conducción Partidaria en cada sección o departamento Electoral de la Provincia, estará a cargo de una Junta, integrada por seis Miembros Titulares y cuatro Suplentes, que pueden corresponder a varios o un Distrito correspondiente a dicho departamento o sección. Los integrantes de las Juntas Seccionales, serán elegidos por el voto directo de los Afiliados de los Distritos que componen la Sección. Para ser Miembro de dicha Junta, se requieren las mismas condiciones que para ser Delegado al Congreso Provincial y al Comité Provincial, durando en sus mandatos cuatro años y pudiendo ser reelectos en forma sucesiva por una sola vez, en los mismos cargos. Las Juntas Seccionales o Departamentales, elegirán sus autoridades y el quórum será el de la mitad más uno de sus componentes. Dichas Juntas, deberán cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional y Provincial, y las que emanen de los organismos Nacionales y del Honorable Congreso y Comité Provincial. Llevarán el Registro de Afiliados al día, comunicando al Comité Provincial, las altas y las bajas, en forma permanente.

Art. 35° — Para el caso de que una o varias secciones o departamentos no estuvieran organizadas, el Comité Provincial procederá a designar una Junta Provisoria, la que procederá a organizarla, como así a los Distritos correspondientes que la integran, procediendo una vez ello, a convocarse a elecciones partidarias en las mismas.

Art. 36° — Los Distritos, elegirán juntas locales cuyo número las determinará las Juntas de Sección. Los integrantes de las Juntas de Distrito serán elegidas por el voto de los afiliados de los respectivos Distritos. Dictará su reglamento interno y designará sus autoridades y su Mesa Directiva, y el quórum será el de la mitad más uno de los miembros que las integren. Durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos sucesivamente por una sola vez, para los mismos cargos. Tanto los integrantes de las Juntas Seccionales como las de Distrito, deberán ser afiliados al Partido con tres años de antigüedad y no hallarse comprendidos dentro de las incompatibilidades previstas en la Ley Nacional vigente y las que crean las reglamentaciones Provinciales.

Art. 37° — En la primera convocatoria a elecciones internas, y hasta tanto se organicen las Secciones y Distritos, sólo se elegirán los Delegados al Congreso Provincial, al Comité Provincial y Delegados al Congreso Nacional. La Elección de las autoridades de las Juntas Seccionales y de Distrito se elegirán una vez organizadas las mismas y dentro del año de la sanción de la presente Carta Orgánica y de acuerdo a las normas que al efecto dicte el Honorable Congreso Provincial. Hasta la constitución definitiva de las Juntas Seccionales y de Distrito, una vez elegido el Comité Provincial, procederá a nombrar Juntas provisorias seccionales, las que asimismo designarán las autoridades de Distrito.

DE LOS BLOQUES PARLAMENTARIOS Y DELIBERATIVOS:

Art. 38° — Los Diputados y Senadores, como así los Concejales y Consejeros Escolares, elegidos por el Partido, deberán constituir sus grupos Parlamentarios y Bloques Deliberativos, designar sus autoridades y reglamentar su funcionamiento. Por la sola circunstancia de aceptar sus mandatos, deben ajustar su conducta y actuación dirigida a sostener el Programa, Principios y Bases de Acción Política partidaria.

NORMAS PARA LA COINCIDENCIA CON LAS ORGANIZACIONES OBRERAS Y SINDICALES:

Art. 39° — Las autoridades Partidarias, así como los representantes del Partido en los Poderes del Gobierno provincial, deberán bregar incansablemente para favorecer la creación y organización de los Sindicatos Obreros y la defensa de la Central Obrera Unica de Trabajadores, manteniendo con dichas organizaciones las relaciones más estrechas, solicitándoles la colaboración e información, para lograr por vía legislativa o administrativa, solucionar las necesidades específicas de los gremios y de sus organizaciones representativas.

NORMAS PARA LA ORGANIZACION PROVINCIAL DE LA JUVENTUD:

Art. 40° — Las autoridades Provinciales, facilitarán la organización de la juventud, quienes en sus actividades deberán desarrollarlas dentro de las limitaciones normativas de la presente Carta Orgánica. Igualmente se fomentarán la creación de centros juveniles menores de dieciocho años, a fin de incorporarlos como adherentes, y compenetrar a esas juventudes de los grandes objetivos nacionales que inspiran la Doctrina Partidaria, desarrolladas dentro del orden jurídico establecido, y de respeto de los Derechos, Libertades y Garantías constitucionales y a las Instituciones representativas de gobierno.

EXTINCION DEL PARTIDO:

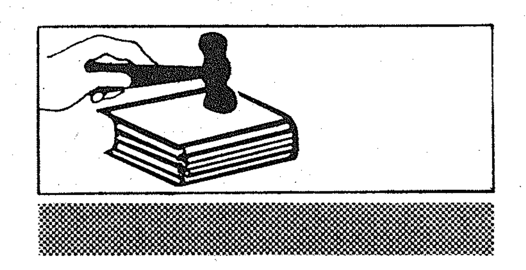
Art. 41° — El Partido RENOVADOR, se extinguirá por la decisión que al respecto tome el Honorable Congreso Nacional y Provincial partidaria, en la forma estatuida en la Carta Orgánica Nacional, rigiendo todo lo concerniente a la Extinción de la Agrupación, lo dispuesto en la Carta Orgánica Nacional.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 42° — Para la primera convocatoria de autoridades Partidarias, no regirá la antigüedad en la afiliación requerida para la integración de los cuerpos que la Carta Orgánica prevee.

Art. 43° — Igualmente para la primera convocatoria a elecciones partidarias, la misma comprenderá la elección de Delegados al Congreso Nacional, Delegados al Congreso Provincial y Delegados al Comité Provincial, titulares y suplentes, y dentro del año de la aprobación de la presente por el Honorable Congreso Provincial, se procederá a la convocatoria de las elecciones para la integración de las Juntas Seccionales y de Distrito.— JUNTA PROMOTORA PROVINCIAL. — PARTIDO RENOVADOR.

e. 24/7 Nº 2452 v. 24/7/89



Remates Judiciales

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "JUNCKER ASE s/ Sucesión Testamentaria" (Exp. 11.419), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 28 de julio de 1989 a las 11 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, a) La unidad 11, letra "A" del piso 3º, del edificio Av. Belgrano 140/8, que consta de living-comedor, un dormitorio, cuarto de baño, cocina y patio. Superficie 50,86 mc. Balcón de 3,30 mc. Porcentual 4,14 %. Desocupado. Adeuda expensas al 20/10/88: ₳ 15.575,84; O.S.N. al 30/11/88: ₳ 9.889,80 y Municipalidad al 7/12/88: ₳ 385,348, Base ₳ 82.950. Seña 30 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. b) Los bienes muebles inventariados a fs. 81/85 y entre otros se destacan alhajas de oro, cubiertos, vajilla, cuadros, muebles, ropa, electrodomésticos, whisky importado, libros, etc. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Visitar de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, julio 6 de 1989.
Silvia V. Guahnon, secretaria.

e. 24/7 Nº 64.995 v. 26/7/89

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 comunica por tres días en autos "RODRIGUEZ ADOLFO s/ Sucesión, Exp. Nº 24.196/79" que el Martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 11 (once) de agosto de 1989, a las 12,00 (doce) horas, en el Salón de Ventas calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, Barrio Gral. de Div. Manuel Savio (Lugano I y II) Calle 7 Nº 5849 entre Av. Cafayate y s/ nombre. Edificio 119, piso 11º, Unidad 41, letra A, que consta de tres ambientes, baño, cocina, en regular estado de conservación. Desocupado. Según título, Fs. 127 y 127 v., la unidad tiene Superficie total 49,49 m². Porcentual: 1,7857 %. Ad-Corpus. Condiciones de Venta: Al contado y al Mejor postor. Base: ₳ 200.000.- Seña: 20 % Comisión: 4 %. En efectivo. Sellado ley el cinco por mil. La escritura traslativa de dominio deberá ser pasada por ante el señor escribano D. Carlos Arturo Luaces. Por impuestos atrasados se adeudan: Municipales ₳ 680,685. Fs. 110 y O. Sanitarias ₳ 9.709 (con actualización estimativa). Fs. 91. Por expensas comunes atrasadas Fs. 156 v. se adeudan ₳ 164.728,44 a Mayo 1989. La cuota Mayo 1989 fue de ₳ 700 (fs. 155 y 158). Según constancias de autos (Fs. 106) el sucesorio se hará cargo de las deudas atrasadas por impuestos y expensas comunes atrasadas, hasta la posesión. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. Visitas: días 9 y 10 de agosto de 1989, de 10,30 a 12,00 horas.

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.
Stella Maris Etcheparc, secretaria.

e. 24/7 Nº 64.991 v. 26/7/89

Nº 44

Edicto: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44 a cargo del Dr. Juan C. Izetta, Secretaría Nº 74 a mi cargo comunica por dos días en los autos caratulados "KOBLECOVSKY, ADOLFO c/ PERNA VITO ANGEL s/ Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 143.714 Que el Martillero Andrés A. Carvajal rematará el día 1º de agosto de 1989 a las 11 horas en la Asociación de Martilleros sita en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Olazabal 762 de la Localidad de Villa Madero, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires entre las de Añasco y Aráoz, edificada en el Lote de terreno designado con el número trece de la Manzana I., Según constatación informada a Fs. 91 Vta. consta de, al frente de salón de 10 x 12 mts. aproximadamente con oficinas y dependencias en altos, y en los fondos una muy cómoda vivienda, y se encuentra ocupada por el demandado y su grupo familiar, se puede visitar los días hábiles en el horario de 10 a 12 horas, a Fs. 55 Vta. adeuda a Municipalidad ₳ 853,72 a Fs. 61 y 62 adeuda a O.S.N. ₳ 417,84 y ₳ 152,28 respectivamente, a Fs. 83 y 84 adeuda a rentas ₳ 517,64 y ₳ 1.130,35 respectivamente, la venta se efectuará al mejor postor, Base ₳ 187.531,25 Seña del 30 % Sellado de Ley Comisión el 3 % se abonará todo en efectivo al concluir la subasta, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, la entrega del bien se efectuará previa aprobación de la subasta y pago total del precio. Así mismo, deberá efectivizar el pago del saldo de precio, indefectiblemente dentro del término de cinco días de realizada la subasta; caso contrario se lo actualizará conforme a la variación sufrida por el índice de precios mayoristas nacional no agropecuario que publique el indec, desde el vencimiento del plazo antedicho hasta la oportunidad prevista por el Art. 58º del ritual.

Buenos Aires, 28 de junio de 1989.
Fernando O. Galan, secretario.

e. 24/7 Nº 64.994 v. 25/7/89

Nº 77

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 77, Secretaría Nº 107, sito en Paraguay 1536, piso 3º, comunica por dos días en autos "CONSORCIO 25 DE MAYO 756 c/ DAVID JUAN s/ Ejecución expensas" (Exp. 41.432), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 28 de julio de 1989 a las 10,30 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, la unidad funcional 9, letra "G" de planta baja del edificio 25 de Mayo 756/62, que consta de recepción de

tres ambientes, despacho grande, habitación pequeña, 2 baños, y kitchinette. Patio. Superficie 74.53 mc. Porcentual 0,85 %. Desocupado. Adeuda Municipalidad al 12/12/88: ₳ 5.972,58; OSN al 23/11/88: ₳ 8.944,59 y expensas al 20/7/88: ₳ 14.755. Base ₳ 97.357,18. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. El saldo de precio deberá ser integrado dentro de los 30 días corridos desde la celebración de la subasta, sea por causa imputable o no al adquirente, el importe se actualizará desde la fecha de la subasta hasta el efectivo pago según la evolución del índice de precios al consumidor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar de 12 a 14 hs.

Buenos Aires, julio 3 de 1989.
Luis A. Giménez, secretario.

e. 24/7 Nº 64.993 v. 25/7/89

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 21

Juzgado en lo Comercial Nº 21, secretaría Nº 42, comunica por dos días, en autos "LABORATORIOS ARG. FARMESA S.A. c/ FRIGORIFICO AUCA SACIIF s/ Ordinario" Expediente Nº 12.988; que la martillera doña Raquel E. Rossi de Bronenberg Victorica, rematará el día 9 de agosto de 1989, a las 12 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Juan D. Perón 1233 de esta Capital la propiedad ubicada en la calle Tapalque 6656/58, entre los números 6620 y 6666 de esta Capital Federal; en preferenciada zona de Mataderos y cercada por cuatro importantes avenidas; dicha propiedad consta de portón levadizo de acceso, con gran salón, con báscula y casilla de movimiento de la misma, dos baños, escritorio recepción y sala de motores y máquinas; sobre el frente y a cada lado del portón, dos escaleras caracol que llevan una a escritorio y vestuarios, dos baños y la otra da a tres escritorios, toilette, baño, cocina; sigue una gran sala de secado, en donde hay tres cámaras de frío y escaleras interiores que llevan a los dos sectores mencionados del frente; sigue otro salón de operaciones con otra escalera que lleva a un gran depósito, y en planta baja un patio en donde están los tanques de agua. Se encuentra desocupada y en bastante buen estado de conservación. Se visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. Base de venta ₳ 8.557.576,09 al contado, seña 30 %, comisión 3 %, mas el 0,50 % de sellados de ley, todo en efectivo en el acto de la subasta; debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Debe por O. S. N. ₳ 1.103.390,19 y por A. B. L. ₳ 10.851,84, gastos estos por cuenta del juicio.

Buenos Aires, 7 de julio de 1989.
Rafael F. Barreiro, secretario.

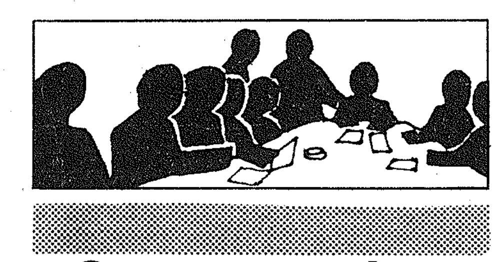
e. 24/7 Nº 64.978 v. 25/7/89

Nº 22

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sito en la calle Talcahuano Nº 550, piso 7º en los autos: "CAJA MURILLO Coop. de C. Ltd. por B. C. R. A. c/ BLANCO, JOSE MARIA s/ Ejec." Expte: 7942, comunica por tres días en Boletín Oficial y Ambito Financiero, que el martillero Raúl R. Amadeo, rematará el día jueves 10 de agosto de 1989, a las 16 y 30 hs. en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital, el inmueble para vivienda familiar ubicado en la calle Arcos Nº 3112 piso 5º "A" U. F. 15, Capital, ocupado por la esposa del demandado y su hijo. Se trata de un departamento edificado en moderno edificio próximo a la estación de ferrocarril Núñez, consta de living comedor, dos dormitorios con balcón corrido a la calle, baño, cocina y lavadero, en muy buen estado y construido con materiales de categoría. Catastro: Cir. 16 Sec. 27 Mz. 29 Par. 1B. Superficie total 58 mts. con 48 dm, cuadrados porcentual 6,09 s/ fs. 118. Adeuda a O.S.N. s/ fs. 94 ₳ 177,65 y a la MCBA s/ fs. 90 ₳ 226,95 y no registra deuda por expensas comunes s/ informe de fs. 113. Base: ₳ 633.333,33 Seña 10 %, Comisión 3 %, Sellado de Ley 1 %, en efectivo, al contado y al mejor postor. El saldo de precio se deberá abonar dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal y si lo fuera "en comisión" deberá dar los datos de su comitente en escrito firmado por ambos a los tres días del remate. El inmueble puede visitarse en días hábiles a partir de la fecha de publicación de edictos en el horario 8 a 12 hs.

Buenos Aires, 7 de julio de 1989.
Marcos Francisco Roca, secretario.

e. 24/7 Nº 64.992 v. 26/7/89



Convocatorias

NUEVAS

"A"

AMESA
Asociación Mutual Empleados de Salud y Acción Social

CONVOCATORIA

Llama a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de agosto de 1989, a partir de las 10 horas, en su sede social sito en Rivadavia 1149, Piso 1º, Dto. 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta de esta Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Nº 1, Cuenta de Gastos y recursos e informe de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Elección de integrantes de los órganos directivos que reemplacen las vacantes producidas

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º) Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta de esta Asamblea.
2º) Fijación de las cuotas sociales de los socios en general.
3º) Reforma del estatuto social.

e. 24/7 Nº 68.058 v. 24/7/89

ASOCIACION DIRIGENTES DE EMPRESA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 61 del Estatuto Social, nos es grato convocar a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de agosto de 1989 a las 18,30 horas, en la Sala de Arte Pozzi, Santa Fe 1326, Piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Autorizar al Consejo Directivo a fijar cuota social extraordinaria, a efectos de paliar situación económica-financiera.
2º) Nombramiento de tres asociados para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, 10 de julio de 1989.

El Presidente

e. 24/7 Nº 66.615 v. 26/7/89

ASOCIACION ESCUELA CANGALLO (CANGALLO — SCHULE)
Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial

CONVOCATORIA

ASOCIACION ESCUELA CANGALLO (CANGALLO SCHULE)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de agosto de 1989 a las 20 horas, en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón (ex-Cangallo) 2169 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo de la reunión fuera de término de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y destino del Resultado, correspondiente al nonagésimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1988.
3º) Elección de: Presidente por 2 (dos) años; Secretario por 2 (dos) años; Pro-Tesorero por 2 (dos) años; 2 Vocales Titulares por 2 (dos) años; 6 Vocales Suplentes por 1 (un) año; 3 Revisores de Cuentas Titulares por 1 (un) año; 2 (dos) Revisores de Cuentas Suplentes por 1 (un) año.
4º) Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta, junto con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto, si no hubiere a la hora fijada para la convocatoria, la mitad más uno de los asociados con derecho a votar, podrá reunirse legal y estatutariamente la Asamblea en segunda convocatoria, media hora más tarde, con cualquier número de asociados.

El Presidente

e. 24/7 Nº 66.695 v. 26/7/89

ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA DE PROTECCION AL ENFERMO "BIKUR JOILIM"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Tenemos el agrado de invitar a Ud., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales, a Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día viernes 25 de agosto de 1989 a las 20 horas en el local social, calle Tte. Gral. J. D. Perón 3460, Capital Federal, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
2º) Modificación de los artículos Primero, segundo, sexto, décimocuarto, décimosexto, décimonoveno, vigésimoprimero y vigésimo séptimo del Estatuto Social.
3º) Elección de Junta Escrutadora.
4º) Designación de Autoridades y tratamiento de las funciones.
5º) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el Acta de Asamblea.

El Presidente

e. 24/7 Nº 68.060 v. 24/7/89

ASOCIACION MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DE VOLKSWAGEN ARGENTINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Obreros y Empleados de Volkswagen Argentina en cumplimiento del Art. 30 del Estatuto Social, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de agosto de 1989 a las 18 hs., en nuestra Sede Social de la calle Gral. Ocampo 2587, de San Justo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asambleístas para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea;
2º) Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo hasta el 30 de junio de 1989;
3º) Consideración de la situación económica y social de la Entidad, con referencia especial de la deuda contraída con terceros;
4º) Consideración de los incrementos de cuota social y depósito mínimo obligatorio en cuenta de ahorro mutual implementados a la fecha y a establecer en el futuro;
5º) Consideración de la reforma al Reglamento de Servicio Fúnebre Gratuito y Reglamento de Subsidios;
6º) Consideración del cambio de nombre de la entidad;
7º) Elección de miembros del Consejo Directivo según el art. 21 del Estatuto Social.

El Presidente

e. 24/7 Nº 66.967 v. 24/7/89

"C"

CINE-LUX
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1989, a las 10 horas, en el local social sito en la calle Juramento 1044, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar los documentos que cita el inciso 1º del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al 1º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1989 y la gestión del directorio.
2º) Distribución de utilidades y remuneración al directorio.
3º) Fijar número de miembros del directorio y su elección.
4º) Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 a los fines de la comunicación de su asistencia a la Asamblea.

e. 24/7 Nº 66.977 v. 28/7/89

CLUB DE INMOBILIARIAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de agosto de 1989, a las 18 horas, en la Sede Social, Lavalle 421, 2º Piso "A", Capital a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al séptimo Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 1989.
2º) Retribución al Directorio y Consejo de vigilancia.
3º) Destino del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de renuncias de Directores Titulares y Suplentes y miembros del Consejo de vigilancia.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y designación por dos ejercicios de Directores Titulares y Suplentes y miembros del Consejo de vigilancia.
6º) Aumento del Capital dentro del quintuplo y emisión de acciones con destino específico a la incorporación de nuevos accionistas.
7º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

e. 24/7 Nº 66.979 v. 28/7/89

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS MACAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de agosto de 1989 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en México 628, 5º Piso, Oficina "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º) Remuneraciones a los directores por el ejercicio de funciones técnico-administrativas.
3º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1989, destino de las utilidades y fijación de la retribución al directorio y síndico en exceso tope del Art. 261 Ley 19.550.
4º) Aprobación de la gestión y actuación de los directores y síndico.
5º) Designación de síndico titular y suplente por un año.

El Directorio

e. 24/7 Nº 68.075 v. 28/7/89

COMPAÑIA DE ADMINISTRACIONES E INVERSIONES
Sociedad Anónima
CADINSA (En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de agosto de 1989 a las 15 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 8º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos art. 234, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1989. Resultados.
2º) Firma del Acta por dos accionistas.

Buenos Aires, 10 de julio de 1989.

La Comisión Liquidadora

e. 24/7 Nº 66.474 v. 28/7/89

"D"

DONATI HNOS.
C. I. I. E. S. A.
I. G. J. 190164

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de DONATI HNOS. C. I. I. E. S. A. a Asamblea General Ordinaria en su sede social, Avenida del Libertador 850, Capital Federal, para el día 10 de agosto de 1989 a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar las actas resultantes del Orden del Día.
2º) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, del Balance General, del Estado de Resultados y Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1988.
4º) Consideración del Resultado Económico del Ejercicio.
5º) Consideración, en cumplimiento del Artículo 261 de la Ley 19.550 y su modificatoria 22.903, de las retribuciones y retiros realizados por el Directorio y Síndico.
6º) Designación del nuevo Directorio y de los Síndicos para el ejercicio a cerrarse el 31 de diciembre de 1989.
7º) Se recuerda a los señores Accionistas la obligación de cumplir con lo que dispone el Artículo 238 de las Leyes Nos. 19.550 y 22.903.
Buenos Aires, 18 de julio de 1989.
El Directorio
e. 24/7 Nº 68.024 v. 28/7/89

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas para el día 10 de agosto de 1989 en primera convocatoria a las 11.30 hs., y en segunda convocatoria el mismo día a las 12 hs., en Bartolomé Mitre 2176, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y de evolución del patrimonio neto y anexos e informe del síndico correspondientes al 81 ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1989 y aprobación de la gestión del directorio correspondiente al mismo período.
3º) Distribución de utilidades del ejercicio. Fijación de la remuneración al directorio en los términos del artículo 261 de la Ley Nº 19.550, cuarto párrafo.
4º) Fijación del número de miembros del directorio, titulares y suplentes e integración del mismo. Designación de los síndicos titular y suplentes.
El Directorio
e. 24/7 Nº 68.010 v. 28/7/89

"H"

HERRAJES ROMA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 9/8/89 a las 17 hs., en el local de la calle Av. Pueyrredón 860, 10 Piso.

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentación art. 234 inc. d D. L. 19.550/72 al 31/12/88.
2º) Consideración de la convocatoria tardía.
3º) Consideración de los resultados y remuneración del Directorio.
4º) Elección de Directorio y 2 accionistas para firmar el acta.
El Directorio.

NOTA: A los fines del art. 238 de la ley 19.550 el depósito deberá efectuarse con 3 días de anticipación al día de la asamblea. El depósito se recepcionará de Lunes a Viernes de 10 a 12 horas en Av. Pueyrredón 860, 10 Piso.
e. 24/7 Nº 66.998 v. 28/7/89

"I"

ITALIAN LINE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de ITALIAN LINE S. A. a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 10 de agosto de 1989, en Primer convocatoria a las 17 hs. y 18 hs., respectivamente, y en Segunda Convocatoria a las 18 hs., y 19 hs. respectivamente, en la sede social, Av. Leandro N. Alem 1002, 11 Piso, Buenos Aires, a efectos de tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA

1º) Consideración del Balance General, anexos y Notas, Cuadro de Resultados, Memoria Anual e Informe del Síndico, referidos al Tercer ejercicio social, cerrado el día 31 de diciembre de 1988.
2º) Remuneraciones de los Directores y Síndicos.
3º) Designación de nuevos miembros titulares y suplentes del Directorio, por tres años y Síndicos por un año.
4º) Aumento del Capital Social, Suscripción e Integración del Aumento.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1º) Modificación de los Estatutos Sociales - Transferibilidad de las acciones.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 24/7 Nº 66.997 v. 28/7/89

"M"

MAF
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 9/8/89 a las 18 horas en el local de la calle Av. Pueyrredón 860, 10 Piso.

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentación art. 234, inc. d D. L. 19.550/72 al 30/9/88.
2º) Consideración de la Convocatoria Tardía.
3º) Consideración de los resultados y remuneración del directorio.
4º) Elección del Directorio y 2 accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: A los fines del art. 238 de la ley 19.550 el depósito deberá efectuarse con 3 días de anticipación al día de la asamblea. El depósito se recepcionará de Lunes a Viernes de 10 a 12 horas en Av. Pueyrredón 860, 10 Piso.
e. 24/7 Nº 66.999 v. 28/7/89

MAR AZUL
Sociedad Anónima
(Registro Nº 9.785)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de agosto de 1989 a las 17,30 horas en primera convocatoria o a las 18,30 horas en segunda convocatoria, en San Martín 575, 1º Piso "B", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de los documentos que cita el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, ratificación honorarios al Directorio y Síndico y distribución de utilidades: ejercicio al 30 de abril de 1989.
3º) Consideración de las gestiones del Directorio y Síndico.
4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º) Autorización al Directorio a percibir honorarios por el ejercicio en curso, ad-referendum de la asamblea que trate el balance general al 30 de abril de 1990. Comunicación de asistencia a asamblea: según artículo 238 de la ley 19.550: lunes a viernes de 10 a 12,30 y de 13 a 17 horas en la sede social.
El Directorio
e. 24/7 Nº 68.061 v. 28/7/89

MEMORY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de agosto de 1989 a las 10 hs., en la sede social de MEMORY S. A., Cramer 1448 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA EN PRIMERA CONVOCATORIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos por los cuales la convocatoria se realiza fuera de término.
3º) Aprobación de la documentación prescripta en el art. 234 de la ley de sociedades, con relación a los ejercicios finalizados el 31/12/86, 31/12/87 y 31/12/88.
4º) Aprobación de la gestión del directorio
5º) Designación de directores titulares y suplentes.
6º) Remuneración de los Sres. Directores.
7º) Juicio contra la empresa.
8º) Consideración de la oferta de explotación de la planta industrial por terceros. De no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, se convoca en segunda convocatoria para el día 10 de agosto de 1989 a las 11,30 hs. en la sede social cuyo domicilio fuera presitado.
El Directorio
e. 24/7 Nº 66.989 v. 28/7/89

"P"

PORTOMARIN
Sociedad Anónima

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de la entidad "PORTOMARIN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA", a realizarse el día 10 de agosto del año 1989 a las 9 horas en las oficinas de la calle Avenida de Mayo Nº 1390, Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la venta del inmueble de Avda. Rivadavia Nº 6483/6487 y autorización para firmar el boleto de compraventa y la respectiva escritura traslativa de dominio.
2º) Consideración de la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación por el Directorio.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 24/7 Nº 66.986 v. 28/7/89

"R"

RESTAURANT EL PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de agosto de 1989 a las 16 hs., en Primera Convocatoria y a las 17 hs., en 2ª convocatoria en la sede social de R. Peña 1057, Cap. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio Nº 15 cerrado el 31/3/1989.
3º) Asignación de Resultados y Honorarios al Directorio y Síndico.
4º) Elección de Directorio Titular y Suplente por el término de 2 años y Síndico Titular y Suplente por el término de 1 año.
El Directorio
e. 24/7 Nº 66.980 v. 28/7/89

"S"

S. A. LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 18 de agosto de 1989, a las 16 horas, en el local de la calle Esquiú 1252, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que enumera el art. 234, inc. 1º) de la Ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1989.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
3º) Aprobación de las retribuciones a los miembros del Directorio y Síndico por el Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1989, conforme con el art. 261 de la ley Nº 19.550.
4º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de tres años.
5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente por el término de un año.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio
e. 24/7 Nº 68.046 v. 28/7/89

"T"

TALLERES GRAFICOS SANTA FE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 1989 a las 10 horas, en el local social sito en la calle José Aarón Salmún Feijóo 1249, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar los documentos que cita el inciso 1º del art. 234 de la ley 19.550, correspondientes al 12 ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1989 y la gestión del directorio.
2º) Destino de los resultados no asignados y remuneración al directorio en exceso de los límites fijados por el art. 261 de la ley 19.550.
3º) Determinar el número de miembros del directorio y elegir directores y síndicos.
4º) Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.
El Directorio.

NOTA: Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación (art. 238, Ley 19.550).
e. 24/7 Nº 68.011 v. 28/7/89

TOURIST CARD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de agosto de 1989 a las 18,30 horas, a realizarse en la sede social Viamonte 1365, 8º "B", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 de la ley 19.550 y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1988.
3º) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
4º) Distribución de utilidades.
El Presidente
e. 24/7 Nº 66.959 v. 28/7/89

"V"

VIFAM
Sociedad Anónima de Ahorro Previo para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de agosto de 1989 a las 9 horas, en el local social de Viamonte 2660 P. B., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1989.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
3º) Elección del Directorio — previa fijación del número de sus miembros— por el término de un ejercicio.
4º) Elección de Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

El Presidente
e. 24/7 Nº 68.073 v. 28/7/89

VIRTUS
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de Agosto de 1989 a las 10 horas, en la sede social Remedios Escalada de San Martín 2454 de la Capital federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1989.
2º) Remuneración del Directorio y Sindicatura.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 24/7 Nº 66.836 v. 28/7/89

VIRTUS
S. A. I. C.

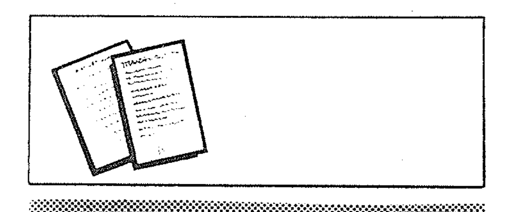
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 23 de agosto de 1989 a las 11 horas, en la sede social de Remedios Escalada de San Martín 2454 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ampliación del Capital Social a la suma de ₳ 1.500.000.
2º) Modificación del art. 4º del Estatuto.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 24/7 Nº 66.835 v. 28/7/89



Transferencias

NUEVAS

"A"

Cornelia Zulema Ramírez transfiere su local de la calle AV. JUAN B. JUSTO 3143 Capital de Comercio Minorista: Venta de automotores, sus repuestos y accesorios, con taller mecánico como actividad complementaria, reparación y armado de acumuladores a Warnes GyA SRL. Reclamo de ley en el local.

e. 24/7 Nº 68.057 v. 28/7/89

"C"

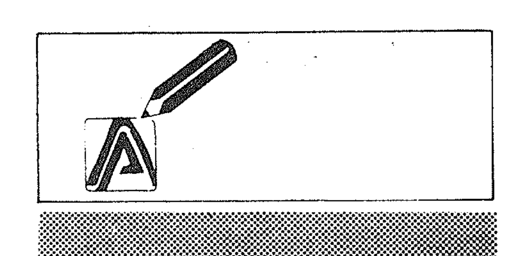
Se avisa que H.O.S. Soc. Anón. transfiere su local destinado a "Taller de carpintería, ebanistería, tapizado de muebles, encolado de los mismos. Taller de tallado de madera en forma manual. Taller de lustrado de muebles" sito en la calle CAMARONES 2538-40 planta baja, planta alta, entrepiso a Héctor Osvaldo Scheinkman. Reclamos de ley mismo domicilio.

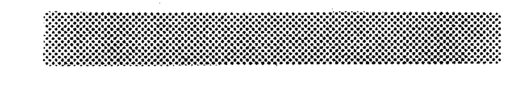
e. 24/7 Nº 66.975 v. 28/7/89

"M"

"Abraham", representado por el Martillero Público César Alberto Abraham, con oficinas en Avda. de Mayo 950, piso 3º Capital Federal, avisa que: José Castaño y José Marcelino Castaño vende libre de toda deuda y/o gravamen a Edmundo Rodolfo García y Norberto Omar Vivardo, su negocio de bar, sandwichería, denominado "Cedro" sito en la calle MONTEVIDEO Nº 288 Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes dentro del término en nuestras oficinas.

e. 24/7 Nº 68.068 v. 28/7/89





Avisos Comerciales

NUEVOS

"A"

ADCON
Sociedad Anónima

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y reunión de directorio del 30/6/89, la sociedad Adcon S. A. ha designado al siguiente Directorio: Presidente: Woods White Staton Welten; Vicepresidente: Guillermo Pryor; Director Titular: José R. Fernández, Directores Suplentes: Ernesto Nishihama, Daniel Davirón y Bruce Campbell.

El Autorizado Especial
e. 24/7 Nº 68.026 v. 24/7/89

AGENCIA RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Por escritura Nº 196 del 15/6/89 pasada al folio 570 ante el escribano José M. Fernández Ferrari del Registro 614 a su cargo, se protocolizó el acta de directorio del 31/5/89 que resolvió revocar, dejándolo sin efecto ni valor legal alguno, el poder a favor del señor Pascual Bevilacqua y sólo en lo que al se refiere, según escritura de fecha 24/7/81, al folio 1909 del Registro 332, entonces de la adscripción del escribano José M. Fernández Ferrari. Este poder queda subsistente y en pleno vigor en lo que se refiere al mandatario señor Tomás Ouwehand.

El Vicepresidente
e. 24/7 Nº 68.040 v. 24/7/89

ARAWACS
Sociedad Anónima

Por escritura Nº 191 del 12/6/89, pasada al folio 556 ante el escribano José M. Fernández Ferrari del Registro 614 a su cargo, se protocolizó el acta de directorio del 6/6/89 que resolvió conferir Poder General a favor de la señora Laura Sandra Grisolia de González y de los señores Elios Jorge Caranci, Alberto Emilio Cavicchioli, José María Bouzas y Fernando Espina.

El Síndico Titular
e. 24/7 Nº 68.035 v. 24/7/89

ARROZ FORMOSEÑO
Sociedad Anónima

Por escritura Nº 366 del 12/7/89 pasada por ante el Escrib. Alberto J. Malvino, Reg. 109 del Pdo. Gral. San Martín, se ha protocolizado de "ARROZ FORMOSEÑO S. A." lo resuelto por Asamblea Gral. ordinaria del 14/10/86 y Asamblea Gral. ordinaria y Extraordinaria del 28/10/86 por las que se aceptan las renuncias de los Síndicos Titular y Suplente Dres. Enrique José Matarrelli y Carlos Alberto Matarrelli respectivamente. Se designa Síndico Titular al Dr. Jorge Eduardo Branchi.

El Apoderado
e. 24/7 Nº 68.031 v. 24/7/89

"B"

BARUCA
Sociedad Anónima

En cumplimiento del art. 60 de la ley 19.550, se hace saber que el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido, según acta de asamblea del 26/5/89 y acta de directorio de la misma fecha de la siguiente forma: Presidente Dr. José Pablo Avalos, Vicepresidente: Dra. Hilda Noemí Alvarez y Director Suplente: Dr. Héctor César Jacobson. Cesaron en su mandato los señores directores: Dr. Eduardo Horacio Caridi y Dr. José María Rodríguez.

El Directorio
e. 24/7 Nº 68.021 v. 24/7/89

BYK LIPRANDI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber por un día que por reunión de Directorio de fecha 3/7/89 fue aceptada la renuncia del Sr. Teodorico Enrique Gustavo, Adolfo Prinz como Director Titular y Presidente. Se designó como Director Titular al Sr. Tomás Federico Florian. La distribución de cargos es la siguiente: Presidente: Sr. Tomás Federico Florian. Vicepresidente: Dr. Delfín Jorge Carballo. Director Titular: Dr. Guenther Martín Cordes. Con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

El Presidente
e. 24/7 Nº 68.023 v. 24/7/89

"C"

CADEC COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO
Sociedad Anónima

Por asamblea del 31/5/89 y reunión de directorio de la misma fecha, la nómina de autoridades para el periodo 1989, es la siguiente: Presidente: Sr. Félix Horacio Suárez, Vicepresidente: Sr. Miguel Federico Echegaray Calderón y Directores: Sres. Ismael Ricardo Palma y Julio Héctor Capurro.

El Presidente
e. 24/7 Nº 68.039 v. 24/7/89

COLGATE-PALMOLIVE
S. A. I. C.

Se hace saber por el término de un día, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 de la ley 19.550, que el directorio de COLGATE-PALMOLIVE S. A. I. C., conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio, ambas de fecha 28 de marzo de 1989, ha quedado constituido como sigue: Presidente: José María Castro; Vicepresidente: Carlos Ernesto Grimm; Directores Titulares: David E. Metzler, Frederick O. Cowles, Miguel B. O. Farrell, Alfredo Bindi, Salvador Luis Ventriglia y Jorge Bertrán Guzmán, Directores Suplentes: Alberto D. Q. Molinario y Miguel Eduardo Mullen.

El Directorio
e. 24/7 Nº 66.993 v. 24/7/89

COTECSUD COMPAÑIA TECNICA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima de Servicios Empresarios

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 6 de marzo de 1989 y posterior reunión de Directorio de igual fecha, el Directorio de la Sociedad quedó integrado de la siguiente manera: presidente: Horacio Pablo De Martini, Vicepresidente: Adolfo Luis Ruiz, Directores Titulares: Horacio C. Soares, Joel W. Buller y Mitchel Fronstein, Síndicos Titular y Suplente: Contadores Ernesto Luis Quirolo y Antonio Ramón Biocca.

El Apoderado
e. 24/7 Nº 68.025 v. 24/7/89

CREDITO DINAMICO
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Anuncia el Acto de Adjudicación Nº 27 del CIRCULO BISEL que se realizará el día 31 de julio de 1989 en Av. Córdoba 939, 2º Piso "B", Ciudad de Buenos Aires.

FECHA	MODALIDAD	HORARIO	
31/7/89	Sorteo	11.00 hs.	Todos los Grupos
31/7/89	Licitación	11.00 hs.	Todos los Grupos

El Apoderado
e. 24/7 Nº 68.048 v. 24/7/89

CREDITO DINAMICO
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Anuncia el Acto de Adjudicación Nº 78 del PHILIPS PLAN que se realizará los días 13 y 14 de julio de 1989 en el Hotel El Conquistador, Salón Hidalgo, sito en Suipacha 948, Ciudad de Buenos Aires.

FECHA	MODALIDAD	HORARIO	
13/7/89	Sorteo	09.00 hs.	Todos los Grupos
13/7/89	Licitación	09.00 hs.	2507-5000
13/7/89	Licitación	14.30 hs.	5001-5900
14/7/89	Licitación	09.00 hs.	5901 - en adelante

El Apoderado
e. 24/7 Nº 68.050 v. 24/7/89

CREDITO DINAMICO
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Anuncia el Acto de Adjudicación Nº 42 del CITIPLAN que se realizará el día 31 de julio de 1989 en el Hotel El Conquistador, Salón Hidalgo, sito en Suipacha 948, Ciudad de Buenos Aires.

FECHA	MODALIDAD	HORARIO	
31/7/89	Sorteo	10.00 hs.	Todos los Grupos
31/7/89	Licitación	10.00 hs.	Todos los Grupos

El Apoderado
e. 24/7 Nº 68.051 v. 24/7/89

CREDITO DINAMICO
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Anuncia el Acto de Adjudicación Nº 35 del FIATAGRI PLAN que se realizará el día 12 de julio de 1989 en Av. Córdoba 939, 2º Piso "B", Ciudad de Buenos Aires.

FECHA	MODALIDAD	HORARIO	
12/7/89	Sorteo	11.00 hs.	Todos los Grupos
12/7/89	Licitación	11.00 hs.	Todos los Grupos

El Apoderado
e. 24/7 Nº 68.052 v. 24/7/89

CREDITO DINAMICO
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Anuncia el Acto de Adjudicación Nº 10 del CITIPLAN CASA que se realizará el día 31 de julio de 1989 en el Hotel El Conquistador, Salón Hidalgo, sito en Suipacha 948, Ciudad de Buenos Aires.

FECHA	MODALIDAD	HORARIO	
31/7/89	Sorteo	09.00 hs.	Todos los Grupos
31/7/89	Licitación	09.00 hs.	Todos los Grupos

El Apoderado
e. 24/7 Nº 68.053 v. 24/7/89

CREDITO DINAMICO
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Anuncia el Acto de Adjudicación Nº 19 del ESLABON DE LUJO PLAN que se realizará el día 14 de julio de 1989 en el Hotel El Conquistador, Salón Hidalgo, sito en Suipacha 948, Ciudad de Buenos Aires.

FECHA	MODALIDAD	HORARIO	
14/7/89	Sorteo	15.00 hs.	Todos los Grupos
14/7/89	Licitación	15.00 hs.	Todos los Grupos

El Apoderado
e. 24/7 Nº 68.054 v. 24/7/89

CHEVRON QUIMICA LATINOAMERICA
Sociedad Anónima

Comunica que en el aviso Nº 65.879, publicado el 10/7/89, se consignó con error su denominación, siendo la correcta CHEVRON QUIMICA LATINOAMERICA S. A.

El Autorizado
e. 24/7 Nº 66.990 v. 24/7/89

"D"

DOBRO
Sociedad Anónima

Escritura Nº 129 del 3/7/89; "DOBRO SOCIEDAD ANONIMA" por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 30/6/86, resolvió la Disolución de la sociedad por extinción de su patrimonio, se designa Liquidador, al accionista Eugenio Bojko.

El Apoderado
e. 24/7 Nº 64.976 v. 24/7/89

"F"

FIAT CONCORD
Sociedad Anónima

Esc. del 27/4/89, Nº 130, Fc. 383, Registro 614 de Capital. Sustitución Parcial de Poder a favor de Néstor Cereseto, D. N. I. Nº 7.768.114.

El Autorizado
e. 24/7 Nº 66.992 v. 24/7/89

"G"

GAL MOBILIARIA
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Comunica el resultado del 8º Acto de Adjudicación del Plan de Ahorro Previo Circulo Galicia Vivienda, efectuado el día 29/6/89, sujeto a la verificación de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la Administradora.

G: 1 O: 94 S, O: 30 L, O: 53 D; G: 2 O: 94 S, O: 21 L, O: 68 L, O: 114 L; G: 3 O: 94 S, O: 89 L, O: 39 D, G: 4 O: 94 S, O: 39, O: 91 D, O: 163 D.

G: Grupo, O: Orden, S: Sorteo, L: Licitación, D: Desierta.

El Sub-Gerente Operaciones
e. 24/7 Nº 66.974 v. 24/7/89

GAL MOBILIARIA
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Comunica el resultado del 34º Acto de Adjudicación del Plan de Ahorro Previo Circulo Galicia, efectuado el día 29/6/89 sujeto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscripto respecto del grupo y la Administradora.

GRUPO	ORDEN	MODALIDAD	GRUPO	ORDEN	MODALIDAD
26	38	SORTEO	47	49	SORTEO
26	2	DESIERTA	47	18	DESIERTA
26	15	DESIERTA	47	44	DESIERTA
26	24	DESIERTA	47	48	DESIERTA
26	46	DESIERTA	47	60	DESIERTA
26	60	DESIERTA	48	69	SORTEO
26	68	DESIERTA	48	24	DESIERTA
27	76	SORTEO	48	51	DESIERTA
27	13	DESIERTA	49	50	SORTEO
27	21	DESIERTA	49	24	DESIERTA
27	24	DESIERTA	50	10	SORTEO
27	32	DESIERTA	50	3	LICITACION
27	51	DESIERTA	50	9	DESIERTA
27	65	DESIERTA	50	24	DESIERTA
27	71	DESIERTA	51	43	SORTEO
27	73	DESIERTA	51	17	DESIERTA
27	78	DESIERTA	51	18	DESIERTA
28	20	SORTEO	52	75	SORTEO
28	2	DESIERTA	52	56	DESIERTA
28	7	DESIERTA	53	20	SORTEO
28	16	DESIERTA	53	11	DESIERTA
28	22	DESIERTA	53	78	DESIERTA
28	25	DESIERTA	54	12	SORTEO
28	30	DESIERTA	54	13	DESIERTA
28	41	DESIERTA	54	24	DESIERTA
29	68	SORTEO	55	50	SORTEO
29	71	LICITACION	55	18	DESIERTA
29	10	DESIERTA	55	23	DESIERTA
29	15	DESIERTA	55	24	DESIERTA
29	29	DESIERTA	55	71	DESIERTA
29	46	DESIERTA	56	10	SORTEO
33	45	SORTEO	56	9	DESIERTA
33	11	DESIERTA	56	29	DESIERTA
33	41	DESIERTA	56	48	DESIERTA
33	43	DESIERTA	56	60	DESIERTA
33	76	DESIERTA	57	68	SORTEO
33	81	DESIERTA	57	10	DESIERTA
33	83	DESIERTA	57	11	DESIERTA
33	88	DESIERTA	57	19	DESIERTA
34	76	SORTEO	57	21	DESIERTA
34	48	LICITACION	57	36	DESIERTA
34	24	DESIERTA	57	48	DESIERTA
35	76	SORTEO	57	60	DESIERTA
35	16	DESIERTA	58	45	SORTEO
35	21	DESIERTA	58	29	DESIERTA
35	24	DESIERTA	58	48	DESIERTA
35	41	DESIERTA	58	55	DESIERTA
35	50	DESIERTA	58	59	DESIERTA
36	63	SORTEO	59	49	SORTEO
36	88	LICITACION	59	15	DESIERTA
36	41	DESIERTA	59	17	DESIERTA
36	55	DESIERTA	59	33	DESIERTA
36	60	DESIERTA	59	60	DESIERTA
36	64	DESIERTA	59	70	DESIERTA
37	16	SORTEO	60	38	SORTEO
37	15	DESIERTA	60	1	LICITACION
37	24	DESIERTA	60	6	DESIERTA
37	60	DESIERTA	60	12	DESIERTA
37	72	DESIERTA	60	41	DESIERTA
37	83	DESIERTA	60	69	DESIERTA
38	38	SORTEO	62	52	SORTEO
38	60	LICITACION	63	63	SORTEO
38	10	DESIERTA	63	55	DESIERTA
38	19	DESIERTA	64	19	SORTEO
38	45	DESIERTA	64	11	DESIERTA
38	50	DESIERTA	65	45	SORTEO
38	63	DESIERTA	65	49	DESIERTA
38	68	DESIERTA	65	55	DESIERTA
38	88	DESIERTA	65	60	DESIERTA
39	45	SORTEO	65	68	DESIERTA
39	37	DESIERTA	65	76	DESIERTA
39	49	DESIERTA	66	16	SORTEO
39	63	DESIERTA	66	56	DESIERTA
39	69	DESIERTA	66	57	DESIERTA
39	84	DESIERTA	66	60	DESIERTA
40	76	SORTEO	67	8	SORTEO
40	10	DESIERTA	67	12	DESIERTA
40	15	DESIERTA	67	13	DESIERTA
40	16	DESIERTA	67	15	DESIERTA
40	29	DESIERTA	67	23	DESIERTA
40	36	DESIERTA	67	28	DESIERTA
40	49	DESIERTA	67	41	DESIERTA
40	75	DESIERTA	67	46	DESIERTA
41	61	SORTEO	67	55	DESIERTA
42	49	SORTEO	67	75	DESIERTA
42	57	DESIERTA	68	45	SORTEO
43	29	SORTEO	68	8	DESIERTA
43	33	DESIERTA	68	19	DESIERTA
43	43	DESIERTA	68	63	DESIERTA
44	41	SORTEO	68	68	DESIERTA
44	39	DESIERTA	68	69	DESIERTA
44	42	DESIERTA	70	76	SORTEO
45	61	SORTEO	70	15	DESIERTA
45	2	DESIERTA	70	24	DESIERTA
46	46	SORTEO	70	29	DESIERTA
46	43	DESIERTA	70	55	DESIERTA
46	70	DESIERTA	70	58	DESIERTA
46	71	DESIERTA	70	70	DESIERTA

GRUPO	ORDEN	MODALIDAD
70	80	DESIERTA
79	2	SORTEO
79	1	DESIERTA
79	23	DESIERTA
79	32	DESIERTA
79	42	DESIERTA
79	47	DESIERTA
79	67	DESIERTA
79	75	DESIERTA
80	38	SORTEO
80	1	DESIERTA
80	15	DESIERTA
80	16	DESIERTA
80	24	DESIERTA
80	41	DESIERTA
80	46	DESIERTA
80	54	DESIERTA
80	61	DESIERTA
81	68	SORTEO
81	29	DESIERTA
81	37	DESIERTA
81	65	DESIERTA
82	41	SORTEO
82	18	DESIERTA
82	29	DESIERTA
82	40	DESIERTA
83	43	SORTEO
84	41	SORTEO
85	28	SORTEO
85	25	DESIERTA
85	29	DESIERTA
85	40	DESIERTA
86	63	SORTEO
86	65	DESIERTA
86	76	DESIERTA
86	78	DESIERTA
87	50	SORTEO
87	33	DESIERTA
87	42	DESIERTA
88	64	SORTEO
88	48	LICITACION
89	6	SORTEO
89	23	DESIERTA
89	64	DESIERTA
89	65	DESIERTA
89	70	DESIERTA
89	72	DESIERTA
90	26	SORTEO
90	37	DESIERTA
90	40	DESIERTA
90	41	DESIERTA
91	5	SORTEO
91	18	DESIERTA
92	2	SORTEO
92	10	DESIERTA
93	55	SORTEO
93	70	DESIERTA
93	72	DESIERTA
94	12	SORTEO
95	75	SORTEO
95	31	DESIERTA
96	68	SORTEO
96	2	DESIERTA
96	65	DESIERTA
96	70	DESIERTA
96	78	DESIERTA
97	38	SORTEO
97	1	LICITACION
97	41	DESIERTA
97	50	DESIERTA
97	68	DESIERTA
97	69	DESIERTA
97	76	DESIERTA
98	76	SORTEO
98	12	DESIERTA
98	15	DESIERTA
98	16	DESIERTA
98	55	DESIERTA
98	72	DESIERTA
98	78	DESIERTA
99	63	SORTEO
99	1	DESIERTA
99	8	DESIERTA
99	9	DESIERTA
99	10	DESIERTA
99	16	DESIERTA
99	49	DESIERTA
99	53	DESIERTA
99	54	DESIERTA
99	58	DESIERTA
99	65	DESIERTA
99	70	DESIERTA
99	71	DESIERTA
101	69	SORTEO
101	16	DESIERTA
101	53	DESIERTA
101	67	DESIERTA
101	83	DESIERTA
102	6	SORTEO
102	19	DESIERTA
103	10	SORTEO
103	15	DESIERTA
103	54	DESIERTA
103	60	DESIERTA
104	45	SORTEO
104	50	DESIERTA
104	54	DESIERTA
105	45	SORTEO
105	16	DESIERTA
105	41	DESIERTA
105	55	DESIERTA
106	15	SORTEO
106	11	DESIERTA
106	25	DESIERTA
106	31	DESIERTA
106	53	DESIERTA
106	64	DESIERTA
106	71	DESIERTA
107	19	SORTEO
107	15	DESIERTA
107	16	DESIERTA
107	35	DESIERTA
108	83	SORTEO
108	15	DESIERTA
108	22	DESIERTA
108	31	DESIERTA
108	43	DESIERTA
109	38	SORTEO
110	81	SORTEO
110	90	DESIERTA
111	76	SORTEO
111	11	DESIERTA
111	15	DESIERTA
111	16	DESIERTA
111	20	DESIERTA
111	22	DESIERTA
111	65	DESIERTA
111	71	DESIERTA
111	86	DESIERTA
112	88	SORTEO
112	15	DESIERTA
112	62	DESIERTA
113	76	SORTEO
113	50	DESIERTA
113	59	DESIERTA
113	75	DESIERTA
113	90	DESIERTA
114	19	SORTEO
114	1	LICITACION
114	4	DESIERTA
114	16	DESIERTA
114	46	DESIERTA
114	76	DESIERTA
114	78	DESIERTA
115	38	SORTEO
115	14	DESIERTA
115	45	DESIERTA
115	55	DESIERTA
115	75	DESIERTA
116	38	SORTEO
116	1	DESIERTA
116	2	DESIERTA
116	24	DESIERTA
116	46	DESIERTA
116	95	DESIERTA
117	36	SORTEO
117	1	DESIERTA
117	2	DESIERTA
117	12	DESIERTA
117	24	DESIERTA
117	28	DESIERTA
117	49	DESIERTA
117	50	DESIERTA
117	81	DESIERTA
117	83	DESIERTA
117	92	DESIERTA
118	45	SORTEO
118	32	LICITACION
118	6	DESIERTA
118	46	DESIERTA
118	49	DESIERTA
118	68	DESIERTA
119	38	SORTEO
120	38	SORTEO
120	6	LICITACION
120	8	DESIERTA
120	69	DESIERTA
121	63	SORTEO
121	41	DESIERTA
121	49	DESIERTA
122	6	SORTEO
122	41	DESIERTA
122	83	DESIERTA
123	16	SORTEO
123	10	DESIERTA
123	15	DESIERTA
123	53	DESIERTA
123	55	DESIERTA
123	71	DESIERTA
123	87	DESIERTA
123	96	DESIERTA
124	2	SORTEO
124	24	DESIERTA
124	48	DESIERTA
124	64	DESIERTA
125	45	SORTEO
125	11	DESIERTA
125	19	DESIERTA
125	20	DESIERTA
125	32	DESIERTA
125	65	DESIERTA
125	71	DESIERTA
125	81	DESIERTA
125	83	DESIERTA
125	98	DESIERTA
126	46	SORTEO
126	36	DESIERTA
127	69	SORTEO
127	10	DESIERTA
127	46	DESIERTA
127	49	DESIERTA
127	72	DESIERTA
128	63	SORTEO
128	19	DESIERTA
128	28	DESIERTA
128	32	DESIERTA
128	50	DESIERTA
128	95	DESIERTA
129	68	SORTEO
129	63	LICITACION
129	76	DESIERTA
130	49	SORTEO
130	12	DESIERTA
130	15	DESIERTA
130	24	DESIERTA
130	83	DESIERTA
134	76	SORTEO
134	7	DESIERTA
134	15	DESIERTA
134	21	DESIERTA
134	58	DESIERTA
134	64	DESIERTA
134	78	DESIERTA
135	10	SORTEO
135	54	DESIERTA
135	72	DESIERTA
136	2	SORTEO
136	72	DESIERTA
137	69	SORTEO
137	13	DESIERTA
137	19	DESIERTA
137	36	DESIERTA
137	66	DESIERTA
137	80	DESIERTA
138	78	SORTEO
138	11	DESIERTA
138	15	DESIERTA
138	75	DESIERTA
138	80	DESIERTA
148	78	SORTEO
148	10	DESIERTA
148	13	DESIERTA
148	21	DESIERTA
148	29	DESIERTA
148	43	DESIERTA
148	55	DESIERTA
148	64	DESIERTA
149	38	SORTEO
149	14	DESIERTA
149	19	DESIERTA
149	45	DESIERTA
149	46	DESIERTA
149	76	DESIERTA
150	19	SORTEO
150	1	DESIERTA
150	11	DESIERTA
150	12	DESIERTA
150	15	DESIERTA
150	29	DESIERTA
150	30	DESIERTA
150	32	DESIERTA
150	44	DESIERTA
150	75	DESIERTA
150	76	DESIERTA
150	89	DESIERTA
150	90	DESIERTA
151	45	SORTEO
151	8	DESIERTA
151	36	DESIERTA
151	55	DESIERTA
151	64	DESIERTA
151	68	DESIERTA
153	6	SORTEO
153	1	DESIERTA
153	13	DESIERTA
153	29	DESIERTA
153	31	DESIERTA
153	43	DESIERTA
153	58	DESIERTA
154	63	SORTEO
154	1	DESIERTA
154	9	DESIERTA
154	12	DESIERTA
154	14	DESIERTA
154	15	DESIERTA
154	37	DESIERTA
154	46	DESIERTA
154	50	DESIERTA
154	64	DESIERTA
154	78	DESIERTA
156	45	SORTEO
156	6	DESIERTA
156	8	DESIERTA
156	12	DESIERTA
156	36	DESIERTA
156	68	DESIERTA
156	83	DESIERTA
157	45	SORTEO
157	55	LICITACION
157	19	DESIERTA
158	68	SORTEO
158	9	LICITACION
158	12	LICITACION
158	10	DESIERTA
158	16	DESIERTA
158	19	DESIERTA
158	41	DESIERTA
158	76	DESIERTA
159	45	SORTEO
159	6	DESIERTA
159	16	DESIERTA
159	21	DESIERTA
159	55	DESIERTA
160	45	SORTEO
160	16	DESIERTA
160	36	DESIERTA
160	50	DESIERTA
160	68	DESIERTA
160	78	DESIERTA
162	68	SORTEO
162	15	DESIERTA
162	17	DESIERTA
162	19	DESIERTA
162	32	DESIERTA
162	35	DESIERTA
162	48	DESIERTA
162	64	DESIERTA
162	71	DESIERTA
162	78	DESIERTA
162	80	DESIERTA
163	34	SORTEO
163	9	DESIERTA
163	11	DESIERTA
163	15	DESIERTA
163	16	DESIERTA
163	19	DESIERTA
163	45	DESIERTA
163	47	DESIERTA
163	54	DESIERTA
163	55	DESIERTA
163	60	DESIERTA
163	76	DESIERTA
164	68	SORTEO
164	8	DESIERTA
164	10	DESIERTA
164	14	DESIERTA
164	15	DESIERTA
164	24	DESIERTA
164	46	DESIERTA
164	49	DESIERTA
164	50	DESIERTA
164	54	DESIERTA
164	55	DESIERTA
164	62	DESIERTA
164	81	DESIERTA
164	83	DESIERTA
164	87	DESIERTA
164	88	DESIERTA
165	68	SORTEO
165	8	DESIERTA
165	19	DESIERTA
165	36	DESIERTA
165	63	DESIERTA
165	83	DESIERTA
167	38	SORTEO
167	1	DESIERTA
167	21	DESIERTA
167	45	DESIERTA
167	61	DESIERTA
167	68	DESIERTA
167	76	DESIERTA
168	38	SORTEO
168	1	DESIERTA
168	2	DESIERTA
168	6	DESIERTA
168	12	DESIERTA
168	19	DESIERTA
168	26	DESIERTA
168	50	DESIERTA
168	68	DESIERTA
168	69	DESIERTA
168	84	DESIERTA
168	88	DESIERTA
169	45	SORTEO
169	16	DESIERTA
169	31	DESIERTA
169	49	DESIERTA
169	74	DESIERTA
169	76	DESIERTA
169	78	DESIERTA
170	6	SORTEO
170	2	DESIERTA
170	11	DESIERTA
170	13	DESIERTA
170	16	DESIERTA
170	24	DESIERTA
170	35	DESIERTA
170	37	DESIERTA
170	48	DESIERTA
170	49	DESIERTA
170	60	DESIERTA
170	67	DESIERTA
170	76	DESIERTA
170	79	DESIERTA

GRUPO	ORDEN	MODALIDAD	GRUPO	ORDEN	MODALIDAD	GRUPO	ORDEN	MODALIDAD	GRUPO	ORDEN	MODALIDAD
171	45	SORTEO	189	38	SORTEO	198	46	DESIERTA	215	6	DESIERTA
171	73	LICITACION	189	97	LICITACION	198	49	DESIERTA	215	8	DESIERTA
171	6	DESIERTA	189	6	DESIERTA	198	59	DESIERTA	215	26	DESIERTA
171	14	DESIERTA	189	8	DESIERTA	198	68	DESIERTA	215	63	DESIERTA
171	37	DESIERTA	189	19	DESIERTA	198	76	DESIERTA	215	68	DESIERTA
171	46	DESIERTA	189	46	DESIERTA	199	19	SORTEO	215	69	DESIERTA
171	63	DESIERTA	189	63	DESIERTA	199	15	DESIERTA	216	24	SORTEO
172	38	SORTEO	189	68	DESIERTA	199	25	DESIERTA	216	13	DESIERTA
172	4	DESIERTA	189	69	DESIERTA	199	29	DESIERTA	216	17	DESIERTA
172	14	DESIERTA	189	76	DESIERTA	199	37	DESIERTA	216	30	DESIERTA
172	15	DESIERTA	190	45	SORTEO	200	38	SORTEO	216	31	DESIERTA
172	16	DESIERTA	190	1	DESIERTA	200	28	LICITACION	216	32	DESIERTA
172	19	DESIERTA	190	2	DESIERTA	200	45	DESIERTA	217	38	SORTEO
172	24	DESIERTA	190	6	DESIERTA	200	68	DESIERTA	217	5	DESIERTA
172	37	DESIERTA	190	13	DESIERTA	200	69	DESIERTA	217	6	DESIERTA
172	49	DESIERTA	190	14	DESIERTA	201	8	SORTEO	217	26	DESIERTA
172	69	DESIERTA	190	15	DESIERTA	201	2	DESIERTA	217	63	DESIERTA
172	72	DESIERTA	190	21	DESIERTA	201	13	DESIERTA	217	69	DESIERTA
172	87	DESIERTA	190	29	DESIERTA	201	24	DESIERTA	218	8	SORTEO
173	38	SORTEO	190	36	DESIERTA	205	15	SORTEO	218	9	DESIERTA
173	4	DESIERTA	190	49	DESIERTA	205	5	DESIERTA	218	10	DESIERTA
173	6	DESIERTA	190	54	DESIERTA	205	24	DESIERTA	218	11	DESIERTA
173	8	DESIERTA	190	62	DESIERTA	205	25	DESIERTA	218	12	DESIERTA
173	19	DESIERTA	190	64	DESIERTA	205	40	DESIERTA	218	17	DESIERTA
173	46	DESIERTA	190	69	DESIERTA	206	20	SORTEO	218	18	DESIERTA
173	63	DESIERTA	190	72	DESIERTA	206	4	DESIERTA	218	20	DESIERTA
173	69	DESIERTA	190	76	DESIERTA	206	11	DESIERTA	218	23	DESIERTA
173	74	DESIERTA	190	78	DESIERTA	206	13	DESIERTA	218	24	DESIERTA
175	38	SORTEO	191	37	SORTEO	206	15	DESIERTA	218	25	DESIERTA
175	6	DESIERTA	191	1	DESIERTA	206	24	DESIERTA	218	28	DESIERTA
175	8	DESIERTA	191	2	DESIERTA	206	25	DESIERTA	219	38	SORTEO
175	26	DESIERTA	191	11	DESIERTA	206	29	DESIERTA	219	1	DESIERTA
175	45	DESIERTA	191	18	DESIERTA	206	31	DESIERTA	219	12	DESIERTA
175	69	DESIERTA	191	24	DESIERTA	206	32	DESIERTA	219	14	DESIERTA
175	74	DESIERTA	191	29	DESIERTA	206	33	DESIERTA	219	15	DESIERTA
175	34	SORTEO	191	31	DESIERTA	207	38	SORTEO	219	16	DESIERTA
176	14	DESIERTA	191	33	DESIERTA	207	1	DESIERTA	219	20	DESIERTA
176	15	DESIERTA	191	40	DESIERTA	207	7	DESIERTA	219	28	DESIERTA
176	16	DESIERTA	192	38	SORTEO	207	9	DESIERTA	219	34	DESIERTA
176	36	DESIERTA	192	6	DESIERTA	207	10	DESIERTA	220	38	SORTEO
176	46	DESIERTA	192	8	DESIERTA	207	12	DESIERTA	220	17	LICITACION
176	59	DESIERTA	192	10	DESIERTA	207	18	DESIERTA	220	6	DESIERTA
176	76	DESIERTA	192	19	DESIERTA	207	22	DESIERTA	220	8	DESIERTA
177	45	SORTEO	192	45	DESIERTA	207	27	DESIERTA	220	19	DESIERTA
177	1	DESIERTA	192	46	DESIERTA	207	29	DESIERTA	220	34	DESIERTA
177	2	DESIERTA	192	49	DESIERTA	207	32	DESIERTA	220	45	DESIERTA
177	6	DESIERTA	192	63	DESIERTA	207	33	DESIERTA	220	46	DESIERTA
177	16	DESIERTA	192	68	DESIERTA	207	36	DESIERTA	220	63	DESIERTA
177	41	DESIERTA	192	78	DESIERTA	208	45	SORTEO	220	69	DESIERTA
177	49	DESIERTA	192	84	DESIERTA	208	16	LICITACION	221	34	SORTEO
177	63	DESIERTA	193	38	SORTEO	208	6	DESIERTA	221	31	LICITACION
177	83	DESIERTA	193	6	DESIERTA	208	8	DESIERTA	221	65	LICITACION
177	88	DESIERTA	193	8	DESIERTA	208	12	DESIERTA	221	26	DESIERTA
180	37	SORTEO	193	19	DESIERTA	208	28	DESIERTA	221	69	DESIERTA
180	1	DESIERTA	193	26	DESIERTA	208	37	DESIERTA	222	38	SORTEO
180	13	DESIERTA	193	45	DESIERTA	208	46	DESIERTA	222	6	DESIERTA
180	35	DESIERTA	193	46	DESIERTA	208	49	DESIERTA	222	20	DESIERTA
181	68	SORTEO	193	63	DESIERTA	208	63	DESIERTA	222	26	DESIERTA
181	6	DESIERTA	193	76	DESIERTA	208	69	DESIERTA	222	34	DESIERTA
181	10	DESIERTA	194	34	SORTEO	209	34	SORTEO	222	36	DESIERTA
181	12	DESIERTA	194	15	LICITACION	209	6	DESIERTA	222	45	DESIERTA
181	14	DESIERTA	194	89	LICITACION	209	19	DESIERTA	222	46	DESIERTA
181	16	DESIERTA	194	6	DESIERTA	209	20	DESIERTA	222	63	DESIERTA
181	41	DESIERTA	194	19	DESIERTA	209	36	DESIERTA	222	68	DESIERTA
181	49	DESIERTA	194	45	DESIERTA	209	63	DESIERTA	222	69	DESIERTA
181	76	DESIERTA	194	69	DESIERTA	209	68	DESIERTA	223	38	SORTEO
182	26	SORTEO	195	38	SORTEO	209	69	DESIERTA	223	6	DESIERTA
182	7	DESIERTA	195	6	DESIERTA	209	84	DESIERTA	223	26	DESIERTA
182	8	DESIERTA	195	8	DESIERTA	210	34	SORTEO	223	46	DESIERTA
182	15	DESIERTA	195	45	DESIERTA	210	7	LICITACION	223	63	DESIERTA
183	38	SORTEO	195	63	DESIERTA	210	80	LICITACION	223	68	DESIERTA
183	1	DESIERTA	195	68	DESIERTA	210	63	DESIERTA	223	69	DESIERTA
183	6	DESIERTA	195	69	DESIERTA	210	68	DESIERTA	223	76	DESIERTA
183	16	DESIERTA	195	76	DESIERTA	211	38	SORTEO	224	34	SORTEO
183	24	DESIERTA	195	84	DESIERTA	211	33	LICITACION	224	1	DESIERTA
183	41	DESIERTA	196	14	SORTEO	211	99	LICITACION	224	10	DESIERTA
183	55	DESIERTA	196	13	DESIERTA	211	34	DESIERTA	224	12	DESIERTA
183	63	DESIERTA	196	22	DESIERTA	211	45	DESIERTA	224	14	DESIERTA
183	72	DESIERTA	196	29	DESIERTA	211	69	DESIERTA	224	15	DESIERTA
183	76	DESIERTA	196	30	DESIERTA	212	36	SORTEO	224	16	DESIERTA
184	38	SORTEO	196	40	DESIERTA	212	4	DESIERTA	224	21	DESIERTA
184	6	DESIERTA	197	38	SORTEO	212	13	DESIERTA	224	24	DESIERTA
184	8	DESIERTA	197	56	LICITACION	212	15	DESIERTA	224	29	DESIERTA
184	46	DESIERTA	197	2	DESIERTA	212	22	DESIERTA	225	34	SORTEO
184	63	DESIERTA	197	6	DESIERTA	212	24	DESIERTA	225	1	DESIERTA
184	69	DESIERTA	197	8	DESIERTA	212	29	DESIERTA	225	6	DESIERTA
185	26	SORTEO	197	16	DESIERTA	212	37	DESIERTA	225	9	DESIERTA
185	2	DESIERTA	197	28	DESIERTA	212	40	DESIERTA	225	11	DESIERTA
185	6	DESIERTA	197	34	DESIERTA	213	38	SORTEO	225	12	DESIERTA
185	24	DESIERTA	197	37	DESIERTA	213	22	LICITACION	225	16	DESIERTA
187	26	SORTEO	197	41	DESIERTA	213	26	DESIERTA	225	20	DESIERTA
187	86	LICITACION	197	46	DESIERTA	213	34	DESIERTA	225	23	DESIERTA
187	6	DESIERTA	197	49	DESIERTA	213	45	DESIERTA	225	29	DESIERTA
187	63	DESIERTA	197	55	DESIERTA	213	63	DESIERTA	225	35	DESIERTA
187	68	DESIERTA	197	63	DESIERTA	213	68	DESIERTA	225	40	DESIERTA
188	69	SORTEO	197	83	DESIERTA	213	69	DESIERTA	226	19	SORTEO
188	6	DESIERTA	197	84	DESIERTA	214	19	SORTEO	226	1	DESIERTA
188	8	DESIERTA	197	86	DESIERTA	214	5	DESIERTA	226	2	DESIERTA
188	12	DESIERTA	198	38	SORTEO	214	10	DESIERTA	226	9	DESIERTA
188	16	DESIERTA	198	2	DESIERTA	214	11	DESIERTA	226	10	DESIERTA
188	19	DESIERTA	198	12	DESIERTA	214	15	DESIERTA	226	11	DESIERTA
188	26	DESIERTA	198	19	DESIERTA	214	20	DESIERTA	226	15	DESIERTA
188	33	DESIERTA	198	34	DESIERTA	214	24	DESIERTA	226	16	DESIERTA
188	37	DESIERTA	198	37	DESIERTA	214	25	DESIERTA	226	17	DESIERTA
188	46	DESIERTA	198	41	DESIERTA	214	30	DESIERTA	226	23	DESIERTA
188	49	DESIERTA	198	45	DESIERTA	215	34	SORTEO	226	36	DESIERTA

GRUPO	ORDEN	MODALIDAD
227	38	SORTEO
227	25	LICITACION
227	26	LICITACION
227	90	LICITACION
227	34	DESIERTA
227	45	DESIERTA
228	34	SORTEO
228	4	DESIERTA
228	6	DESIERTA
228	9	DESIERTA
228	10	DESIERTA
228	12	DESIERTA
228	13	DESIERTA
228	15	DESIERTA
228	16	DESIERTA
228	19	DESIERTA
228	20	DESIERTA
228	24	DESIERTA
228	28	DESIERTA
228	36	DESIERTA
229	6	SORTEO
229	2	DESIERTA
229	14	DESIERTA
229	16	DESIERTA
229	19	DESIERTA
229	20	DESIERTA
229	36	DESIERTA
230	34	SORTEO
230	6	DESIERTA
230	8	DESIERTA
230	19	DESIERTA
230	26	DESIERTA
230	45	DESIERTA
230	63	DESIERTA
230	68	DESIERTA
231	38	SORTEO
231	26	DESIERTA
231	34	DESIERTA
231	45	DESIERTA
231	63	DESIERTA
231	68	DESIERTA
231	69	DESIERTA
232	34	SORTEO
232	2	DESIERTA
232	6	DESIERTA
232	14	DESIERTA
232	16	DESIERTA
232	19	DESIERTA
232	20	DESIERTA
232	28	DESIERTA
232	36	DESIERTA
233	38	SORTEO
233	1	DESIERTA
233	2	DESIERTA
233	6	DESIERTA
233	9	DESIERTA
233	10	DESIERTA
233	13	DESIERTA
233	15	DESIERTA
233	16	DESIERTA
233	19	DESIERTA
233	20	DESIERTA
233	21	DESIERTA
233	24	DESIERTA
233	29	DESIERTA
233	34	DESIERTA
234	38	SORTEO
234	10	LICITACION
234	43	LICITACION
234	60	LICITACION
234	34	DESIERTA
234	45	DESIERTA
234	69	DESIERTA
235	38	SORTEO
235	6	DESIERTA
235	8	DESIERTA
235	19	DESIERTA
235	20	DESIERTA
235	34	DESIERTA
235	36	DESIERTA
236	38	SORTEO
236	50	LICITACION
236	57	LICITACION
237	38	SORTEO
237	6	DESIERTA
237	14	DESIERTA
237	16	DESIERTA
237	19	DESIERTA
237	20	DESIERTA
237	34	DESIERTA
237	36	DESIERTA
238	38	SORTEO
238	66	LICITACION
238	26	DESIERTA
238	34	DESIERTA
238	68	DESIERTA
238	69	DESIERTA
239	38	SORTEO
239	6	DESIERTA
239	8	DESIERTA
239	19	DESIERTA
239	34	DESIERTA
239	36	DESIERTA
240	38	SORTEO
240	13	LICITACION
240	6	DESIERTA
240	8	DESIERTA
240	14	DESIERTA
240	16	DESIERTA
240	26	DESIERTA
240	37	DESIERTA
241	38	SORTEO
241	6	LICITACION
241	9	LICITACION
241	19	DESIERTA
241	26	DESIERTA
241	34	DESIERTA
242	38	SORTEO
242	27	LICITACION
242	41	LICITACION
242	48	LICITACION
242	63	LICITACION
242	90	LICITACION
243	38	SORTEO
243	26	DESIERTA
243	34	DESIERTA
244	38	SORTEO
244	6	DESIERTA
244	26	DESIERTA
244	34	DESIERTA
245	38	SORTEO
245	97	LICITACION
245	34	DESIERTA
245	45	DESIERTA
246	38	SORTEO
246	6	DESIERTA
246	26	DESIERTA
246	34	DESIERTA
247	38	SORTEO
247	23	LICITACION
247	6	DESIERTA
247	34	DESIERTA
247	45	DESIERTA
248	38	SORTEO
248	26	DESIERTA
248	34	DESIERTA
249	38	SORTEO
249	89	LICITACION

c. 24/7 Nº 66.976 v. 24/7/87

GAL MOBILIARIA S.A.
de Ahorro para Fines Determinados

Comunica el resultado del 28º Acto de Adjudicación del Plan de Ahorro Previo Circulo Quilmes efectuado el dia 29-6-89 sujeto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la Administradora.

GRUPO	ORDEN	MODALIDAD
1	26	SORTEO
1	3	DESIERTA
1	9	DESIERTA
1	13	DESIERTA
1	27	DESIERTA
1	29	DESIERTA
1	36	DESIERTA
1	37	DESIERTA
1	38	DESIERTA
1	39	DESIERTA
1	53	DESIERTA
1	64	DESIERTA
2	26	SORTEO
2	2	DESIERTA
2	20	DESIERTA
2	24	DESIERTA
2	29	DESIERTA
2	45	DESIERTA
2	64	DESIERTA
3	11	SORTEO
3	75	LICITACION
3	13	DESIERTA
3	68	DESIERTA
3	86	DESIERTA
4	45	SORTEO
4	21	DESIERTA
4	29	DESIERTA
4	53	DESIERTA
5	86	SORTEO
5	2	DESIERTA
5	8	DESIERTA
5	13	DESIERTA
5	40	DESIERTA
5	44	DESIERTA
5	53	DESIERTA
6	11	SORTEO
6	1	DESIERTA
6	7	DESIERTA
6	21	DESIERTA
6	27	DESIERTA
6	42	DESIERTA
6	51	DESIERTA
6	69	DESIERTA
7	27	SORTEO
7	18	DESIERTA
7	21	DESIERTA
7	45	DESIERTA
7	51	DESIERTA
7	53	DESIERTA
8	11	SORTEO
8	14	DESIERTA
8	21	DESIERTA
8	29	DESIERTA
8	45	DESIERTA
8	48	DESIERTA
8	63	DESIERTA
8	64	DESIERTA
8	86	DESIERTA
8	94	DESIERTA
9	27	SORTEO
9	1	DESIERTA
9	6	DESIERTA
9	8	DESIERTA
9	12	DESIERTA
9	13	DESIERTA
9	20	DESIERTA
9	28	DESIERTA
9	34	DESIERTA
9	40	DESIERTA
9	41	DESIERTA
9	44	DESIERTA
9	50	DESIERTA
9	53	DESIERTA
9	54	DESIERTA
9	56	DESIERTA
9	76	DESIERTA
10	11	SORTEO
10	2	LICITACION
10	20	DESIERTA
10	24	DESIERTA
10	26	DESIERTA
10	53	DESIERTA
11	26	SORTEO
11	2	DESIERTA
11	22	DESIERTA
11	27	DESIERTA
11	31	DESIERTA
11	38	DESIERTA
11	43	DESIERTA
11	44	DESIERTA
11	53	DESIERTA
11	54	DESIERTA
12	11	SORTEO
12	20	DESIERTA
12	24	DESIERTA
12	26	DESIERTA
12	27	DESIERTA
12	38	DESIERTA
13	11	SORTEO
13	2	DESIERTA
13	7	DESIERTA
13	26	DESIERTA
13	29	DESIERTA
13	32	DESIERTA
13	33	DESIERTA
13	39	DESIERTA
13	50	DESIERTA
13	51	DESIERTA
13	53	DESIERTA
14	45	SORTEO
14	4	DESIERTA
14	7	DESIERTA
14	28	DESIERTA
14	35	DESIERTA
14	49	DESIERTA
14	51	DESIERTA
14	58	DESIERTA
14	64	DESIERTA
14	65	DESIERTA
14	68	DESIERTA
15	11	SORTEO
15	26	DESIERTA
15	88	DESIERTA
16	26	SORTEO
16	15	LICITACION
16	7	DESIERTA
16	44	DESIERTA
16	45	DESIERTA
16	53	DESIERTA
16	64	DESIERTA
16	69	DESIERTA
17	26	SORTEO
17	20	DESIERTA
17	24	DESIERTA
17	29	DESIERTA
17	41	DESIERTA
17	43	DESIERTA
17	71	DESIERTA
17	76	DESIERTA
18	88	SORTEO
18	20	DESIERTA
18	26	DESIERTA
18	45	DESIERTA
18	77	DESIERTA
18	96	DESIERTA
19	17	SORTEO
19	8	DESIERTA
19	18	DESIERTA
19	27	DESIERTA
19	39	DESIERTA
19	40	DESIERTA
19	41	DESIERTA
19	44	DESIERTA
19	72	DESIERTA
20	11	SORTEO
20	8	DESIERTA
20	21	DESIERTA
20	49	DESIERTA
20	53	DESIERTA
20	54	DESIERTA
20	67	DESIERTA
20	69	DESIERTA
21	11	SORTEO
21	10	DESIERTA
21	13	DESIERTA
21	32	DESIERTA
21	40	DESIERTA
21	44	DESIERTA
21	49	DESIERTA
21	50	DESIERTA
21	54	DESIERTA
21	67	DESIERTA
22	26	SORTEO
22	29	DESIERTA
22	31	DESIERTA
22	39	DESIERTA
22	41	DESIERTA
22	45	DESIERTA
22	63	DESIERTA
22	79	DESIERTA
23	26	SORTEO
23	3	DESIERTA
23	4	DESIERTA
23	15	DESIERTA
23	27	DESIERTA
23	28	DESIERTA
23	29	DESIERTA
23	35	DESIERTA
23	51	DESIERTA
23	64	DESIERTA
23	71	DESIERTA
23	79	DESIERTA
24	11	SORTEO
24	21	DESIERTA
24	24	DESIERTA
24	49	DESIERTA
24	51	DESIERTA
24	53	DESIERTA
24	64	DESIERTA
25	26	SORTEO
25	7	DESIERTA
25	14	DESIERTA
25	27	DESIERTA
25	28	DESIERTA
25	32	DESIERTA
25	39	DESIERTA
25	49	DESIERTA
26	11	SORTEO
26	2	DESIERTA
26	10	DESIERTA
26	13	DESIERTA
26	14	DESIERTA
26	32	DESIERTA
26	33	DESIERTA
26	43	DESIERTA
26	44	DESIERTA
26	48	DESIERTA
26	49	DESIERTA
26	53	DESIERTA
26	64	DESIERTA
26	65	DESIERTA
26	69	DESIERTA
26	70	DESIERTA
27	88	SORTEO
27	2	DESIERTA
27	7	DESIERTA
27	8	DESIERTA
27	10	DESIERTA
27	21	DESIERTA
27	26	DESIERTA
27	27	DESIERTA
27	47	DESIERTA
27	49	DESIERTA
27	64	DESIERTA
27	67	DESIERTA
27	72	DESIERTA
27	79	DESIERTA
28	11	SORTEO
28	2	DESIERTA
28	8	DESIERTA
28	24	DESIERTA
28	36	DESIERTA

GRUPO	ORDEN	MODALIDAD
28	50	DESIERTA
28	56	DESIERTA
28	61	DESIERTA
28	65	DESIERTA
28	66	DESIERTA
28	67	DESIERTA
29	9	SORTEO
29	2	DESIERTA
29	5	DESIERTA
29	21	DESIERTA
29	22	DESIERTA
29	29	DESIERTA
29	30	DESIERTA
29	32	DESIERTA
29	39	DESIERTA
29	44	DESIERTA
29	45	DESIERTA
29	49	DESIERTA
29	53	DESIERTA
29	54	DESIERTA
30	86	SORTEO
30	53	LICITACION
30	20	DESIERTA
30	45	DESIERTA
31	86	SORTEO
31	7	DESIERTA
31	13	DESIERTA
31	41	DESIERTA
31	44	DESIERTA
31	45	DESIERTA
31	51	DESIERTA
31	53	DESIERTA
31	69	DESIERTA
32	27	SORTEO
32	14	DESIERTA
32	32	DESIERTA
32	40	DESIERTA
32	43	DESIERTA
32	45	DESIERTA
32	64	DESIERTA
32	67	DESIERTA
33	27	SORTEO
33	7	DESIERTA
33	8	DESIERTA
33	21	DESIERTA
33	29	DESIERTA
33	45	DESIERTA
33	49	DESIERTA
33	51	DESIERTA
33	55	DESIERTA
33	63	DESIERTA
33	64	DESIERTA
33	69	DESIERTA
34	27	SORTEO
34	2	DESIERTA
34	8	DESIERTA
34	10	DESIERTA
34	39	DESIERTA
34	41	DESIERTA
34	43	DESIERTA
34	44	DESIERTA
34	49	DESIERTA
34	50	DESIERTA
34	58	DESIERTA
34	63	DESIERTA
34	69	DESIERTA
35	26	SORTEO
35	24	LICITACION
35	2	DESIERTA
35	13	DESIERTA
35	27	DESIERTA
35	29	DESIERTA
35	32	DESIERTA
35	40	DESIERTA
35	53	DESIERTA
35	62	DESIERTA
35	67	DESIERTA
36	86	SORTEO
36	24	DESIERTA
36	26	DESIERTA
36	27	DESIERTA
36	45	DESIERTA
36	49	DESIERTA
36	50	DESIERTA
36	63	DESIERTA
36	69	DESIERTA
37	26	SORTEO
37	28	LICITACION
37	2	DESIERTA
37	7	DESIERTA
37	27	DESIERTA
37	44	DESIERTA
37	45	DESIERTA
37	48	DESIERTA
37	53	DESIERTA
37	79	DESIERTA
38	27	SORTEO
38	2	DESIERTA
38	21	DESIERTA
38	38	DESIERTA
38	45	DESIERTA
38	48	DESIERTA
38	49	DESIERTA
38	67	DESIERTA
39	86	SORTEO

GRUPO	ORDEN	MODALIDAD
39	14	DESIERTA
39	24	DESIERTA
39	26	DESIERTA
39	45	DESIERTA
40	17	SORTEO
40	8	DESIERTA
40	18	DESIERTA
40	24	DESIERTA
40	41	DESIERTA
40	44	DESIERTA
40	45	DESIERTA
40	48	DESIERTA
40	49	DESIERTA
40	64	DESIERTA
40	67	DESIERTA
41	26	SORTEO
41	10	LICITACION
41	14	DESIERTA
41	27	DESIERTA
41	29	DESIERTA
41	45	DESIERTA
41	49	DESIERTA
42	17	SORTEO
42	27	LICITACION
42	2	DESIERTA
42	14	DESIERTA
42	24	DESIERTA
42	26	DESIERTA
42	29	DESIERTA
42	32	DESIERTA
42	38	DESIERTA
42	49	DESIERTA
42	62	DESIERTA
42	63	DESIERTA
42	88	DESIERTA
43	11	SORTEO
43	14	DESIERTA
43	17	DESIERTA
43	18	DESIERTA
43	20	DESIERTA
43	31	DESIERTA
43	38	DESIERTA
43	45	DESIERTA
43	51	DESIERTA
43	63	DESIERTA
44	11	SORTEO
44	17	DESIERTA
44	18	DESIERTA
44	21	DESIERTA
44	24	DESIERTA
44	27	DESIERTA
44	33	DESIERTA
44	38	DESIERTA
44	44	DESIERTA
44	48	DESIERTA
44	49	DESIERTA
44	51	DESIERTA
44	53	DESIERTA
44	55	DESIERTA
44	66	DESIERTA
44	67	DESIERTA
44	69	DESIERTA
44	79	DESIERTA
47	26	SORTEO
47	14	DESIERTA
47	20	DESIERTA
47	27	DESIERTA
47	45	DESIERTA
47	48	DESIERTA
47	49	DESIERTA
47	51	DESIERTA
47	53	DESIERTA
47	64	DESIERTA
47	69	DESIERTA
47	72	DESIERTA
48	17	SORTEO
48	10	DESIERTA
48	13	DESIERTA
48	22	DESIERTA
48	24	DESIERTA
48	26	DESIERTA
48	27	DESIERTA
48	31	DESIERTA
48	32	DESIERTA
48	39	DESIERTA
48	40	DESIERTA
48	44	DESIERTA
48	48	DESIERTA
48	54	DESIERTA
48	77	DESIERTA
49	26	SORTEO
49	2	DESIERTA
49	8	DESIERTA
49	14	DESIERTA
49	20	DESIERTA
49	24	DESIERTA
49	31	DESIERTA
49	38	DESIERTA
49	49	DESIERTA
49	51	DESIERTA
49	54	DESIERTA
49	63	DESIERTA
49	68	DESIERTA
49	69	DESIERTA
50	45	SORTEO

GRUPO	ORDEN	MODALIDAD
50	2	DESIERTA
50	7	DESIERTA
50	8	DESIERTA
50	13	DESIERTA
50	14	DESIERTA
50	21	DESIERTA
50	22	DESIERTA
50	32	DESIERTA
50	39	DESIERTA
50	41	DESIERTA
50	42	DESIERTA
50	44	DESIERTA
50	49	DESIERTA
50	77	DESIERTA
50	79	DESIERTA
51	17	SORTEO
51	2	DESIERTA
51	14	DESIERTA
51	18	DESIERTA
51	20	DESIERTA
51	27	DESIERTA
51	31	DESIERTA
51	44	DESIERTA
51	49	DESIERTA
51	51	DESIERTA
51	63	DESIERTA
51	67	DESIERTA
51	69	DESIERTA
52	11	SORTEO
52	17	DESIERTA
52	26	DESIERTA
53	11	SORTEO
53	2	DESIERTA
53	7	DESIERTA
53	8	DESIERTA
53	14	DESIERTA
53	17	DESIERTA
53	18	DESIERTA
53	20	DESIERTA
53	21	DESIERTA
53	24	DESIERTA
53	29	DESIERTA
53	38	DESIERTA
53	44	DESIERTA
53	45	DESIERTA
53	69	DESIERTA
54	11	SORTEO
54	17	DESIERTA
54	20	DESIERTA
54	26	DESIERTA
54	69	DESIERTA
55	11	SORTEO
55	20	DESIERTA
55	27	DESIERTA
55	45	DESIERTA
55	69	DESIERTA
55	86	DESIERTA
56	11	SORTEO
56	7	DESIERTA
56	13	DESIERTA
56	14	DESIERTA
56	18	DESIERTA
56	20	DESIERTA
56	26	DESIERTA
56	38	DESIERTA
56	40	DESIERTA
56	41	DESIERTA
56	44	DESIERTA
56	45	DESIERTA
56	49	DESIERTA
56	50	DESIERTA
56	51	DESIERTA
56	63	DESIERTA
56	64	DESIERTA
56	79	DESIERTA
57	11	SORTEO
57	44	LICITACION
57	76	LICITACION
57	7	DESIERTA
57	8	DESIERTA
57	14	DESIERTA
57	17	DESIERTA
57	18	DESIERTA
57	20	DESIERTA
57	27	DESIERTA
57	29	DESIERTA
57	45	DESIERTA
57	48	DESIERTA
57	49	DESIERTA
57	53	DESIERTA
57	54	DESIERTA
57	63	DESIERTA
57	67	DESIERTA
57	86	DESIERTA
58	11	SORTEO
58	2	DESIERTA
58	17	DESIERTA
58	18	DESIERTA
58	20	DESIERTA
58	26	DESIERTA
58	27	DESIERTA
58	45	DESIERTA
58	49	DESIERTA
58	51	DESIERTA
58	53	DESIERTA

GRUPO	ORDEN	MODALIDAD
58	68	DESIERTA
58	69	DESIERTA
59	11	SORTEO
59	84	LICITACION
59	17	DESIERTA
59	86	DESIERTA
60	26	SORTEO
60	2	DESIERTA
60	14	DESIERTA
60	18	DESIERTA
60	20	DESIERTA
60	24	DESIERTA
60	29	DESIERTA
60	45	DESIERTA
60	48	DESIERTA
60	53	DESIERTA
60	64	DESIERTA
60	68	DESIERTA
60	72	DESIERTA
61	11	SORTEO
61	17	DESIERTA
61	20	DESIERTA
61	24	DESIERTA
61	27	DESIERTA
61	38	DESIERTA
61	45	DESIERTA
61	66	DESIERTA
61	69	DESIERTA
61	77	DESIERTA
62	11	SORTEO
62	17	DESIERTA
62	20	DESIERTA
62	27	DESIERTA
62	69	DESIERTA
62	77	DESIERTA
62	86	DESIERTA
62	88	DESIERTA
63	17	SORTEO
63	2	DESIERTA
63	8	DESIERTA
63	18	DESIERTA
63	21	DESIERTA
63	24	DESIERTA
63	26	DESIERTA
63	32	DESIERTA
63	38	DESIERTA
63	45	DESIERTA
63	48	DESIERTA
63	49	DESIERTA
63	51	DESIERTA
63	53	DESIERTA
63	54	DESIERTA
63	77	DESIERTA
64	11	SORTEO
64	14	DESIERTA
64	20	DESIERTA
64	26	DESIERTA
64	27	DESIERTA
64	45	DESIERTA
65	11	SORTEO
65	17	DESIERTA
65	20	DESIERTA
65	24	DESIERTA
65	27	DESIERTA
65	45	DESIERTA
65	69	DESIERTA
65	77	DESIERTA
66	11	SORTEO
66	14	DESIERTA
66	20	DESIERTA
66	45	DESIERTA
66	69	DESIERTA
66	77	DESIERTA
66	86	DESIERTA
66	88	DESIERTA
66	96	DESIERTA
67	11	SORTEO
67	3	LICITACION
67	5	LICITACION
67	17	DESIERTA
67	21	DESIERTA
67	24	DESIERTA
67	26	DESIERTA
67	38	DESIERTA
67	51	DESIERTA
67	53	DESIERTA
68	11	SORTEO
68	2	DESIERTA
68	8	DESIERTA
68	17	DESIERTA
68	20	DESIERTA
68	26	DESIERTA
68	27	DESIERTA
68	38	DESIERTA
68	51	DESIERTA
68	54	DESIERTA
69	11	SORTEO
69	17	DESIERTA
69	18	DESIERTA
69	21	DESIERTA
69	24	DESIERTA
69	27	DESIERTA
69	45	DESIERTA
69	49	DESIERTA
69	51	DESIERTA

GRUPO	ORDEN	MODALIDAD
69	53	DESIERTA
69	64	DESIERTA
69	68	DESIERTA
69	69	DESIERTA
69	77	DESIERTA
70	11	SORTEO
70	14	DESIERTA
70	17	DESIERTA
70	20	DESIERTA
70	24	DESIERTA
70	26	DESIERTA
70	27	DESIERTA
70	45	DESIERTA
70	49	DESIERTA
70	51	DESIERTA
70	69	DESIERTA
70	77	DESIERTA
70	86	DESIERTA
70	88	DESIERTA
71	11	SORTEO
71	14	DESIERTA
71	17	DESIERTA
71	20	DESIERTA
71	26	DESIERTA
71	27	DESIERTA
71	49	DESIERTA
71	69	DESIERTA
72	11	SORTEO
72	17	DESIERTA
72	26	DESIERTA
72	27	DESIERTA
72	86	DESIERTA
72	88	DESIERTA
73	11	SORTEO
73	18	LICITACION
73	14	DESIERTA
73	17	DESIERTA
73	20	DESIERTA
73	24	DESIERTA
73	26	DESIERTA
73	27	DESIERTA
73	45	DESIERTA
73	77	DESIERTA
73	86	DESIERTA
74	11	SORTEO
74	60	LICITACION
74	20	DESIERTA
74	26	DESIERTA
74	27	DESIERTA
74	45	DESIERTA

GRUPO	ORDEN	MODALIDAD
74	69	DESIERTA
74	77	DESIERTA
75	11	SORTEO
75	17	DESIERTA
75	20	DESIERTA
75	21	DESIERTA
75	26	DESIERTA
75	27	DESIERTA
75	29	DESIERTA
75	45	DESIERTA
75	49	DESIERTA
75	51	DESIERTA
75	53	DESIERTA
76	11	SORTEO
76	2	DESIERTA
76	8	DESIERTA
76	17	DESIERTA
76	18	DESIERTA
76	20	DESIERTA
76	27	DESIERTA
76	38	DESIERTA
76	45	DESIERTA
76	49	DESIERTA
76	51	DESIERTA
76	53	DESIERTA
76	54	DESIERTA
77	11	SORTEO
77	17	DESIERTA
77	26	DESIERTA
77	27	DESIERTA
77	69	DESIERTA
78	17	SORTEO
78	66	DESIERTA
78	69	DESIERTA
78	68	DESIERTA
79	11	SORTEO
79	65	LICITACION
79	17	DESIERTA
79	20	DESIERTA
79	26	DESIERTA
79	27	DESIERTA
79	45	DESIERTA
79	69	DESIERTA
80	11	SORTEO
80	17	DESIERTA
80	20	DESIERTA
80	26	DESIERTA
80	27	DESIERTA
80	45	DESIERTA

El Sub-Gerente Operaciones
e. 24/7 Nº 66.978 v. 24/7/89

"H"

HACENDAL
Sociedad Anónima

Por escritura Nº 43 del 1/6/89 se protocolizó al folio 50 el acta de directorio Nº 142 del 5/9/88, por la cual se modificó la distribución del mismo, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Carlos E. Mendizabal, Vice-presidente Carlos A. Mendizabal, Director Titular Horacio Nardone. En la misma escritura se incorporó el acta de asamblea general ordinaria Nº 22 del 18/5/89, en la que designaron como síndicos titulares a los doctores Nora Podio, Marina E. Domé y Marina Ceballos, y como síndicos suplentes a las doctoras Cristina Blas, Susana Sartori y Marcela F. Gloslosa, por el término de un año como integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

El Autorizado
e. 24/7 Nº 68.049 v. 24/7/89

HILOS CADENA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

El 11/1/89, esc. 293 del 12/6/89 otorgó poder general a: Grupo I: George Bowen, Nicholas Langford, Grupo II: Alberto Condal Ferrer, Giovanni Cerosio, Norberto Dazzi, Hugo Vallarolo, Hugo Pelliza, Marcelo Ponieman, Grupo III: Cristina López de Schiariti, Juan Aranibar, Marcela Kirton y Horacio Gatto y poder para endosar documentos a depositar, a Armando Picó con las facultades y forma de actuación que de allí surgen.

El Abogado
e. 24/7 Nº 68.006 v. 24/7/89

"M"

MESTA
Sociedad Anónima

Por escritura Nº 364 del 12/7/89 pasada por ante el Escrib. Alberto J. Malvino, Reg. 109 Pdo. Gral. San Martín, se ha protocolizado de "MESA S.A." lo resuelto por la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 15/7/86 y Asambleas Gral. Ordinaria del 24/7/86 y 31/7/86 por las que se acepta las renuncias de los síndicos Titular y Suplente Dres. Enrique José Matarrelli y Carlos Alberto Matarrelli respectivamente. Se designa Síndico Titular al Dr. Jorge Eduardo Branchi. Asimismo renuncia el Director Titular Sr. Juan Manuel Castillo y es designado como Director suplente, quedando así configurado el Directorio: Presidente: Delia Berta May de Castillo; Vicepresidente: Ramón Florentino Hidalgo; Director Titular: Juan Manuel Castillo.

El Apoderado
e. 24/7 Nº 68.036 v. 24/7/89

MOTOSIERRAS HUSQVARNA
Sociedad Anónima

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de mayo de 1989 han sido designados Síndico Titular el Sr. José A. Cilley y Síndico suplente el Sr. Alejandro E. Cilley, ambos Contadores Públicos Nacionales. El nombramiento de los Síndicos se hace por el término de un año.

El Presidente
e. 24/7 Nº 68.003 v. 24/7/89

MULTIPLAN
S.A. de Ahorro para Fines Determinados

Por A.G.E. 30/9/1988 y Reunión Directorio 3/10/1988 designó: Presidente: Antonio Ramón Vidal Serin; Vicepresidente: Abel Lutzky; Director Titular: Juan Carlos Baiocco. Consejo de Vigilancia: Juan Carlos Ceccarini, Gustavo Lutzky y José Andrés Ballotta.

El Autorizado
e. 24/7 Nº 64.990 v. 24/7/89

"O"

OYON
Sociedad Anónima

Por escritura Nº 365 del 12/7/89 pasada por ante el Escrib. Alberto J. Malvino, Reg. 109 del Pdo. Gral. San Martín, se ha protocolizado de "OYON S.A." lo resuelto por la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 13/1/86 y Asamblea Gral. Ordinaria del 20/1/86 por las que se aceptan las renuncias de los Síndicos Titular y Suplente Dres. Enrique José Matarrelli y Carlos Alberto Matarrelli respectivamente. Se designa Síndico Titular al Dr. Jorge Eduardo Branchi.

El Apoderado
e. 24/7 Nº 68.041 v. 24/7/89

"P"

PROCEDA S.A. SERVICIO INTEGRAL PARA LA INFORMACION EMPRESARIA

Por escritura Nº 344 del 21/6/89, pasada al folio 1050 ante el escribano Benjamin Vitaver del Registro 351 a cargo, se protocolizó el acta de directc io 14/6/89 que resolvió designar Gerente Departamental de Personal al señor Ricardo Héctor F mar.

El Presidente
e. 24/7 Nº 68.045 v. 24/7/89

"S"

S.A. ELECTROLUX APARATOS DOMESTICOS

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de mayo de 1989 y de Directorio de la misma fecha, el Directorio de S.A. ELECTROLUX APARATOS DOMESTICOS quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Gunnulf Björkman; Vice-presidente: Sr. Hans Ingvar Andersson; Director Suplente: Sr. Antonio Jorge Vázquez; Síndico titular: Sr. José A. Cilley; Síndico suplente: Sr. Alejandro E. Cilley, ambos Contadores Públicos Nacionales. Todos los nombramientos son por el término de un año.

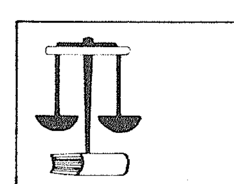
El Vice-presidente
e. 24/7 Nº 68.004 v. 24/7/89

"T"

TECNOMATTER INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 1989 ha designado nuevos miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Juan Francisco Bombicci Pontelli; Vicepresidente: Sr. Manuel Antonio Ceresetto; Directores titulares: Sres. Jorge Juan Asconapé, Emilio Rodiño y Sergio Luis Einaudi; Directores suplentes: Sres. Angel Carlos Alberto Rabuffetti, Héctor Masoero, Héctor Alberto Zabaleta, Ignacio María Casares y Roberto Aníbal Fernández Mouján; Síndicos titulares: Sres. Juan José Valdéz Follino, Martín Recondo y Cristián Juan Pablo Mitrani; Síndicos suplentes: Sres. Miguel Angel Piperno, Fernando Romero Carranza y Horacio Ramón de las Carreras. Tanto los miembros del Directorio como los Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora durarán en sus funciones hasta el 31 de diciembre de 1989, fecha de cierre del decimocuarto ejercicio social, y hasta la fecha en que se celebre la Asamblea ordinaria que lo considere. Buenos Aires, junio de 1989.

El Directorio
e. 24/7 Nº 68.042 v. 24/7/89



Edictos Judiciales

ANTERIORES

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 20/7/89- Vence: 24/7/89

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	9	María Celia García Zubillaga	6/7/89	ALFREDO RODOLFO OCON	66.653
6	12	Juan Luis Arito	7/7/89	ISIDORO DE LA CALLE GARCIA	64.955
11	21	Julio Campos	30/6/89	CLEMENTINA FLORINDA D'AMATO	66.625
13	25	Ernesto Lucchelli	27/6/89	ALFREDO KOHN TEBNER	66.737
13	26	Gustavo Pedro Torrent	1/11/88	DELIA VIOLA DE CUPPARO	66.628
15	29	Beatriz E. Scaravonati	30/6/89	IRENE STELLA CAROLINA UGARTE HAEDO DE QUIRNO LAVALLE	66.671
19	38	Martha B. Gómez Alsina	6/7/89	JOSE DIAZ	64.947
27	54	Juan Manuel Converset	7/7/89	SALOMON COHEN Y VIOLETA CANTONI DE COHEN	64.949
28	55	Mónica C. Fernández	5/7/89	GABRIEL BARTOLOME YANSON	66.684
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	7/7/89	LUISA TRAVERSO	66.730
33	63	Horacio Alejandro Liberti	31/5/89	RICARDO ALFREDO POLLEDO	66.690
34	64	José María Pérez	23/6/89	SILVIA IRMA TALENTON	66.647
34	64	José María Pérez	3/7/89	MARCELINO LAMANNA	66.723
38	68	Luis María Guerra	29/6/89	SALVADOR JACOBO ANTONIO ALCANTARA	66.626
46	76	Luis Alvarez Juliá	5/7/89	CARMEN EMILIA INTERDONATO DE OTTATI	64.942
52	82	Susana C. Pardo	7/7/89	ERNESTINA BUSCAGLIA DE RIZZI	66.632
59	89	Adrián R. del Federico	6/7/89	ESTHER ANGELA VIERNO DE COLLARINI	66.637
69	99	Nora O. González de Rosello	29/6/89	LUCIA SURDO	66.724
73	103	Dolores Miguens	27/6/89	ADELA VALENTINA JEANNERET DE GONZALEZ	66.729
74	104	Juan A. Casas	29/6/89	SALVADOR MENGIAFAVE	64.957
75	105	María Inés Lezama	6/7/89	MARIA MERCEDES CAUSIT	64.956
77	107	Luis A. Giménez	26/6/89	RAUL LUIS JULITA	64.948
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	30/6/89	ELVA ESPELANIA CHAVEZ	66.722

e. 20/7 Nº 130 v. 24/7/89

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 21/7/89 - Vence: 25/7/89

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
4	7	Silvia V. Guahnon	3.7.89	NICOLAS VIGNERA	66.745
4	8	María del Carmen Aguirre	7.7.89	ANELIA DEL VESCO	64.964
5	9	María Celia García Zubillaga	21.6.89	OSCAR FERNANDO VERNE	64.966
16	32	María N. Coccia de Negri	30.6.89	ANTONIO FERNANDEZ	64.961
22	43	Hernán Lorenzo Coda	23.6.89	MARIA NELIDA ALFANO DE HERMELO	64.965
22	43	Hernán Lorenzo Coda	30.6.89	MARCELO SEGUNDO SONAGLIA	66.760
23	46	Félix G. de Igarzábal	6.7.89	ALBERTO ANTONIO ORSI	64.962
30	59	Santiago González Balcarce	22.5.89	JULIO HERIVERTO PEREYRA	66.830
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	4.7.89	GUILLERMO ROQUE RODRIGUEZ	66.815
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	7.7.89	SAVINA BARBIERI VDA. DE DOMINGUEZ	64.970
35	65	Juan T. Battini Vidal	6.7.89	JACOBO KOPEL SALOMON KLAJNBERG	66.773
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	5.7.89	MARIA FRANCISCA DI GREGORIO	66.740
47	77	Silvia R. Rey	28.6.89	EDUARDO HORACIO NICASTRO	66.818
50	80	Angel E. Krkes	3.7.89	LUIS GAGO	66.840
52	82	Susana C. Pardo	29.6.89	JULIO ISAIAS GONZALEZ	66.823
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	30.6.89	JESUS BARRAL	64.969
59	89	Adrián R. Del Federico	26.6.89	CECILIA POLIANSKY DE CHABABO	64.967
74	104	Juan A. Casas	30.6.89	MORDOQUEO JACOBO ABRAMERIS Y ROSA HEKIER	66.817

e. 21/7 Nº 131 v. 25/7/89

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 60

Juzgado en lo Civil Nº 60, Secretaría Nº 90, cita a estar a derecho al titular o titulares del dominio del inmueble sito en Albariño 3372 entre Avda. Castañares y Zelarrayan parcela 20, manzana 56, Sección 66, Circunscripción 1ª de la Capital Federal dentro de los treinta días bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. El presente ha sido ordenado en los autos: "GARBARINO EDUARDO EMILIO s/ Posesión Vicenal de Albariño 3372", debiendo publicarse por dos días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1989.
Enrique C. Virto, secretario.
e. 21/7 Nº 66.904 v. 24/7/89

Nº 64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 64, Secretaría Nº 94, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELIAS ABADI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1989. Federico José Quinteros, Juez.
José M. Pildain, secretario.
e. 21/7 Nº 66.827 v. 25/7/89

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Angel M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a mi cargo, hace saber por cinco días que por sentencia de fecha 14 de junio de 1989, se ha decretado la quiebra de LEONSON S. A. C. I. F. I. A. Síndico designado: Enrique Félix Rubinsztain, con domicilio en Tte. Gral. Perón 1610, 3º Piso, Capital Federal. Intímase a la deudora y a los terceros para que hagan entrega al síndico de todos los bienes de la fallida que estén en su posesión. Intímase a la fallida para que en el término de 24 horas haga entrega al síndico de todos los libros de comercio y demás documentación probatoria. Prohíbese hacerle pagos o entrega bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se hace saber a los acreedores posteriores que deberán ajustar sus peticiones a las disposiciones del art. 196 de la Ley Concursal. Asimismo hágase saber al síndico que deberá adecuar el informe de los arts. 35 y 40 de la citada ley, en caso de que las nuevas circunstancias que hubiera así lo aconsejaran, fijándose como fecha para su presentación el día 16 de agosto de 1989, a partir de la que se computará el término del art. 121 de la Ley Concursal.
Buenos Aires, 26 de junio de 1989.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 19/7 Nº 2333 v. 25/7/89

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber que con fecha 28 de junio de 1989 se ha decretado la apertura del concurso civil liquidatorio de ALFREDO ANDRES MAGAN, L. E. 4.410.576, con domicilio en Arenales 1970/4, Planta Baja, Unidad 2, Capital; habiendo sido designado Síndico el Dr. Néstor Eduardo Orsi, con domicilio en Lavalle 1773, 8º "B", Capital. Se hace saber a los señores acreedores que, hasta el 15 de setiembre de 1989 podrán presentar los títulos, justificativos de sus créditos ante el Síndico, quien deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40, ley 19.551, los días 3 y 25 de octubre de 1989, respectivamente. En caso de formularse acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurrieren el día 2 de noviembre de 1989 a las 10 horas. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de julio de 1989.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 18/7/89 y 19/7/89.
e. 20/7 Nº 2315 v. 26/7/89

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 en autos: "BANCO DE MENDOZA s/ Cancelación de Letras" comunica la siguiente resolución: "...II) ...dispónese la cancelación de las letras de cambio extendidas a favor de Industrias Metalúrgicas Pescarmona S. A. I. C. y libradas por dicha sociedad, aceptadas por el girado Instituto Ecuatoriano de Electrificación según constancia obrante al dorso de las copias agregadas a fs. 14. Las letras contienen aval por el aceptante del Ministro de Finanzas y Crédito Público de la República del Ecuador y endoso del beneficiario de las mismas Industrias Metalúrgicas Pescarmona S. A. I. C. La primera letra individualizadas como C-1 se libró el día 7 de octubre de 1986 por uSs 425.000 con vencimiento el día 6 de enero de 1987 y la segunda individualizada como C-2 emitida el día 7 de octubre de 1986 por uSs 425.000 con vencimiento el 6 de julio de 1987, a cuyo fin hágase saber a las entidades respectivas librándose los oficios y exhortos pertinentes. Publíquense edictos en los términos del art. 89 del citado decreto ley en el Boletín Oficial por el término de quince días, transcurridos sesenta días desde la última publicación sin verificarse oposición, autorízase su pago.
Buenos Aires, 1 de junio de 1989.
Mónica Susana Mauri, secretaria
e. 5/7 Nº 65.318 v. 25/7/89

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, interinamente a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 22 a cargo del Dr. Jorge V. Tenaillón, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 9º Piso, Capital, comunica que con fecha 5 de julio de 1989 se ha declarado en estado de quiebra a BEVILACQUA FRANCISCO ANTONIO. En orden a lo establecido por los arts. 194 y ccds. de la ley 19.551, ábrese una nueva etapa informativa a efectos de que los acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de falencia, soliciten su verificación al síndico Dra. Susana L. Prisant, con domicilio en Avda. Córdoba 1439, 10º, Of. 79/80, fijándose al efecto plazo hasta el día 22 de setiembre de 1989. Asimismo fíjase el día 17 de octubre de 1989 para que la síndico presente el informe contemplado por el art. 35 L. C. y el ajuste de los créditos; y el día 7 de noviembre de 1989, para la presentación del informe del art. 40 de la ley citada. Al solo efecto de lo establecido por el art. 38 L. C. segundo párrafo establécese como fecha presuntiva de junta el día 28 de noviembre de 1989. Intímase al fallido para que entregue a la sindicatura los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder dentro de las 24 hs. Prohíbese al fallido hacer pagos o recibirlos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Todos quienes tengan bienes del fallido deberán ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de 5 días. Conforme lo previsto por el art. 97 L.C. publíquense edictos durante 5 días en el Boletín Oficial y el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires.
Buenos Aires, 6 de julio de 1989.
Jorge P. Tenaillón, secretario.
e. 18/7 Nº 2327 v. 24/7/89

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, interinamente a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 22 a cargo del Dr. Jorge V. Tenaillón, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 9º Piso, Capital, comunica que con fecha 5 de julio de 1989 se ha declarado en estado de quiebra a BEVILACQUA OMAR DOMINGO. En orden a lo establecido por los arts. 194 y ccds. de la ley 19.551, ábrese una nueva etapa informativa a efectos de que los acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de falencia, soliciten su verificación al síndico Dra. Susana L. Prisant, con domicilio en Avda. Córdoba 1439, 10º, Of. 79/80, fijándose al efecto plazo hasta el día 22 de setiembre de 1989. Asimismo fíjase el día 17 de octubre de 1989 para que la síndico presente el informe contemplado por el art. 35 L. C. y el ajuste de los créditos; y el día 7 de noviembre de 1989, para la presentación del informe del art. 40 de la ley citada. Al solo efecto de lo establecido por el art. 38 L.C. segundo párrafo, establécese como fecha presuntiva de junta el día 28 de noviembre de 1989. Intímase al fallido para que entregue a la sindicatura los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder dentro de las 24 hs. Prohíbese al fallido hacer pagos o recibirlos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Todos quienes tengan bienes del fallido deberán ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de 5 días. Conforme lo previsto por el art. 97 L.C. publíquense edictos durante 5 días en el Boletín Oficial y el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires.
Buenos Aires, 6 de julio de 1989.
Jorge P. Tenaillón, secretario.
e. 18/7 Nº 2328 v. 24/7/89

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, interinamente a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 22 a cargo del Dr. Jorge V. Tenaillón, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 9º Piso, Capital, comunica que con fecha 5 de julio de 1989 se ha declarado en estado de quiebra a MOSQUERA DE BEVILACQUA, MARTA. En orden a lo establecido por los arts. 194 y ccds. de la ley 19.551, ábrese una nueva etapa informativa a efectos de que los acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de falencia, soliciten su verificación al síndico Sra. Susana L. Prisant, con domicilio en Avda. Córdoba 1439, 10º, Of. 79/80, fijándose al efecto plazo hasta el día 22 de setiembre de 1989. Asimismo fíjase el día 17 de octubre de 1989 para que la síndico presente el informe contemplado por el art. 35 L. C. y el ajuste de los créditos y el día 7 de noviembre de 1989, para la presentación del informe del art. 40 de la ley citada. Al solo efecto de lo establecido por el art. 38 L. C. segundo párrafo, establécese como fecha presuntiva de junta el día 28 de noviembre de 1989. Intímase a la fallida para que entregue a la sindicatura los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder dentro de las 24 horas. Prohíbese a la fallida hacer pagos o recibirlos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Todos quienes tengan bienes de la fallida deberán ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de 5 días. Conforme lo previsto por el art. 97 L. C. publíquense edictos durante 5 días en el Boletín Oficial y el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires.
Buenos Aires, 6 de julio de 1989.
Jorge P. Tenaillón, secretario.
e. 18/7 Nº 2329 v. 24/7/89

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Interinamente a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 22 a cargo del Dr. Jorge V. Tenaillón, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 9º Piso, Capital, comunica que con fecha 5 de julio de 1989 se ha declarado en estado de quiebra a la sociedad BEVILACQUA HERMANOS Y COMPAÑIA S.E.C.P.A. En orden a lo establecido por los arts. 194 y ccds. L. C. ábrese una nueva etapa informativa a efectos de que los acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto falencia, soliciten su verificación ante la sindicatura, Susana L. Prisant, con domicilio en Avda. Córdoba 1439, 10 Piso, of. 79/80, fijándose al efecto plazo hasta el día 22 de setiembre de 1989. Asimismo fíjase el día 17 de octubre de 1989, para que la síndico presente el informe contemplado por el art. 35 L.C. y el ajuste de los créditos, y el día 7 de noviembre de 1989, para la presentación del informe del art. 40 de la ley citada. Al sólo efecto de lo establecido por el art. 38 L. C. segundo párrafo establécese como fecha presuntiva de junta el día 28 de noviembre de 1989. Intímase a la fallida para que entregue a la sindicatura los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder dentro de las 24 horas. Prohíbese a la fallida hacer pagos o recibirlos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Todos quienes tengan bienes de la fallida deberán ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de 5 días. Respecto de la totalidad de los inmuebles inscriptos a nombre de la fallida, decrétase la medida de no innovar respecto a la titularidad dominial de los mismos. Conforme lo previsto por el art. 97 L. C., publíquense edictos durante 5 días en el Boletín Oficial y el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires.
Buenos Aires, 6 de julio de 1989.
Jorge V. Tenaillón, secretario.
e. 18/7 Nº 2330 v. 24/7/89

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24, con asiento en calle Talcahuano 550, 6º Piso, Capital Federal, en autos "BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO s/ Cancelación Cambiaria" autorizará el pago después de transcurridos sesenta días contados desde la última publicación, siempre y cuando en el intervalo no se dedujesen oposiciones, respecto de los siguientes pagarés cuya cancelación se solicita:

Librador	Monto	Vto.	Endosante	Tenedor
INDARCO S.R.L.	A 393.641,53	30 abril 1989	Calderas y Tanques La Marina S.A.	Banco Mayo Coop. Ltdo.
INDARCO S.R.L.	A 393.641,53	30 abril 1989	Calderas y Tanques La Marina S. A.	Banco Mayo Coop. Ltdo.

Lugar de pagos de ambos documentos: Capital Federal. Publíquense edictos por quince días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1989.
Victor Anibal Vivono, secretario
e. 4/7 Nº 58.000 v. 24/7/89

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, de la Cap. Fed. comunica que ha decretado la cancelación del certificado a plazo fijo transferible a nombre de VICENTINA VENTIMIGLIA de VACAS y GRACIELA LEONOR VACAS Nº 883.400.014, librado por el Bco de la Prov. de Bs. As., sucursal Belgrano de Cap. Fed., venciendo el día 3/2/89 por USS 3568, de conformidad art. 89 y siguientes Dec. Ley 5965/63. Se deja constancia que el plazo para deducir oposición es de 60 ds. contados a partir de la última publicación. Publíquese por quince días en el Boletín Oficial. Transcurridos 60 días de la última publicación se autorizará el pago del papel descripto.
Buenos Aires, 16 de junio de 1989.
Victor Anibal Vivono, secretario.
e. 7/7 Nº 65.802 v. 27/7/89

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, sito en Callao 635, Piso 2º, Capital Federal, hace saber que en autos: "ABELEDO de COMAS MONICA D. y Otro s/ Cancelación de Certificado" se ha dispuesto la cancelación 60 días después de la última publicación del presente edicto del certificado de depósito a plazo fijo nominativo intransferible Nº 8.637.907 emitido con fecha 23/11/87 por el Banco de Italia y Río de la Plata a nombre de MONICA DELIA ABELEDO de COMAS y SANTIAGO ISIDORO COMAS, por un plazo de 60 días por uSs 5063 de capital y uSs 62 de intereses, con vencimiento el 22/1/88. Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1989.
María Elsa Uzal, secretaria
e. 5/7 Nº 64.400 v. 25/7/89

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo del Doctor Carlos A. Villar, Secretaría Nº 30, a cargo del doctor Tomás Daniel Allende, sito en Avda. Callao 635, Piso 3º, de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "TENIS SQUASH EL OMBU S.A. s/ Quiebra" que el decreto respectivo lleva fecha 14 de junio de 1989 y no como fuera erróneamente informado en los edictos anteriormente publicados.
Buenos Aires, 7 de julio de 1989.
Tomás Daniel Allende, secretario.
e. 18/7 Nº 2326 v. 24/7/89

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34, a cargo del Dr. Guillermo Tabanera (h), sito en Talcahuano 550, Piso 6º, hace conocer que con fecha 6 de junio de 1989 se ha abierto el concurso preventivo de FLIN SOLDERS S. A. habiéndose designado Síndico al contador Enrique D. Pees Labory, con domicilio en Montevideo 595, Piso 7º "B", donde los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 29 de setiembre de 1989. Asimismo se hace saber que los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 deberán presentarse los días 23 de octubre de 1989 y 13 de noviembre de 1989, respectivamente, y que la Junta de Acreedores se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 1989 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1989.
Guillermo F. Tabanera (h), secretario.
e. 21/7 Nº 66.923 v. 27/7/89

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, en autos: "MALTZ SAMUEL s/ Cancelación de 3 pagarés", Expte. Nº 17.348/89; ha dispuesto la cancelación de los siguientes pagarés: uSs 9000, vencimiento 28 de abril de 1989, uSs 18.000, vencimiento 30 de junio de 1989, uSs 9530, vencimiento 31 de julio de 1989 los tres firmados por HERNAN LOPEZ LEON, haciéndose saber que se autorizará su pago transcurridos sesenta días de la última publicación de los edictos ordenados. Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 23 de 1989.
Horacio F. Robledo, secretario
e. 4/7 Nº 64.345 v. 24/7/89

Nº 24

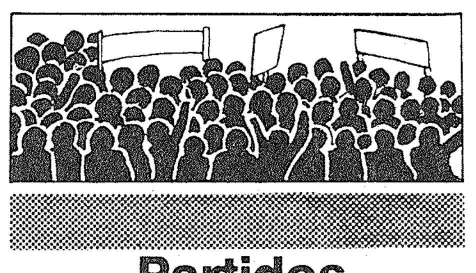
Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la extensión de la Quiebra de DAPLA S. A. a sus socios y administradores HUGO RICARDO BRACAMONTE y CATALINA ELSA CACERES, ha sido designado síndico el contador Jorge Víctor Riveros, con domicilio legal constituido en Belgrano 471, 2º Piso, Dto. 4º, Capital, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de agosto de 1989. Intímase a los fallidos para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Dentro de las 24 hs., de notificada haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; b) Dentro de las 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Extrados del Juzgado; c) Presente los requisitos exigidos en los incisos 2º a 5º del artículo 11 de la Ley de Concursos en tres días y de corresponder, en igual plazo, los mencionados en los incisos 1º y 7º del citado artículo; y d) se abstengan los fallidos de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 3 de julio de 1989.
Ernesto P. Fox, secretario.
e. 20/7 Nº 2334 v. 26/7/89

JUZGADO FEDERAL RESISTENCIA - CHACO

El Dr. Norberto Rúben Giménez, Juez Federal del Juzgado Federal de Primera Instancia de Resistencia (Chaco), en los autos caratulados: "FLIEGLER, JACOBO s/ Pérdida de Derechos Políticos", Expte. Nº 772, año 1987, cita por tres veces con un intervalo de diez días entre cada publicación a don JACOBO FLIEGLER, emplazándolo para que en el término de quince (15) días comparezca a estar a derecho y tome en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.

Resistencia, 25 de junio de 1989.
Corina Elisa Pintos de López, secretaria.
e. 21/7 Nº 2447 v. 24/7/89



Partidos Políticos

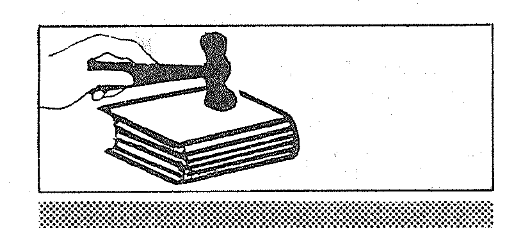
ANTERIORES

PARTIDO ACCION TRANSFORMADORA

Distrito Misiones

El Sr. Juez Federal de Posadas, con competencia electoral en la Provincia de Misiones, Dr. Manuel Alberto Jesús Moreira, en autos Nº 16/89, "PARTIDO ACCIÓN TRANSFORMADORA s/ Solicitud de Reconocimiento", que tramita por ante este Juzgado Federal Secretaría Electoral a mi cargo, hace saber a los partidos reconocidos o en trámite en el Distrito Electoral de Misiones y a todos aquellos de otras provincias que pudieran tener un interés legítimo, que dicha agrupación ha solicitado con fecha 16 de marzo del corriente año, su reconocimiento como partido político de Distrito, como así también el uso exclusivo de dicho nombre; art. 13, ley 23.298; Posadas, Misiones, junio de 1989. Fdo.: Dra. Olga Yolanda Sosa, Secretaria Electoral Distrito Misiones.

Posadas, junio de 1989.
Olga Yolanda Sosa, secretaria electoral. Dto. Misiones.
e. 20/7 Nº 2339 v. 24/7/89



Remates Judiciales

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el Exhorto del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe en "SANATORIO NORTE c/VIDONI ELBIO OSCAR s/Demanda ordinaria (hoy apremio)", Expte. Nº 106.923, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día jueves 3 de agosto de 1989 a las 11,30 horas, en el hall de Ventas de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Capital Federal, la unidad funcional 12 piso 1º "L" de la finca calle Av. Independencia 4255 entre las de Mármol y Muñiz de la Capital Federal que tiene una superficie total de 48,73 m². y un porcentual de 9,94 % que se compone de living-comedor, dos dormitorios, cocina, baño y patio. Ocupado por quien presentó contrato de locación desde el 1º de junio de 1987 con vencimiento el 31 de mayo ppdo. con un monto mensual de ₳ 180 que correspondía ajustar cada mes según la variación del índice nivel general del INDEC. El edificio no tiene ascensor ni servicio central alguno salvo el portero eléctrico. Se adeuda por expensas comunes al 31/3/89 ₳ 38.598,48. Visitar los días 31 de julio y 1º y 2 de agosto de 16 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Venta al contado y mejor postor. Base ₳ 94.904,09 (2/3 partes de la valuación fiscal de fs. 217). Seña 8 %. Comisión 3 %. Sellado de ley 0,5 %.

Buenos Aires, 7 de julio de 1989.
Julia L. Servetti de Mejías, secretaria.
e. 21/7 Nº 66.910 v. 24/7/89

Nº 35

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 35, Secretaría Nº 65, comunica por dos días, en autos "EL TRUST VIVIENDAS S.A. c/BERMUDEZ COOP. DE VIVIENDA Y CREDITO LTDO s/Incidente ejecución de honorarios", Exp. 203.851, que el martillero Alberto W. Dana, rematará el 27 de julio de 1989, a las 10,45 hs., en Talcahuano 479, Capital, al Contado, efectivo, mejor postor, estado que se encuentran y visita los días 25 y 26 de julio de 10 a 12 hs., los Inmuebles: 1) Unid. Func. Nº 1. entrada por Nº 2940, destinada para guarda coches, ubicada en 1º, 2º subs. y planta baja, superficie 381,48 m². Dominio FR 15-35249/1. Deudas: O.S.N., fs. 44/46 por ₳ 7824,06 y M.C.B.A.: fs. 57 por ₳ 11.625. Base: ₳ 2.600.000; 2) Unid. Func. Nº 2. entrada por Nº 2942, destinado a local, ubicado en 1º subs. y P. Baja. Superficie: 218,31 m². Dominio FR 15-352449/2. Deudas: O.S.N., a fs. 39/41 por ₳ 22.510,10 y M.C.B.A., a fs. 53, por ₳ 10.073,81. Base: ₳ 2.400.000 y 3) Unid. Func. Nº 12, entrada por Nº 2944, destinada a vivienda, ubicada en el piso 2º (D). Superficie 16,61 m². Dominio FR 15-35249/12. Deudas: O.S.N. fs. 49/50 por ₳ 5507,35 y M.C.B.A., fs. 55, por ₳ 332,70. Base: ₳ 699.895. Todas las unidades pertenecen al edificio calle Adolfo P. Carranza Nos. 2940/44, de Capital Federal. El estado de los mismos surge del Mandamiento de Constatación agregado a fs. 88 vta. No adeudan suma por Exp. Comunes al 24/4/89. Título y Reglamento de Copropiedad fs. 799/830. Para todos Seña: 20 %. Comisión: 4 % en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal y deberá abonar el saldo del precio reajustado con el índice precios mayoristas nivel general, actualizándolo tomando como base el índice del mes anterior a la subasta hasta la fecha de su efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, junio 26 de 1989.
Juan T. Battini Vidal, secretario.
e. 21/7 Nº 66.912 v. 24/7/89

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 35, Secretaría Nº 85, comunica por dos días en autos "MARTINEZ DE REGGIARDO ELISA C. c/URCOLA DE LEDESMA MARIA T. s/Ejecutivo Hipotecario", Exp. Nº 210.226, que el Martillero Alberto W. Dana, rematará el día 27 de julio de 1989 a las 10,30 hs. en Talcahuano 479, Capital, el Inmueble sito en la calle Balbastro 1767, de Ituzaingó, P.B.A., cuyas medidas y linderos surgen del Título de Propiedad agregado a fs. 45/49. Matrícula 43.154. El inmueble está ocupado por la demandada y flia. y cuenta con living comedor, dos dormitorios,cocina, baño, jardín y línea telefónica. visitas 25 y 26 de julio 1989 de 10 a 12 hs. Deudas: Direcc. Prov. de Rentas, fs. 43 y 44, por ₳ 1752,14. Venta al contado, mejor postor y dinero efectivo. Base: ₳ 2.500.000. Seña: 10 % y Comisión: 4 %. El comprador constituirá domicilio en el radio de la Capital Federal y abonará el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta.

Buenos Aires, julio 6 de 1989.
Juan T. Battini Vidal, secretario.
e. 21/7 Nº 66.913 v. 24/7/89

Nº 52

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 52, a cargo de la Dra. Elena Highton de Nolasco, sito en Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal, Secretaría Nº 82 a mi cargo interinamente, comunica por tres días en autos "EL BUEN INVERSOR S.A. c/HERRERA, CARLOS ALBERTO Y OTRO s/Ejec. Prendaria", Expte. Nº 9282, que el martillero Rodolfo Parodi, rematará el día viernes 28 de julio de 1989, a las 10 hs. en la calle Rawson 980 de la Capital Federal, un televisor marca Noblex, modelo 20 TC, apto para control remoto, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: ₳ 418,300, al contado y mejor postor, en dinero en efectivo. Comisión 10 %. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 28 de 1989.
Susana C. Pardo, secretaria interina.
e. 21/7 Nº 66.911 v. 25/7/89

Nº 67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 67, a cargo del doctor Hugo de Gouvea, Secretaría Nº 97, del doctor Daniel F. Fognini, sito en el edificio de la calle Uruguay 714, piso 6, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "TAMMONE, ORLANDO JULIO c/MONROY CARLOS FRANCISCO Y OTRO s/Ejecución de Alquileres", (exhorto de Mar del Plata), expediente Nº 43.368/89, que el martillero Lucio López Serrey rematará en Tacuarí 647, Capital Federal, el día miércoles 26 de julio de 1989, a las 9, el inmueble sito en Lavalle Nº 750/54/58 y Avda. Corrientes Nº 753/57/63, pisos 20 y 21, departamento "F". Unidad Funcional Nº 294. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14. Sección 1. Manzana 13. Parcela 5 A. Matrícula Nº 1401047294. Según resulta del mandamiento de constatación informado por el Oficial de Justicia está ocupado: consta de dos despachos en la parte de arriba, piso 21; y baño, cocina y dos ambientes abajo, en el piso 20. Superficie: 64,12 m². Porcentual 44 centésimos. Base: ₳ 147.560,971 (2/3 partes de la valuación fiscal). Seña: 10 %. Comisión: 1,50 % a cargo de cada parte. Sellado Fiscal: cinco por mil. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, y deberá indicar dentro del tercero día de efectuado el remate, el nombre de su comitente, si lo hubiere con los recaudos del art. 571 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se lo tendrá por adjudicatario definitivo. Todos los importes serán abonados al contado y al mejor postor (los referidos al momento de la realización de la subasta). Visitas: todos los días hábiles en el horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. Deudas: A Obras Sanitarias de la Nación: ₳ 11.006,777. A la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Alumbrado, Barrido y Limpieza): ₳ 1272,014. Expensas comunes atrasadas: ₳ 1173,24. Por este concepto por el mes de marzo de 1988 correspondió pagar: ₳ 680,89.

Buenos Aires, 7 de julio de 1989.
Daniel F. Fognini, secretario.
e. 21/7 Nº 64.974 v. 24/7/89

Nº 77

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 77 a cargo del Dr. Federico A. Young, Secretaría Nº 107,interinamente a cargo del Dr. Luis A. Giménez comunica por dos días en los autos "ZYWICA MARIO AARON c/SANTOS OSCAR AGUILAR Y OTRA s/Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 44.928/88 que el Martillero David Daniel Abranzón, con domicilio en la calle Pringles 591 P/B 1 de la Capital Federal T.E. 89-5738 rematará el día 8 de agosto de 1989 a las 13 horas en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Billinghurst Nº 16-16A y 18 entre Avda. Bmé Mitre y Avda. Rivadavia. Matrícula 9-577/1 Unidad Funcional Nº 1, local de negocio con baño situado en Planta Baja en buen estado de conservación con línea de teléfono en funcionamiento y que según constatación está ocupado por el señor Santos Oscar Aguilar C.I. Nº 8.337.630 en carácter de propietario. Nomenclatura Catastral: Circunscripción Nº 9 Sección 13 Manzana 12 Parcela 29 Partida Nº 1135795 con una superficie total de 31 metros cuadrados con 2 decímetros cuadrados correspondiéndole un porcentaje del 15,38 %. No se adeudan expensas según autos, Obras Sanitarias por ₳ 1346,41 al 9/2/89 (fs. 55 y 56) y Municipales 1984/88 al 9/3/89 (fs. 59 y 60) por ₳ 320,58 sin actualización. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Base: ₳ 583.443,20. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 0,5 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el saldo del precio en todos los casos deberá se actualizado desde la fecha de la subasta hasta el efectivo pago, según la evolución del índice de precios al consumidor. En lo demás se regirá por el Código de Procedimientos. El inmueble se exhibe los días viernes 4 y lunes 7 de agosto de 1989 de 15 a 16 horas.

Buenos Aires, 3 de julio de 1989.
Luis A. Giménez, secretario.
e. 21/7 Nº 66.948 v. 24/7/89

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo del suscripto. Comunica por cinco (5) días en los autos caratulados "FEMASA S.A. c/ VINAGRERA CIUDADELA S. R. L. s/ Ejecución Prendaria Exp. Nº 50.275" que el martillero Alberto Carlos Martínez, con oficinas en la calle Córdoba 1522, piso 1º, T.E. 812-1834, Capital Federal. Rematará el día 18 de agosto de 1989, a las 9,30 horas

en el Salón de la Asociación de Martilleros en la calle Talcahuano 479: Un Grupo Electrógeno, marca Perkins Argentina 009074 Nº de Motor P. A. 4.207.174. Alternador, marca Xifel sin Nº visible, no habiendo más datos visibles, falta caño de escape, tapa de gasoil, tapa de radiador, pintado de color azul y montado sobre una base pintado color negro, se entrega en el estado en que se encuentra. El bien se encuentra en la calle Humberto I Nº 2042/46, días de visitas 14-15-16-17 de agosto de 1989, desde las 9 hasta las 12 y desde las 15 hasta las 17 horas. Sin base al contado y al mejor postor, Seña 30 %. Comisión 10 %. Se entrega el bien previo pago total, se entrega en el estado en que se encuentra, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, el comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, a los 4 días del mes de julio de 1989.

Alejandra M. Gils Carbó, secretaria.

c. 18/7 Nº 66.553 v. 24/7/89

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 20 comunica por tres días que en los autos "LOZANO MIGUEL c/ VESTAL S. R. L. s/ despido-Expediente Nº 33.861 el martillero Emilio Bojart rematará el día martes 1º de agosto de 1989 a las 11 horas, en el salón de remates de la calle Tacuarí 647, Capital Federal, la propiedad sita en la calle Virrey Liniers 359/61/63, Capital Federal, entre las de Moreno y Belgrano. La venta se efectúa Ad Corpus. Nomenclatura Catastral; Circunscripción : 9- Sección: 28, Manzana: 13, Parcela: 37 Adeuda Obras Sanitarias: ₳ 125.924,55 al 27/4/89 (Fs. 106) y de Impuestos Municipales ₳ 17.425,142 al 24/5/89 (Fs. 110) La propiedad se encuentra actualmente ocupada por la Sra. Beatriz Ludy y familia y sus inquilinos. No tiene contrato de alquiler, ni abona ningún alquiler. Según constatación efectuada. (Fs. 76/79) Existen dos teléfonos. Base: ₳ 875.219,66 (2/3 partes de la tasación fiscal). Seña: 10 % Comisión: 4 % y Sellado Fiscal: 0,50 %. El día miércoles 2 de agosto de 1989, a las 11 hs. y en el mismo salón de remates se efectuará la subasta de los bienes muebles existentes, cinco telares, muebles varios, escritorios, bancos de trabajo, caja fuerte, armarios metálicos, motores de distintas potencias, máquinas varias: rectilíneas, devanadoras, retorcedoras, canilleras, forradoras, etc. La venta de dichos bienes se efectuará sin base, Seña: 30 % Comisión: 10 %. El inmueble se exhibirá los días martes 25 de julio y miércoles 26 de julio de 1989, de 10 a 13 horas, y los bienes muebles los mismos días en el horario de 9 a 13 horas. Ambas ventas se efectuarán en dinero efectivo, y en el caso del inmueble se aceptará cheque certificado a la orden del martillero.

Buenos Aires, 29 de junio de 1989.

Susana Valido, secretaria.

c. 20/7 Nº 65.638 v. 24/7/89

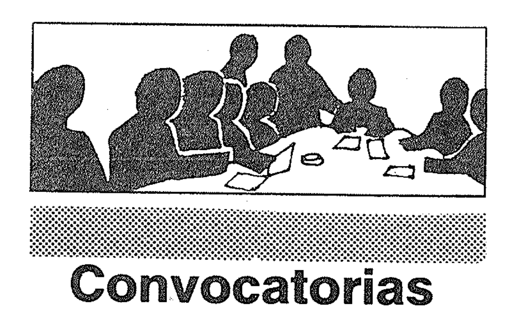
Nº 36

Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Trabajo Nº 36 comunica por dos días en autos caratulados "GOMEZ CORNELIO c/JORGE ZABURLIN s/Despido, Exp. Nº 9589 Reservado-Reconstruido" que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el 27 de julio de 1989 a las 10 horas en el local de la calle José A. Cortejarena 2946 Capital Federal, los siguientes bienes: Una heladera comercial de madera mostrador que consta de 4 puertas sin marca ni número visible con equipo funcionando y en buen estado de conservación; Una heladera de acero inoxidable marca Helafric S.R.L. sin número visible, sin equipo, sin funcionar; Una máquina de cortar fiambres marca Berkel, manual sin número visible funcionando, en regular estado de conservación; una cortina de aire sin número visible y tampoco numeración visible, de color anaranjando, funcionando y en buen estado de conservación; 6 ventiladores de pared sin marca ni numeración visible funcionando y en regular estado de conservación; 40 mesas cuadradas de madera de aproximadamente 0,60 x 0,60 mts. en regular estado de conservación; 80 sillas de madera en regular estado de conservación. Sin base contado, mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega inmediata previo pago total del precio de compra. Habiendo estado en exhibición los bienes a rematarse no se aceptarán reclamos de ninguna índole. Días de Exhibición: días 25 y 26 de julio de 1989 en el horario de 10 a 15 horas. Los compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Mayores informes oficina del martillero y salón judicial de ventas José A. Cortejarena 2946 Cap. Federal.

Buenos Aires, julio 7 de 1989.

Elda Graciela Albamonte, secretaria.

c. 21/7 Nº 66.909 v. 24/7/89



Convocatorias

ANTERIORES

"A"

ALIMENTOS VALLE DE ORO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ALIMENTOS VALLE DE ORO S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 974, piso 6º, Oficina "B", de esta Capital Federal, el día 7 del mes de Agosto del año 1989, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, Inc. 1º, de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio cerrado al 31/8/1988, y el Balance consolidado a esa misma fecha. Revalúo Contable Ley 19.742, y su destino. Gestión del Directorio.
4º) Remuneración del Directorio y Síndico.
5º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio

Se recuerda que para asistir a la Asamblea se deberá notificar a la Sociedad en los términos del art. 238, de la Ley 19.550, hasta el día 2/8/89, en el domicilio indicado, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 horas.

c. 19/7 Nº 66.630 v. 25/7/89

AMBLAYO
Sociedad Anónima
Registro I. G. J. Nº 72.645

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de agosto de 1989, a las 17.00 horas, en la calle Av. Rivadavia 2057, Dto. "B", Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones Convocatoria fuera de término.
3º) Documentos Art. 234, inciso 1º, de la ley 19.550, por el Ejercicio Nº 6 finalizado el 31 de diciembre de 1985 y por el Ejercicio Nº 7, finalizado el 31 de diciembre de 1986. Actualización Contable Ley 19.742.
4º) Destino de los resultados por los ejercicios Nº 6 y 7, finalizados el 31 de diciembre de 1985 y el 31 de diciembre de 1986, respectivamente.
5º) Fijación del número de directores. Elección. Garantías.
6º) Elección Sindicatura Profesional.

El Directorio

NOTA: A falta de quórum la Asamblea se celebrará a las 18.00 horas, del mismo día.

c. 19/7 Nº 66.692 v. 25/7/89

ANAMBE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 14 de agosto de 1989 a las 17 y 18 horas respectivamente, en la Sede Social de Avda. Alvear 1891, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación contable complementaria indicada en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1989.
2º) Designación de los miembros del Directorio y Sindicatura.
3º) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar las acciones o títulos representativos de las mismas o certificados de depósito de las mismas Avda. Alvear 1891, Capital, hasta el 8 de agosto de 1989 a las 18 horas.

c. 19/7 Nº 66.688 v. 25/7/89

ANIMANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ANIMANA S.A. a la Asamblea Ordinaria para el día 16 de agosto de 1989 en primera convocatoria a las 8 hs. y a falta de quórum se realice en segunda convocatoria a las 9 hs. del día precitado en la sede social sita en Juan B. Alberdi 1225, Planta Baja 1, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del atraso del llamado a Asamblea.
2º) Consideración de la documentación enumerada por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1989.
3º) Consideración del revalúo contable Ley 19.742 y su utilización.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva.

El Directorio

c. 19/7 Nº 66.711 v. 25/7/89

ADINCO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 18 de agosto de 1989 a las 10 horas, en la sede social sita en Marcelo T. de Alvear 772/76, en primera convocatoria y para el mismo día a las 11 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de la decisión del Directorio de solicitar el Concurso Preventivo de la empresa y la continuación de sus trámites.
2º) Consideración de las conductas de las señoras Dora Monmany de Weil, María Elena Monmany de Del Cul, Elsa Cristina Gil, Viviana Del Cul y del señor Mario Samuel Fluk. Asimismo la promoción de las acciones penales y de responsabilidad que pudieran corresponder contra los nombrados y los acreedores hipotecarios por el delito de administración fraudulenta (art. 173 del Código Penal), y de todo aquel que se considerase configurado.
3º) Designación del accionista que firmará el acta.

Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la Asamblea.

El Presidente
e. 20/7 Nº 66.811 v. 26/7/89

ALIMAR
Sociedad Anónima, Naviera, Comercial, Industrial y Financiera
Número de Inscripción
I. G. J. : 13.566

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de ALIMAR Sociedad Anónima, Naviera, Comercial, Industrial y Financiera a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 11 de agosto de 1989, a las 10 horas, en la sede de Avenida Córdoba 787, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Planteo y Análisis de la venta de una embarcación.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente.

El Directorio
e. 20/7 Nº 66.838 v. 26/7/89

ALVEAR PALACE HOTEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria el día 16 de agosto de 1989 a las 16 y 17 horas respectivamente, en la Sede Social de Avda. Alvear 1891, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación contable complementaria indicada en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1989.
2º) Designación de los miembros del Directorio y Sindicatura.
3º) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar las acciones o títulos representativos de las mismas o certificados de depósito de las mismas Avda. Alvear 1891, Capital, hasta el día 10 de agosto de 1989 a las 18,00 hs.

El Directorio
e. 20/7 Nº 66.752 v. 26/7/89

ARAGON CADENA DE HOTELES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 9 de agosto de 1989, a las 16 horas, en la sede social sita en la calle San Martín Nº 793, piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informe del Síndico Titular, correspondiente a los ejercicios cerrado el 31 de diciembre de 1986, 1987 y 1988.
2º) Consideración de Actualización Decreto Ley 19.742 correspondiente a los ejercicios citados.
3º) Remuneración de Directores y Síndicos.
4º) Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente.
5º) Aumento del Capital Social.
6º) Elección de dos Directores para firmar el Acta.

La Asamblea revestirá carácter de Ordinaria para el tratamiento de los puntos 1 al 4 y de Extraordinaria para la consideración de los puntos 5 y 6.

El Directorio
e. 20/7 Nº 66.816 v. 26/7/89

AGUAS MINERALES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 10 de agosto de 1989, a las 10 horas, en la sede social sita en Avda. Juan B. Justo 1015, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1989. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio Económico al 31 de marzo de 1989. Fijación de la remuneración al Directorio y Sindicatura.
4º) Fijación del número de directores titulares y su elección por un ejercicio.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea Ordinaria, deberán cursar comunicación de su asistencia con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en cumplimiento del art. 238, párrafo 2º de la Ley 19.550.
e. 21/7 Nº 66.708 v. 27/7/89

"B"

BADELVA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de agosto de 1989, a las 18,00 horas, en Arroyo 843, piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1988.
3º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
4º) Reforma del artículo décimo primero de los Estatutos Sociales.
5º) Consideración de la renuncia de los Sres. Síndicos y aprobación de su gestión.
6º) Razones por las que se convoca a Asamblea fuera de término.

El Presidente
e. 18/7 Nº 66.569 v. 24/7/89

BRARING
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Llámase a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de julio de 1989, a las 19 horas en primera convocatoria y en su caso, 20 horas en segunda convocatoria, en Tucumán 1539, piso 6º, Oficina "83", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Disolución de la sociedad y designación de la comisión liquidadora

Los señores accionistas para concurrir a la asamblea deberán comunicar su asistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 236, de la ley 19.550, en Uruguay 660, piso 4º "A", Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 17 a 19 horas, hasta el día 25 de julio de 1989.

El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 12/7 al 18/7/89.
e. 19/7 Nº 66.038 v. 25/7/89

BUILMAR CONSTRUCCIONES CIVILES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Builmar Construcciones Civiles Sociedad Anónima para el día 7 de agosto de 1989 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de Sarmiento 299, Capital Federal, a efectos de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de Término.
3º) Consideración de los documentos citados en el artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1988.
4º) Designación de un Síndico titular y uno suplente por el término de un año.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas respetar los plazos estatutarios para el depósito de las acciones.
e. 19/7 Nº 66.736 v. 25/7/89

BODEGAS TRAPICHE
S.A.I.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 10 de agosto de 1989, a las 11 horas 30 minutos, en Avda. Juan B. Justo 1015, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1989. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio Económico al 31 de marzo de 1989. Fijación de la remuneración al Directorio y Sindicatura.
4º) Fijación del número de directores titulares y su elección por un ejercicio.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea Ordinaria deberán cursar comunicación de su asistencia con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en cumplimiento del art. 238, párrafo 2º de la Ley 19.550.
e. 21/7 Nº 66.707 v. 27/7/89

"C"

COCARSA CIA. DE CARNICEROS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea ordinaria, primera citación, en Paseo Colón 823, para el día 13 de agosto de 1989, a las 9,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Gestión de dos Directores y Síndico titular;
3º) Lectura y consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) ley 19.550 correspondientes al ejercicio Nº 27 cerrado el 31 de marzo de 1989;
4º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por tres años;
5º) Elección de Síndico titular y suplente por un año.

El Directorio
c. 19/7 Nº 66.639 v. 25/7/89

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO BRASILEÑA

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo al artículo Nº 32 de los Estatutos, convócase a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar en la Sede Social sita en Reconquista 672, 1º piso, Capital Federal, el día jueves 27 de julio de 1989 a las 17,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al año 1988/1989 y el Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos referentes a Abril '88/ Marzo '89 y el Revalúo Contable.
3º) Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva por tres años; ocho miembros suplentes por un año y catorce miembros del Consejo Consultivo por un año y
4º) Designación de dos Socios presentes para tomar la votación correspondiente.

Buenos Aires, 5 de julio de 1989.

El Vicepresidente
e. 20/7 Nº 66.747 v. 26/7/89

CEDOC SOCIEDAD ANONIMA DE PRESTACIONES MEDICAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día siete de agosto de 1989 a las 13 horas en el local de la calle Corrientes 2537, piso 3º, Oficinas 15 y 16, Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los puntos de la Asamblea General Ordinaria anterior Nº 53 de fecha 19 de noviembre de 1987.
3º) Consideración y resolución del Balance General e Inventario y documentación del art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1988.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Afectación de resultados y remuneraciones de directores y Síndico y autorización para exceder el límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
6º) Convocatoria fuera de término.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas para participar de la Asamblea, deberán cumplimentar lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550.

El Presidente
e. 20/7 Nº 66.828 v. 26/7/89

CLARINES
Sociedad Anónima
Expte. Nº 22.635

CONVOCATORIA

A los Señores Accionistas, convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1989, a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Tucumán 1538, 4º "D", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital Social y emisión de acciones.
3º) Reforma del art. 4º del estatuto social.

El Directorio
e. 20/7 Nº 66.738 v. 26/7/89

"D"

DR. SCHMITZ Y APELT ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de

agosto de 1989 a las 20 horas en Malabia 2363 piso 23 "G", Capital Federal, a los efectos de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentación prescripta en el art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1989.
2º) Remuneraciones Directores y Síndicos en exceso art. 261, Ley 19.550.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Elección de Directores y Síndicos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 20/7 Nº 66.776 v. 26/7/89

DOMINGO DE ZORZI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 7 de agosto de 1989, en la sede de la Sociedad, Avda. Alvear Nº 1864, Capital Federal, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Modificación de los Artículos quinto y sexto del Estatuto Social.

El Directorio
e. 21/7 Nº 66.872 v. 27/7/89

"F"

FE Y AMISTAD, MUTUAL ARGENTINA (FAMA)

CONVOCATORIA

Señor Asociado: La Comisión Directiva de FE Y AMISTAD, MUTUAL ARGENTINA (FAMA) de acuerdo al art. veintinueve de los Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General ordinaria de Asociados en su sede central de la Avda. R. Scalabrini Ortiz (ex Canning) 1358 de esta Capital Federal, el día 6 de agosto de 1989, las 20:30 Hs. en primera convocatoria y en caso de no haber número suficiente a las hora mencionada se llevará a cabo treinta minutos después o sea a la veintiuna hora, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Descripción de dos Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, informe del Organo de Fiscalización correspondientes al Ejercicio Financiero 1/1/88 al 31/12/88.
3º) Actualización de las cuotas mensuales.
4º) Elección de tres asociados para que formen la Junta Electoral, realicen el escrutinio y proclamen a los electos.
5º) Renovación del Consejo Directivo y Organo de Fiscalización.

Se pone en conocimiento de los Sres. Asociados que se encuentra a su disposición en Secretaría toda la Documentación correspondiente a la presente convocatoria, y esperando contar con vuestra presencia, saludamos a Uds., muy atentamente

El Presidente
e. 20/7 Nº 66.871 v. 26/7/89

FRIGORIFICO RAMALLO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Frigorífico Ramallo S. A. para el día 7 de agosto de 1989, a las 10 hs. en primera convocatoria y, a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle Dr. Ricardo Rojas 401, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas que firmarán el Acta de Asamblea.
2º) Información de los motivos del llamamiento fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550 y su modificatoria 22.903, correspondientes al 15º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1988.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5º) Aprobación de las remuneraciones abonadas a los Directores (Art. 261 Ley 19.550).
6º) Destino del resultado del ejercicio.
7º) Aumento del Capital Social por encima del quintuplo, de acuerdo a lo establecido en las comunicaciones A 1194, A 1225 y complementarias del B. C. R. A.

NOTA: Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto en el Art. 233 de la Ley 19.550.

El Directorio
e. 20/7 Nº 66.762 v. 26/7/89

"G"

GARAGE Y SERVICIO DEL AUTOMOTOR SOLIS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de agosto de 1989, a las 11 horas, en Avda. de Mayo 1365, Piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1º Ley 19.550 al 31 de marzo de 1989.
3º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º) Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndicos.
5º) Aprobación y destino del revalúo contable Ley 19.742 del ejercicio.

El Directorio
e. 18/7 Nº 66.608 v. 24/7/89

GERSOL
Sociedad en Comandita por Acciones
Registro GJ Nº 4446

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 9 de agosto de 1989, a las 10,00 horas, en Av. Rivadavia 2057, 4º piso, Dto. "B", Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentos Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el Ejercicio Nº 26, finalizado el 31 de marzo de 1989.
2º) Destino de los Resultados.
3º) Elección Organo de administración colegiado.
4º) Elección Sindicatura Profesional.

El Administrador

NOTA: A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11.00 horas, del mismo día.

e. 19/7 Nº 66.691 v. 25/7/89

GUALICHO
S. A. A. G.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 7 de agosto de 1989, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el local sito en la calle Lavalle 1773, piso 11, Dto. B, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de los Resultados, Inventario, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio concluido el 31 de julio de 1988. 2º) Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes que han de integrar el Directorio y resuelto ello proceder a su elección por el término de un año.
3º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 19/7 Nº 66.704 v. 25/7/89

GLAS
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de GLAS S. A. C. I. para el día 7 de Agosto de 1989, a las 18 horas, en la sede social de la Av. Pueyrredón 672, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación requerida en el artículo 234, inciso 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1989.
2º) Distribución de Honorarios al Directorio.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Elección de Directores y Síndicos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 20/7 Nº 66.780 v. 26/7/89

"L"

LA CASA DE LOS HULES
Sociedad en Comandita por Acciones
Registro I. G. J. Nº 4.444

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios, para el día 9 de agosto de 1989, a las 8.00 horas, en Bartolomé Mitre 1688, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentos Art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 por el Ejercicio Nº 25 finalizado el 31 de marzo de 1989.
2º) Distribución de Resultados. Aprobación remuneración socios administradores en exceso art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Aumento de Capital. Emisión de Acciones. Suscripción e Integración. Suspensión derecho de preferencia.
4º) Modificación parcial del estatuto social.
5º) Elección Organo de Administración Colegiado.
6º) Elección Sindicatura Profesional.

El Administrador

NOTA: A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 9.00 horas del mismo día.

e. 19/7 Nº 66.693 v. 25/7/89

LABORATORIO OPOTERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 12 de agosto de 1989, a las 10 horas, en Bragado 6156/8, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1º Ley 19550, del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1989.
3º) Retribución al Directorio en exceso.
4º) Consideración de la gestión de los Señores Directores.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por 3 años.
Buenos Aires, 12 de julio de 1989.

El Directorio
e. 20/7 Nº 66.843 v. 26/7/89

LINEA VEINTITRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1989 a las 11 hs. en Camilo Torres 2299, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente firmen y aprueben el acta de la asamblea;
2º) Lectura y consideración de informe del Consejo de Vigilancia acerca del inventario, balance general, estado de resultados correspondiente al último ejercicio económico;
3º) Designación de los integrantes del Directorio y miembros del consejo de vigilancia que reemplazan a aquellos que finalizaron el mandato;
4º) Responsabilidades de los Directores y miembros del consejo de vigilancia cuyo mandato concluyó con el cierre del último ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán hacer depósito de las acciones en el domicilio indicado precedentemente con tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea (art. 238 ley 19.550). La presente convocatoria se efectúa conforme el art. 236 de la citada ley.

El Consejo de Vigilancia
e. 20/7 Nº 66.802 v. 26/7/89

LOS RECOLETOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ord. a los accionistas para el 10/8/89, a 15 hs. en Pte. R. M. Ortiz Nº 1863, Capital, en 1ª convocatoria y en 2ª a 16 hs., caso de fracasar la 1ª, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 62/67 L. 19.550 corresp. al ejercicio finalizado el 31/3/89, y Destino de su Resultado.

El Síndico Titular
e. 21/7 Nº 66.916 v. 27/7/89

"M"

MAENJA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de agosto de 1989 a las 12 horas, en Avda. Santa Fe 879, Piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550 con relación al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1989.
2º) Fijación de honorarios a Directores por el desempeño de tareas técnico-administrativos (Art. 261 Ley 19.550).
3º) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 20/7 Nº 66.844 v. 26/7/89

"O"

OBRAS DE SISTEMATIZACION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de agosto de 1989 a las 18 horas, en la calle Emilio Lamarca 1594 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las cuales se considera la documentación fuera de término.
2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/87 y 31/12/88.
3º) Consideración del Resultado de los ejercicios cerrados el 31/12/87 y 31/12/88.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e. 18/7 Nº 66.600 v. 24/7/89

"P"

PORTOFINO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 4 de agosto de 1989,

a las 17 hs. en Carlos Pellegrini 1063, Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término, sus motivos.
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1988 y sus resultados.
3º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º) Remuneración del Directorio y Sindicatura.
6º) Consideración de la solicitud presentada por un accionista por la aprobación e instrucción al Directorio, sobre la disposición de algunos inmuebles y acciones.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán comunicar su asistencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238, párrafo 2 de la Ley 19.550.

c. 18/7 Nº 66.510 v. 24/7/89

PODOCARPUS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Reconquista 1011, 3º piso, Buenos Aires, el 7 de agosto de 1989 a las 19 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración documentos artículos 234, inciso 1º Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/10/88 y destino del resultado.
4º) Consideración gestión de Directores y Síndicos.
5º) Remuneración de Directores y Síndicos.
6º) Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

c. 19/7 Nº 66.715 v. 25/7/89

PIZZERIA SAN LUIS
S. A. C. e I.
Registro 55.541

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de agosto de 1989, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 en segunda, en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1920, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de mayo de 1987 y 1988.
4º) Remuneraciones de los miembros del Directorio y Sindicatura.

El Presidente

c. 20/7 Nº 66.767 v. 26/7/89

PIZZERIA SAN LUIS
S. A. C. e I.
Registro 55.541

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de agosto de 1989, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1920, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las medidas a adoptar respecto del fondo de comercio y del inmueble, tendientes a su realización, locación y/o disposición.

El Presidente

c. 20/7 Nº 66.770 v. 26/7/89



PORCELANA TSUJI
Sociedad Anónima
Legajo 10.364

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas de "Porcelana Tsuji Sociedad Anónima", a realizarse el 9/8/89, a las 17 hs. en su sede Chile 229 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.
2º) Consideración documentos art. 234, ley 19.550, ejercicio concluido 30/3/89; destino resultado.
3º) Elección de integrantes titulares del directorio, previa fijación de su número, por tres años. Designación síndicos titular y suplente, por un año.

El Directorio

c. 21/7 Nº 66.878 v. 27/7/89

"R"

RAICES SALTEÑAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de RAICES SALTEÑAS S. A. a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de agosto de 1989 en primera convocatoria a las 9 horas y a falta de quórum se realice en segunda convocatoria a las 10 horas del día precitado en la sede social sita en Juan B. Alberdi 1225, Planta Baja 1, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del atraso del llamado a Asamblea.
2º) Consideración de la documentación enumerada por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1989.
3º) Consideración del revalúo contable Ley 19.742 y su utilización.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6) Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.

El Directorio

c. 19/7 Nº 66.710 v. 25/7/89

REFINERIAS DE ACEITES COMESTIBLES "LA LIBERTAD"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
I. G. J. 41.850

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Refinerías de Aceites Comestibles La Libertad SAIC para el día 31 de julio de 1989 a las 9,00 a constituir Asamblea Ordinaria en la sede social Osvaldo Cruz 2446, Buenos Aires. Para el caso que esta primera convocatoria no contara con el quórum requerido estatutariamente para la constitución de la asamblea, se convoca en una segunda convocatoria para el mismo día 31 de julio de 1989 a las 10,00 para que la asamblea se constituya con los accionistas presentes en este acto. En cualquiera de los casos mencionados la convocatoria tendrá por objeto el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de lo aprobado por la asamblea ordinaria realizada el 24 de mayo de 1988.
2º) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término de la presente asamblea.
3º) Consideración de los documentos a que alude el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1988. Aprobación de la gestión del directorio y sindicatura.
4º) Destino de las utilidades del ejercicio.
5º) Fijación del número y elección de directores. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán notificar a la sociedad su asistencia a la asamblea con una antelación de tres días hábiles a la fecha fijada para su celebración.

c. 21/7 Nº 66.930 v. 27/7/89

"S"

SADAM SERVICIOS ASOCIADOS DE ATENCION MEDICA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria para el día 8 de agosto de 1989 a las 20,30 hs. en el local de la calle Medrano 1174, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 6 finalizado el 31 de marzo de 1989.
3º) Consideración de la gestión del directorio y la sindicatura. Información sobre el desarrollo de servicios sanatoriales.
4º) Honorarios al directorio en exceso sobre lo dispuesto por el art. 261 de la Ley 19.550. Remuneración de la Sindicatura.
5º) Información de la situación de los directores comprendidos en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.
6º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de tres años.
7º) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.
8º) Modificación art. 3 de los estatutos sociales. Su ampliación.
9º) Aumento del capital social. Modificación art. 4 del estatuto.
10º) En su caso emisión y forma de integración del aumento del Capital Social.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Accionistas que para tener derecho a asistencia y voto a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de resguardo de las mismas en Medrano 1174, Capital Federal, de 10 a 15 hs. hasta el día 2 de agosto, inclusive.

c. 19/7 Nº 66.689 v. 25/7/89

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LTDA.
Sociedad Anónima

Se informa que con relación a los avisos de CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA/ EXTRAORDINARIA para el día 28 de julio de 1989, a las 10:00 horas, publicados los días 11, 12, 13, 14 y 17 de julio de 1989, publicado bajo recibo Nº 65.975, se rectifica por omisión de transcripción el punto 11 del ORDEN DEL DIA, punto de Asamblea Extraordinaria, el que queda redactado en forma correcta y completa de la siguiente manera:

11) Reforma de los artículos 1º y 5º de los Estatutos Sociales (domicilio legal y forma de emisión de acciones).

El Directorio

c. 19/7 Nº 66.712 v. 25/7/89

"T"

TECA
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de TECA S.A.C. e I. a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1989 a las 10,00 horas en el local de la calle Emilio Lamarca 3175, Capital Federal, en primera convocatoria:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración cumplimiento de las resoluciones Asambleas del 29/4/83 y 20/12/86, por parte del Directorio y su ejecución.

El Directorio

NOTA: A los fines del art. 238 de la Ley 19.550, el depósito deberá efectuarse con 3 días de anticipación al día de la asamblea. El depósito se recepcionará de lunes a viernes de 10,00 a 12,00 horas en Emilio Lamarca 3175, Capital Federal.

c. 19/7 Nº 66.623 v. 25/7/89

TANGARA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 15 de agosto de 1989 a las 17 y 18 horas respectivamente, en la Sede Social de Avda. Alvear 1891, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación contable complementaria indicada en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1989.
2º) Designación de los miembros del Directorio y Sindicatura.
3º) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar las acciones o títulos representativos de las mismas o certificados de depósito de las mismas en Avda. Alvear 1891, Capital, hasta el 9 de agosto de 1989 hasta las 18:00 horas.

El Directorio

c. 20/7 Nº 66.751 v. 26/7/89

TEJEDURIAS HOMERO
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

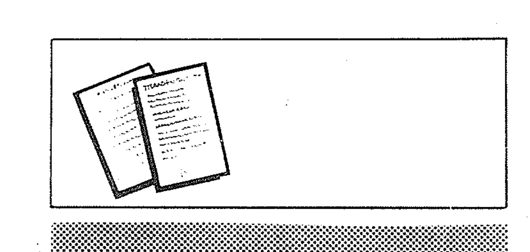
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de agosto de 1989, a las 16 horas, en el domicilio de calle Venezuela 421, 7º "22", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Causas del llamado fuera de término;
3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º ley 19.550; ejercicio 87/88;
4º) Aprobación gestión Directorio y Sindicatura;
5º) Elección de Directores y Síndicos;
6º) Elección de Contador certificante y su remuneración.

El Directorio

c. 20/7 Nº 66.810 v. 26/7/89



Transferencias

ANTERIORES

"A"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. Representado por Víctor Cappuccio Mart. Públ. y Corredor con oficinas en Matheu 31, Cap. Fed. avisan que: José Juan Bandin Eiras y Gabriel José Ramírez Squillaro vende a los Señores Carlos Antonio Szubartowski Lamela, Marta Inés Cal y Oscar Enrique García Maiztegui el negocio de "Elaboración y venta de masas, emparedados, postres y todo lo comprendido en la Ordenanza Nº 16.932 (B. M. 11.500) y Despacho de Pan" de AVDA. RAUL SCALABRINI ORTIZ Nº 3327 P.B. Cap. Fed. Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

c. 19/7 Nº 66.636 v. 25/7/89

Isolina López transfiere a Carmen María Kalaj fondo de comercio sito en ALVAREZ JONTE 5230 Capital. Rubro: Venta de productos alimenticios y despacho de pan. Reclamos de Ley: Pasaje La Pinta 1679 Capital.

c. 20/7 Nº 66.866 v. 26/7/89

Otero y Cía. (César I. Fleitas, Corredor Público) Of. Av. Juan B. Alberdi 3425 Cap. Fed., avisa: Francisco López Reboredo, José Rial Suárez y Eduardo Horacio Cappello venden a Emilio González y Dolores Serafina Tedin Caa-

maño, negocio panadería, Fca. de masas y elaboración y vta. de emparedados, denominado Rivadavia, sito en AV. RIVADAVIA 8760/64 Cap. Reclamos Ley, n/ oficinas.

e. 20/7 Nº 66.809 v. 26/7/89

Farmacia Avenida Las Heras 1702 Sociedad en Comandita Simple, avisa que vende libre de deudas a Farmacia Rodríguez Peña 1496 Sociedad en Comandita Simple, la Farmacia de su propiedad ubicada en AVENIDA LAS HERAS 1702 Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley en Farmacia vendida.

e. 21/7 Nº 66.925 v. 27/7/89

"B"

Clausi, Iglesias y Cía S. A. Representado por Víctor Hugo Cappuccio Mart. Públ. y Corredor con oficinas en Matheu 31, Cap. Fed. Avisan que: Raúl Alberto Repetti vende a los señores Benito Silva y Manuel Silva el negocio de "Elaboración de Masas, Postres, Sandwich y Productos similares, Churros, empanadas, papas fritas, etc. (500.200). Comercio Minorista: Despacho de pan y productos afines (601.020). Comercio Minorista: Venta de Masas, Bombones, Sandwich (s/ elaboración), (601.030)" de BARTOLOME MITRE Nº 1396/1400 Cap. Fed. Reclamos de ley y domicilios de partes de nuestras oficinas.

e. 19/7 Nº 66.638 v. 25/7/89

"C"

H. M. Páez Mart. Pub. Ofic. J. B. Alberdi 5728 Avisa: Que el Club Villa Malcoml da en concesión su Buffet en CORDOBA 5064-72 a Aurelio Fernández Blanco, reclamos de ley en nuestra Ofic.

e. 18/7 Nº 66.570 v. 24/7/89

"CH"

Salvador Jorge de Bonis transfiere a Jorge Manuel Castro la Oficina Fúnebre con Exposición de CHICLANA 2852 Capital. Reclamos de ley en mismo domicilio.

e. 20/7 Nº 66.796 v. 26/7/89

"D"

Cesareo Puga Rivero vende libre de todo gravamen a Clara Isabel Martínez y Fabio Martínez negocio venta de comestibles, sito en DEFENSA 529, Cap., Domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo negocio.

e. 18/7 Nº 66.522 v. 24/7/89

"E"

Estudio "Dipol", Reptado. por Elida Puig, Corred. Mat. 43 avisa que: Fernando Rodolfo Monachesi vende: "Comercio minorista: venta de productos alimenticios en general, bebidas envasadas (601.000-010)", Sito en: ERCILLA Nº 6547 (Seis mil quinientos cuarenta y siete) P.B. Cap. sin deudas y/o gravámenes y sin personal a: Horacio Alberto Toledo. Const. Domic. las partes en N/Of. Av. Gaona Nº 2660, Cap. se reciben oposiciones de Ley.

e. 18/7 Nº 66.557 v. 24/7/89

"F"

Vázquez Fernández y Cía., representada por Carlos Vázquez Corredor Públicos, con oficinas en Paraná Nº 777, 4º Piso Capital, avisan que el Señor Juan Carlos Velasco y la Señora María de las Mercedes García Sanches de Velasco Fernández venden al Señor Juan Carlos Salvador el negocio de Comercio Minorista: Despacho de Pan, Despacho de Masas, Bombonería, Sandwiches (6-01020-030) sin elaboración sito en FORMOSA 99 de Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 20/7 Nº 66.846 v. 26/7/89

"J"

Vázquez Fernández y Cía., representada por Carlos Vázquez Corredor Público, con oficinas en Paraná 777, 4º Piso Capital, avisan que el señor Julio Longhitano vende al Señor José Quintans Fidalgo el negocio de Comercio Minorista: Elaboración y Venta de postres, masas y pasteles, venta de galletitas, Despacho de pan sito en la calle JOSE LEON SUAREZ Nº 42 de Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 20/7 Nº 66.845 v. 26/7/89

"L"

Argos Inmobiliaria, representados en este acto por Manuel Fernández Martillero, con oficinas en la calle Yapeyú 378 de la Cap. Fed. avisan que los señores Elías Osorio Viana y Adolfo Gómez, venden su negocio de Bar Restaurante, sito en la calle LEZICA Nº 4201 de la Cap. Fed. libre de toda deuda y/o gravamen al señor Carlos Irineo Fernández. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas. Yapeyú 378 Cap. Federal.

e. 21/7 Nº 66.885 v. 27/7/89

"O"

Se avisa al comercio que Ramón Ruiz Díaz transfiere a Eduardo Julio Spraggon el fondo de comercio sito en la calle O' BRIEN Nº 1176 de la Capital Federal, habilitado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por expediente 122.731-958/62 rubro Hotel Alojamiento. Reclamos de ley y domicilio de las partes el mismo.

e. 18/7 Nº 66.591 v. 24/7/89

"S"

Renzacci & Asoc., represen. por Roberto A. Renzacci, Corr. Púb. con Ofic. en Pte. José E. Uriburu Nº 754, Piso 7º, Capital, avisan que Francisco Gabriel Aguaysol vende a Ricardo Adrián Méndez, Javier Valerio Pérez y José Manuel García el negocio de Panadería y Fábrica de Masas, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 4595/99. Reclam. de Ley y dom. de las partes n/of.

e. 18/7 Nº 66.603 v. 24/7/89

Sabaj, avisa que: Aníbal Balbi Stella vende a Avelino Pedrouzo el hotel (s/ servicio de comida) sito en SALTA 1429, Cap., Reclamos de ley en Tucumán 881, P.B. 3, Cap. El presente edicto se publica para el solo efecto de la transferencia municipal.

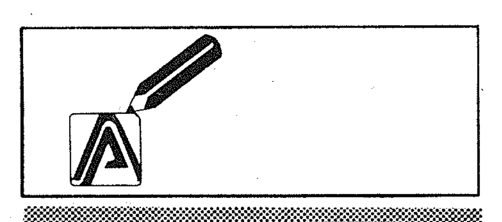
e. 19/7 Nº 66.664 v. 25/7/89

"Anchorena 74" representada en este acto por José Antonio Diana (Corredor Público) con oficinas en Dr. Tomas Manuel De Anchorena Nº 74, Cap. avisa que: Roberto Gabriel Breitman transfiere a: Dora Aguirre de Campos el negocio de Garage Comercial sito en SAN LUIS Nº 3369 PB y PA, Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 19/7 Nº 66.696 v. 25/7/89

Argos Inmobiliaria, representados en este acto por Manuel Fernández Martillero, con oficinas en la calle Yapeyú 378 de la Cap. Fed. avisan. Rectificación edicto núm. 58.817 del 20/6/89 al 26/6/89, por error en nombre comprador, en lugar de Ramón Nonato Benegas, debe leerse Antonio Luis Francese, correspondiente al negocio de Bar Restaurante, sito en la calle SALCEDO 3438 de la Cap. Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes n/ oficinas.

e. 20/7 Nº 66.753 v. 26/7/89



Avisos Comerciales

ANTERIORES

"C"

CLINICA FINOCHIETTO
SANATORIO CENTRAL DE CIRUGIA
Sociedad Anónima

Expediente Nº 5623. Se hace saber que el Directorio, según ha sido facultado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27 de Junio de 1988, ha dispuesto aprobar la emisión y el ofrecimiento en suscripción de 185.000 acciones escriturales ordinarias nominativas no endosables, de un valor de valor nominal de ₳ 1,00 cada una, con una prima de emisión, según lo resuelto por la Asamblea, de tres australes por cada austral de valor nominal. El valor total de la integración resulta de cuatro australes y sera actualizado por el incremento de los índices de precios mayoristas nivel general de la Capital Federal, entre el mes inmediato anterior a la fecha de la efectiva integración y el mes de Mayo de 1988. El importe total de la suscripción, con la prima de emisión y la actualización deberá ser satisfecho al contado, dentro de los diez días de exteriorizada la decisión de suscribir. El período de suscripción se extenderá por 30 días a contar desde la última de las publicaciones. Si al cierre del período de suscripción quedare un remanente no colocado, podrá ser asignado a los accionistas actuales que estuvieren dispuestos a suscribir el remanente y así hubieren notificado a la sociedad dentro del mismo plazo de 30 días a contar desde la última de las publicaciones, indicando la cantidad máxima de acciones que de dicho remate suscriben en su caso, considerándose tal notificación como oferta irrevocable de suscripción condicionada a la existencia de remanente. Si más de un accionista optare por suscribir el remanente, lo harán a prorrata de sus respectivas tenencias. Si hubiere sobrantes por cuya suscripción no hubieren formulado interés los accionistas en la forma y plazo indicados, el Directorio podrá adjudicarlos a terceros en las mismas condiciones de precio e integración.

El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del 14-7-89.

e. 21/7 Nº 66.335 v. 24/7/89

"P"

PERFIL GOMA
Sociedad Anónima

Avisa que la A. G. Extraordinaria del 10/7/89 resolvió el aumento de capital de ₳ 120.000 a ₳ 500.000 y la emisión de 380.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de ₳ 1 y 1 voto c/u pagaderas a la par y al contado. Bs. As., Julio 14/89.

El Vicepresidente

e. 20/7 Nº 66.860 v. 24/7/89

"T"

TUBACER
Sociedad Anónima

Se hace saber por el término previsto en el inciso 3) del art. 83 de la Ley de Sociedades Comerciales lo siguiente:

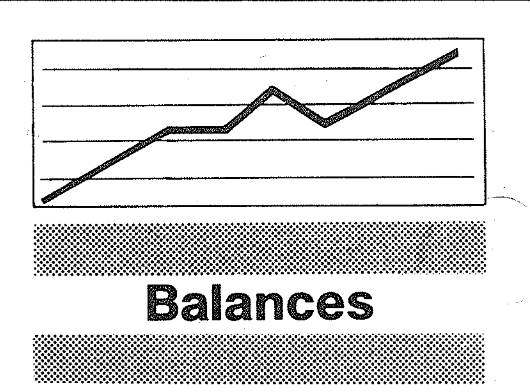
Según compromiso suscripto entre la empresa "PUERTO SECO S. A. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan bajo el Nro. 665 del Registro de Sociedades Anónimas, en fecha 01.07.86 con domicilio legal en calle Catamarca 202 -Norte- San Juan y la empresa "TUBACER S. A.", inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 1013 en fecha 06.03.86, con domicilio legal en calle Virrey del Pino 1760, Buenos Aires, se dispuso el Acuerdo previo de fusión asumiendo PUERTO SECO S. A. la calidad de sociedad absorvente, quedando subsistente y manteniendo su actual denominación y domicilio y "TUBACER S. A." será la sociedad absorbida disolviéndose sin liquidarse. La fusión se realiza sobre la base del Balance Especial confeccionado por cada una de las sociedades al día 28 de Febrero de 1989, siendo los totales los siguientes:

"PUERTO SECO S. A.", total del Activo: ₳ 24.478.944,83, total del Pasivo: ₳ 10.986.009,83, Patrimonio Neto: ₳ 13.492.934,80; "TUBACER S. A.", total del Activo: ₳ 8.918,81, total del Pasivo: ₳ 2.529,32, Patrimonio Neto: ₳ 6.389,49. El compromiso previo de Fusión fue suscripto por los representantes de las sociedades en fecha 03.05.89 y aprobado por los accionistas de Puerto Seco S. A. y Tubacer S. A. en Asambleas Generales Extraordinarias Unánimes celebradas en fecha 15.05.89 y 17.05.89 respectivamente, aumentándose el Capital Social de la Sociedad Absorbente a ₳ 8.896.100.

NOTA: Dentro de los quince días desde la última publicación del aviso, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión ante Escribano Dr. Héctor Mario Cesaretti - Esmeralda 762, Piso 7, Buenos Aires, o Escribano Agustín N. Gómez, Registro Nro. 2: Avda. Rioja 183 - S- Ciudad de San Juan.

El Abogado-Escribano

e. 21/7 Nº 66.921 v. 25/7/89



UNIVERSO COOPERATIVA DE CREDITOS LIMITADA

Domicilio: Tucumán 1982 - Buenos Aires
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: Tiempo ilimitado.

Balance General
Correspondiente al Ejercicio Económico terminado el 30/4/1989

(Cifras expresadas en australes)

ACTIVO

A. DISPONIBILIDADES		
– Efectivo	121.159	
– Bancos	1.347.542	
		1.468.701
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)		0
C. PRESTAMOS (Anexo B)		
Capitales:		
– Adelantos	0	
– Documentos a sola firma	35.379	
– Documentos descontados y comprados	0	
– Hipotecarios	0	
– Prendarios	0	
– Personales	8.943.711	
– Creditos Documentarios	0	
– Otros (entre entidades)	2.250.000	
Menos: Intereses Documentados	(108.833)	
	11.120.257	
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	461.972	
Menos: Previsiones (Anexo F)	(1.035.848)	
		10.546.381
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)		
Capitales:		
– Pagos por cuenta de terceros	0	
– Diversos		
B. C. R. A. Diversos	1.190.598	
Otros	0	
	1.190.598	
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	967.365	
		2.157.963
E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA		0
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		0
G. CREDITOS DIVERSOS		
Capitales:		
– Anticipos por compra de bienes	951.855	
– Deudores Varios	161.030	
– Otros	105.035	
	1.217.920	
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	24.376	
Menos: Previsiones (Anexo F)	0	
		1.242.296
H. BIENES DE USO (Anexo D)		15.415.210
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)		246
J. BIENES INTANGIBLES		0
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION		0
TOTAL DEL ACTIVO		30.830.797

PASIVO

L. DEPOSITOS		
Capitales:		
– Ahorro común y especial	1.552.433	
– Plazo fijo	5.743.545	
– Otros	5.116	
	7.301.094	
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	484.835	
		7.785.929
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales:		
– Banco Central de la República Argentina	33.493	
– Otros bancos y organismos internacionales	5.658	
– Diversas	42.293	
	81.444	
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	1.220	
		82.664
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales:		
– Remuneraciones y cargas sociales a pagar	112.227	
– Impuestos a pagar	305.269	
– Acreedores Varios	259.259	
– Otras	27.398	
	704.153	
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	0	
		704.153
Ñ. PREVISIONES (Anexo F)		100.000
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION		0
TOTAL DEL PASIVO		8.672.746

PATRIMONIO NETO

P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	75.576
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	0
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	20.290.540
SUBTOTAL	20.366.116
S. RESERVAS DE UTILIDADES	772.000
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	1.019.935
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	22.158.051
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	30.830.797

CUENTAS DE ORDEN

– Garantías recibidas	177.936
– Garantías otorgadas por obligaciones directas	0
– Otras garantías otorgadas	1.000
– Valores al cobro	2.625.492
– Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	74.103

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30/4/1989

(Cifras expresadas en australes)

	Por operaciones en australes	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS		
– Intereses por disponibilidades	1.838.073	1.838.073
– Ajustes e int. por prést. y otros créd. por interm. financ.	22.163.687	22.163.687
– Resultado por títulos púlicos y participaciones transitorias	1.259.626	1.259.626
	25.261.386	25.261.386
B. EGRESOS FINANCIEROS		
– Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	11.496.391	11.496.391
– Cuenta Regulación Monetaria	0	0
– Aporte al Fondo de Garantía	29.916	29.916
– Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	907.127	907.127
– Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	0	1,978
	12.433.434	12.433.434
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	2.435.816	2.435.816

	Por operaciones en australes	Total
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
– Comisiones	6.617.420	6.617.420
– Otros	75	75
	6.617.495	6.617.495
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
– Comisiones	1.113.190	1.113.190
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (PERDIDA)	(8.674.394)	(8.674.394)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION		
– Remuneraciones y cargas sociales	2.327.302	2.327.302
– Honorarios y servicios administrativos contratados	566.030	566.030
– Depreciación de bienes de uso	584.356	584.356
– Representación, viáticos y movilidad	79.930	79.930
– Servicios al personal	299.118	299.118
– Servicios de seguridad	233.151	233.151
– Seguros	9.641	9.641
– Alquileres	90.629	90.629
– Papelería y útiles	116.012	116.012
– Electricidad y comunicaciones	267.116	267.116
– Propaganda y publicidad	1.519	1.519
– Impuestos	328.791	328.791
– Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	137.685	137.685
– Otros	1.181.235	1.181.235
	6.222.515	6.222.515
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (GANANCIA)	999.532	999.532
H. UTILIDADES DIVERSAS		
– Ajustes e intereses por créditos diversos	934.003	934.003
– Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos	0	0
– Intereses punitorios	648.104	648.104
– Créditos recuperados	0	0
– Previsiones desafectadas	0	0
– Otras	36.329	36.329
	1.618.436	1.618.436
I. PERDIDAS DIVERSAS		
– Tarjetas de créditos - Fondo de seguridad	440.669	440.669
– Cargos por otras previsiones	147.910	147.910
– Ajustes e intereses por obligaciones diversas	2.607	2.607
– Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	386	386
– Otras	8.329	8329
	599.901	599.901
J. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES (Perdida)	(715.157)	(715.157)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (Ganancia)	1.302.910	1.302.910

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 30/4/1989

(Cifras expresadas en australes)

1. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Las cifras expuestas en los estados contables surgen de los libros de contabilidad y consideran los efectos de la inflación.
Los principales criterios de valuación y reexpresión en moneda de cierre, han sido:

– Los activos y pasivos monetarios no se ajustarán y son expuestos por su valor corriente.

– Los créditos y deudas han sido valuados por su valor efectivo, teniendo en cuenta los intereses y/o cláusulas de ajustes pactados en cada una de las partidas individuales que conforman estos conceptos.
Se utilizaron, para lograr tal exposición, las partidas regularizadoras Intereses documentados y/o Ajustes e intereses devengados a cobrar o a pagar.

– Los activos no monetarios se ajustaron anticuando los importes originales, según período de origen. La actualización se efectuó mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste elabora dos sobre la base de los índices de precios al por mayor, nivel general, del Instituto Nacional de Estadística y Censos.
Dichos coeficientes se obtuvieron como cociente entre el índice del mes de cierre y el índice del mes base para el ajuste.
Los bienes así actualizados no superan los valores de plaza.

– La depreciación de los bienes de uso, se calculó mensualmente sobre la base de la vida útil expresada en meses (Comunicación "A" 551, CONAU 1-38 del Banco Central de la República Argentina)

– El devengamiento de intereses activos y pasivos se calculó en función exponencial del plazo pactado para las operaciones que los originaron, excepto los préstamos a entidades financieras, cuyo devengamiento de intereses se calculó por el método lineal por tratarse de operaciones con plazos inferiores a los noventa y dos días corridos.

– Las normas para la confección de los estados contables, fueron aplicadas sobre bases uniformes con respecto al ejercicio anterior.

2. CONTINGENCIAS

En cumplimiento de normas técnicas vigentes, no se constituyó previsión para cubrir indemnizaciones por antigüedad ante el evento de futuros despidos del personal.
La contingencia máxima por este concepto asciende aproximadamente a ₳ 920.000

3. EVOLUCION DEL AJUSTE DEL CAPITAL

La evolución de la cuenta "Ajustes al Patrimonio - Ajuste del Capital" ha sido la siguiente:

			₳
a) Ajuste Global del Capital			10.063
b) Ajuste Global de Resultados Acumulados			(10.063)
c) Importe proveniente de "Resultados No asignados" para mantener en el saldo al 1/5/84, exclusivamente el monto necesario para la constitución de las reservas Legal y Estatutarias, provenientes de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30/4/84, aprobado por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 7/6/85.			13
d) Fondo de Ajuste Patrimonial (de bienes incorporados en el ejercicio cerrado el 30/4/89)			439
e) Corrección monetaria del 1/5/84 al 30/4/89			
– Capital Social	2.873.680		
– Suscripción de acciones en el período	11.985		
– Saldo por Actualización Cont. Ley 19.742	236 970		
– Saldo ley 19.742	15.975 828		
– a), b), c) y d)	396 553	19.495.016	
f) Ajustes determinados por el B. C. R. A.:			
– Modificación del Coeficiente del ajuste de junio de 1985	(1.741.307)		
– Comunicación "A" 1210 – CONAU - 1 - 71	2.536.379	795.072	
			20.290.540

4. AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES

Por disposición del B. C. R. A., en Comunicación "A" 1210 - CONAU - 1 - 71, del 22/6/88, fue anulado el desagio que fuera practicado sobre el índice de indexación del mes de junio de 1985. La aplicación de esta Comunicación, produjo a la entidad una pérdida neta de ₳ 540.372 (valor al 30/4/89), de los cuales, ₳ 282.975, se cargaron a Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores y ₳ 257.397 a los resultados del ejercicio.

5. De acuerdo con lo previsto en la Comunicación ₳ 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina, no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Dr. Luis A. Mary (Socio) - Dr. Luis A. Mary (Síndico) - Antonio Valtuille (Contador) - Alberto Cababié (Presidente)

DICTAMEN DEL AUDITOR

Señor Presidente del
Consejo de Administración de
UNIVERSO COOPERATIVA DE CREDITO LTDA.

Hemos examinado el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas, "B", "D", "F", "G" y Notas a los Estados Contables, de Universo Cooperativa de Créditos Limitada al 30 de abril de 1989, correspondiente al ejercicio económico Nº 25, iniciado el 1º de mayo de 1988. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 7 CONAU 1 - Anexos II y III y modificatorios, incluida la Comunicación "A" 551 CONAU 1-38).

En nuestra opinión, los estados contables expuestos presentan razonablemente la situación patrimonial de la referida entidad al 30 de abril de 1989 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina. Dichas normas fueron aplicadas sobre bases uniformes con las del ejercicio anterior, excepto por lo indicado en Nota 4 a los Estados Contables, contemplando el ajuste previsto por la Ley 22.903 (CONAU 1-38 del Banco Central de la República Argentina).

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) Los saldos expuestos surgen de los registros contables llevados de conformidad con normas legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) A la fecha de este Balance, las deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surgen de los registros contables, ascienden a ₳ 46.965,88 (australes cuarenta y seis mil novecientos sesenta y cinco con 88/100), en curso normal de cumplimiento conforme con las disposiciones y, por lo tanto, no exigibles antes de su vencimiento.

Buenos Aires, 7 de junio de 1989. – OUTEIRAL, MARY Y ASOCIADOS - Dr. Luis Andrés Mary (Socio) - Contador Público (U.B.A.) - C.P.C.E.C.F. - Tº XLI - Fº 4

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Buenos Aires, 13/7/89 Legalización 282.476 D.T. 13. Certifico que la firma inserta en el presente Balance se corresponde con la que el Dr. Mary Luis Andrés tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 41 Fº 4 encontrándose plenamente habilitado como tal.

Dr. Jesús M. Miñones Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades no se publican, pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial – Suipacha 767 – Capital Federal.

Nº 68.070